

INSTITUTO SUPERIOR
DE CIENCIAS RELIGIOSAS
"SAN ISIDORO Y SAN LEANDRO" - SEVILLA

Teología para todos



AGENDA ACADÉMICA
2016-2017

SEVILLA 2016





INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS RELIGIOSAS
SAN ISIDORO Y SAN LEANDRO - SEVILLA

Patrocinado por la
Universidad Eclesiástica de San Dámaso de Madrid
ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

AGENDA ACADÉMICA
2016-2017

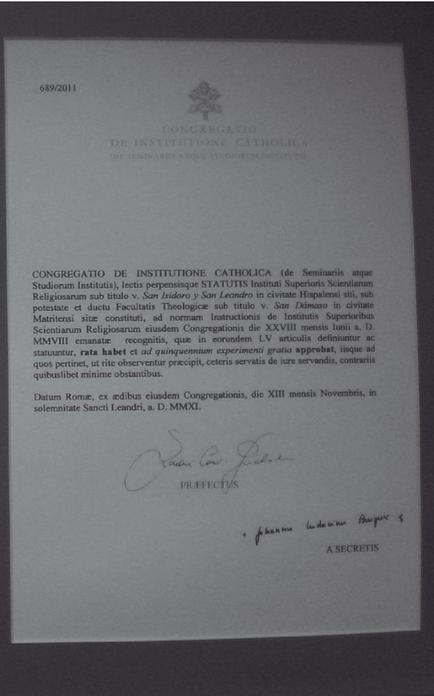
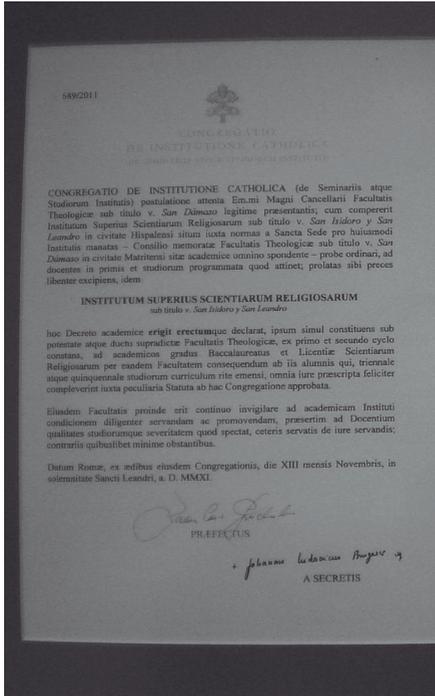
Zona Académica del Seminario - Avd. Cardenal Bueno Monreal, 43 - 41013
Teléfonos: 954625252 (Directo) – 954231313 (Centralita)
e-mail: iscr@archisevilla.org



DECRETO DE ERECCIÓN



DECRETO DE ERECCIÓN





EL INSTITUTO DE CIENCIAS RELIGIOSAS, UNA GRACIA DE DIOS PARA NUESTRA ARCHIDIÓCESIS 14, VI, 2016

Queridos hermanos y hermanas:

Como todos los años, en el mes de junio, dedico mi carta semanal al Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Isidoro y San Leandro”, que tantos frutos está rindiendo a nuestra Archidiócesis. La formación es una obligación de todo cristiano. Es innegable que los continuos cambios de nuestra sociedad, los interrogantes que suscitan y los nuevos retos que plantean, exigen del cristiano una formación que lo capacite para un fructífero diálogo con el mundo contemporáneo. Necesitamos cristianos con una formación sólida, de tal modo que conociendo con hondura las verdades contenidas en el depósito de la fe, anuncien y hagan presente el Reino de Dios.

Parece que fue ayer cuando el Instituto iniciaba sus tareas. Sin embargo, han pasado ya cinco años desde su creación el 13 de noviembre de 2011, festividad de San Leandro. Durante el presente curso se ha concluido la memoria de este quinquenio para presentarla a la Congregación para la Educación Católica, con el fin de renovar el decreto de erección que nos fue concedido entonces ad quinquennium, es decir por un periodo de cinco años. Personalmente he supervisado dicha memoria. En ella se deja constancia del imponente trabajo académico, docente, investigador y pastoral realizado por profesores y alumnos.

Efectivamente, a lo largo de estos cinco años se ha hecho un trabajo ingente. Han sido muchas las personas que han colaborado y sin las cuales habría sido imposible llevar a buen puerto este proyecto. Su dedicación y esfuerzo establece las bases del presente y el futuro del Instituto, que en estos momentos, tanto en nuestra Archidiócesis como en España, es una institución académica de referencia por la seriedad de su funcionamiento, la calidad de la docencia y de la formación que imparte y su capacidad investigadora.



Todo esto se refleja en la composición de nuestro claustro. De los 34 profesores actuales, 19 son doctores en filosofía o teología, mientras que los 15 profesores restantes son licenciados en teología, filosofía, lenguas modernas y distintas ciencias humanas como pedagogía, psicología, historia o sociología. También es importante el servicio que presta la biblioteca, muy bien gestionada por el Centro de Estudios Teológicos, que actualmente cuenta con un depósito de más de 70.000 volúmenes. Así se explica la confianza que han puesto en nosotros los más de 350 alumnos actuales, que hace que nuestro Instituto esté entre los primeros de España en número de matrículas. No puedo olvidar ni dejar de agradecer las cuarenta becas con destino a otros tantos estudiantes, que por primera vez hemos concedido gracias a la generosidad a partes iguales de la Real Maestranza de Caballería y el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla.

Estoy convencido de que el Instituto tiene un futuro prometedor. Como consecuencia del trabajo que se viene realizando, en el próximo curso el Instituto crecerá con la creación de tres nuevas secciones: la Escuela diocesana de Formación para la Acción Caritativa y Social, "Caritas Christi", en colaboración con Cáritas diocesana; la Escuela diocesana de Familia y Vida "María Reina de la Familia", en colaboración con la Delegación diocesana de Familia y Vida; y la Escuela diocesana de Medios de Comunicación "Beato Marcelo Spínola", en colaboración con la Delegación diocesana de Medios de Comunicación. Por otra parte, se implantará la DECA en Enseñanza Infantil y Primaria en su modalidad semipresencial e intensiva. Se ampliará además el número de becas hasta un total de 73, gracias a la generosidad de las dos instituciones citadas anteriormente, a las que se suman la Obra social de La Caixa y la Fundación diocesana de Centros de Orientación Familiar "María Reina de la Familia".

Antes de concluir, a petición de la dirección del Instituto, os recuerdo que para matricularse como alumno ordinario y acceder a la titulación oficial de bachillerato y licenciatura en Ciencias Religiosas es necesario poseer los estudios exigidos para acceder a la Universidad. Los alumnos que no puedan o no quieran acceder a dicha titulación pueden matricularse como oyentes, sin necesidad de rendir exámenes. Además siempre es posible matricularse de asignaturas sueltas. También es posible matricularse en cualquiera de las escuelas diocesanas donde no se exigen estudios previos. Me pide también la dirección que recuerde que durante el mes de junio estará abierto el plazo de preinscripción, que la información necesaria se encuentra en los folletos explicativos del Instituto, y que en la segunda quincena de junio podrá haber una información más detallada.

Concluyo agradeciendo el compromiso y el magnífico trabajo del director, don Antonio Bueno, de la secretaria, profesores, personal no docente y las distintas Delegaciones diocesanas. Manifiesto mi gratitud también a los alumnos por la confianza que nos han demostrado.

Encomiendo a la Santísima Virgen y a los santos Isidoro y Leandro los trabajos y frutos que cabe esperar de esta importante obra de nuestra Iglesia diocesana.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla



AUTORIDADES ACADÉMICAS Y DE GOBIERNO

AUTORIDADES

MODERADOR

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

DIRECTOR

Dr. D. Antonio Bueno Ávila

CONSEJO DEL INSTITUTO

(Constituido el 27 de noviembre de 2012)
Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla y Moderador del Instituto

Dr. D. Gerardo del Pozo Abejón
Decano de la Facultad de Teología de "San Dámaso"

Dr. D. Antonio Bueno Ávila, Director

Dr. D. Antonio Bueno Ávila, profesor estable Teología
Dr. D. Ramón Valdivia Giménez, profesor estable Filosofía
Dr. D. Pablo Antonio Morillo Rey, profesor estable CC. HH.
Dr. D. Álvaro Pereira Delgado, profesor estable SS. EE.
Dr. D. José M. Martínez Guisasola, profesor estable Moral

Lic. D. Manuel María Roldán Roses, profesor no estable Teología

Dos representantes de alumnos

D^a Rocío González León, secretaria



CLAUSTRO DEL INSTITUTO

(Constituido el 12 de septiembre de 2011)

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla y Moderador del Instituto

Dr. D. Gerardo del Pozo Abejón
Decano de la Facultad de Teología de "San Dámaso"

Dr. D. Antonio Bueno Ávila, director

Dr. D. Antonio Bueno Ávila, profesor estable Teología
Dr. D. Ramón Valdivia Giménez, profesor estable Filosofía
Dr. D. Pablo Antonio Morillo Rey, profesor estable CC. HH.
Dr. D. Álvaro Pereira Delgado, profesor estable SS. EE.
Dr. D. José M. Martínez Guisasola, profesor estable Moral

Todos los profesores no estables

Dos representantes de alumnos

D^a Rocío González León, secretaria

OFICIALES MAYORES

SECRETARÍA

D^a Rocío González León



ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Isidoro y San Leandro” de la Archidiócesis de Sevilla, erigido canónicamente por la Santa Sede el 13 de noviembre de 2011 y patrocinado por la Universidad Eclesiástica de “San Dámaso” de Madrid.

Se rige por la normativa y orientaciones emanadas de la Congregación para la Educación Católica y por la Conferencia Episcopal Española, por lo estipulado en el Convenio suscrito con la Universidad «San Dámaso» de Madrid, así como por los propios Estatutos del Instituto.

Su plan de estudio está totalmente adaptado a las nuevas exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior (el llamado plan de Bolonia), impartiendo el Bachillerato y la Licenciatura en Ciencias Religiosas, siguiendo el nuevo sistema de créditos ECTS y el sistema educativo que emana de la aplicación práctica de las guías docentes.

1. MISIÓN

La misión del Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Isidoro y San Leandro” es ofrecer al laicado, a la vida consagrada y a los candidatos al diaconado permanente una formación teológico-pastoral, de rango universitario, que les proporcione un conocimiento preciso de los contenidos de nuestra fe, que les capacite para un maduro diálogo con nuestro mundo y para desempeñar las diversas tareas docentes y pastorales que requiere la misión evangelizadora de la Iglesia.

2. VISIÓN

Desde nuestra principal prioridad docente e investigadora, el Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Isidoro y San Leandro” pretende: 1) Ofertar una docencia basada en la excelencia; 2) Ser un referente en investigación; 3) Ser un espacio de formación donde, en colaboración con las Delegaciones diocesanas, se coordine y vertebré la oferta formativa de la Archidiócesis; 4) Ser un espacio de estudio científico y de reflexión que posibilite el diálogo “fe-razón” con las ciencias humanas y otras instituciones académicas universitarias.

3. PERFIL DEL INGRESADO

Son destinatarios del Instituto los profesores de religión, los religiosos/as, diáconos permanentes, catequistas, educadores, matrimonios, miembros de las Hermandades y Cofradías, así como los estudiantes universitarios interesados por el fenómeno religioso.

Los alumnos que ingresen en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Isidoro y San Leandro” y que aspiren al título de Bachillerato y de Licenciatura en Ciencias Religiosas deben aspirar a una seria formación filosófica y teológica de nivel universitario, para ofrecer un mejor servicio a la Iglesia en sus distintos ámbitos: parroquias, instituciones de formación religiosa, centro de enseñanza, etc.



4. PERFIL DEL EGRESADO

Todos los alumnos, al concluir sus estudios y al obtener sus titulaciones de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Religiosas deben poseer las siguientes habilidades:

a. De conocimiento (Competencias cognitivas)

- Conocimiento de las fuentes bíblicas, patristicas y del magisterio. Utilizar el “método genético” con la necesaria referencia a la Sagrada Escritura, Tradición y Magisterio.
- Conocimiento preciso de todas las verdades dogmáticas. Saber aplicar el principio de la “jerarquía de verdades” en el contenido de la fe.
- Conocimiento necesario de las ciencias humanas y filosóficas. Saber establecer un necesario diálogo con el hombre y el mundo.
- Conocimiento de una lengua moderna al finalizar el Bachillerato y de dos lenguas modernas al finalizar la Licenciatura.

b. De aplicación práctica (Competencias procedimentales)

- Habilidad para la gestión de fuentes. Manejar de manera adecuada las ediciones críticas, diccionarios y léxicos teológicos, revistas y webs especializadas.
- Comunicación escrita y oral. Redactar y expresarse con claridad y rigor, sabiendo utilizar el lenguaje teológico apropiado para cada ámbito.
- Capacidad de análisis y síntesis. Comprender y estructurar adecuadamente los conocimientos que se adquieren.
- Capacidad investigadora. Estudiar de manera seria y precisa cualquiera de las cuestiones contenidas en las distintas áreas del saber teológico.

c. De actitud (Competencias actitudinales)

- Capacidad analítica. Tener una mirada analítica del mundo, del hombre y de la propia Iglesia para un mejor conocimiento y transmisión de la Buena Noticia del Evangelio.
- Vocación de servicio eclesial y conciencia de la pastoralidad. Traducir los distintos conocimientos adquiridos en un compromiso pastoral con la Iglesia diocesana y la Iglesia Universal en el contexto de la “Nueva Evangelización”.
- Capacidad de aprender y de estar permanentemente actualizado. Sentir la necesidad de una formación y estudio permanente.
- Desarrollo de habilidades interpersonales y capacidad de trabajo en equipo. Saber trabajar en equipo para responder a las exigencias de una Iglesia que es comunión.

TITULACIONES A NIVEL ECLESIAÍSTICO

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas ofrece las titulaciones de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Religiosas con validez eclesiástica y homologación civil:



BACHILLERATO. Con una duración de tres años, el primer ciclo está destinado a proporcionar a los alumnos una formación sistemática y una visión de conjunto de las materias teológicas y filosóficas fundamentales. A su término y tras completar los 180 ECTS el alumno obtendrá el título de Bachillerato en Ciencias Religiosas.

LICENCIATURA. Con una duración de dos años, el segundo ciclo profundiza y amplía la formación teológica, litúrgica y pastoral. A su término y tras completar los 120 ECTS los alumnos podrán obtener el título de Licenciatura en Ciencias Religiosas en tres especialidades: Teología Pastoral (Hermandades y Cofradías), Teología Espiritual (Vida Consagrada), Enseñanza Religiosa Escolar (Profesores de Religión).

HOMOLOGACIÓN CIVIL

El Ministerio de Educación y Ciencias, por el Real Decreto 1619/2011 del 14 de noviembre (BOE 276. 16-11-2011) homologa el título de Bachillerato en Ciencias Religiosas como Grado acreditando un mínimo de 240 ECTS. Para la homologación del título de Licenciatura en Ciencias Religiosas como Máster es necesario un mínimo de 300 ECTS.

ESTATUTOS

PROEMIO

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro», de la Archidiócesis de Sevilla, erigido canónicamente el 13 de noviembre de 2011, es una institución académica erigida por la Congregación para la Educación Católica, por iniciativa del Arzobispo de Sevilla, Moderador del Instituto, y patrocinado por la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica de «San Dámaso» de Madrid, dedicado a la docencia e investigación en los campos de las Ciencias Religiosas, Cristianismo y religiones, la Teología Pastoral y la Pedagogía Didáctica de la Religión.

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» tiene personalidad jurídica propia y pública, a tenor del c. 116 del Código de Derecho Canónico, con domicilio social en la c/ Cardenal Bueno Monreal, 43, CP. 41013 SEVILLA, y se rige por la normativa y orientaciones emanadas de la Congregación para la Educación Católica y por la Conferencia Episcopal Española, por lo estipulado en el Convenio suscrito por la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica de «San Dámaso», así como por los presentes Estatutos.

Realizados los tres primeros cursos y superadas las pruebas respectivas, se obtiene el título de Bachillerato en Ciencias Religiosas. Realizados dos cursos más y superadas las pruebas respectivas, se obtiene el título de Licenciatura en Ciencias Religiosas.

El Ministerio de Educación y Ciencias, por el Real Decreto 1619/2011 del 14 de noviembre (BOE 276. 16-11-2011) homologa el título de Bachillerato como Grado en Ciencias Religiosas



acreditando un mínimo de 240 ECTS. Para la homologación del título de Licenciatura como Máster en Ciencias Religiosas es necesario un mínimo de 300 ECTS.

El Instituto ofrece también la posibilidad de obtener la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA) en Enseñanza Infantil y Primaria, así como en Enseñanza Secundaria y Bachillerato, según las normas de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (27 de abril de 2007).

NATURALEZA

1. Según la Instrucción sobre los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas de la Congregación para la Educación Católica del 28 de junio de 2008, en la que se inspiran los presentes Estatutos, el estudio de la Teología y el estudio de las Ciencias Religiosas se articulan en dos itinerarios diferentes, que se distinguen sobre todo por la naturaleza de la enseñanza y por los currículos formativos que ambos proponen.

El itinerario de estudio ofrecido por los Centros académicos eclesiales —como son las Facultades de Teología y los Institutos a ellas incorporados, agregados y afiliados— tiene el objetivo de asegurar al estudiante un conocimiento completo y orgánico de toda la Teología; esto se pide, en manera particular, a los que se preparan al sacerdocio. Además, dicho itinerario se propone profundizar de modo exhaustivo en las distintas áreas de especialización de la Teología, adquirir el necesario uso del método científico específico de esta disciplina, y también elaborar una contribución científica original.

2. Los ISCR, en cambio, pretenden ofrecer el conocimiento de los principales elementos de la Teología y de sus necesarios presupuestos filosóficos, además de aquellos complementarios que provienen de las ciencias humanas. Más específicamente, este itinerario de estudio, tiene el objetivo de: promover la formación religiosa de los laicos y de las personas consagradas, para una más consciente y activa participación de los mismos en las tareas de evangelización en el mundo actual, favoreciendo también la asunción de empeños profesionales en la vida eclesial y en la animación cristiana de la sociedad; preparar a los candidatos para los diversos ministerios laicales y servicios eclesiales; cualificar a los docentes de religión en las escuelas de diferente orden y grado, exceptuando las Instituciones de nivel universitario.

Los ISCR ofrecen una ulterior oportunidad de participar, junto a la Teología, del esfuerzo de profundización de la verdad, con el objetivo de acompañar el crecimiento en la fe de las personas y de toda la comunidad.

El estudio y la enseñanza de las Ciencias Religiosas proporcionan los elementos necesarios para elaborar una síntesis entre la fe y la cultura en la singularidad de las situaciones que se vive en las Iglesias particulares. Se trata de una perspectiva que responde a la solicitud de una cualificación del servicio eclesial en las concretas exigencias de los tiempos y los lugares. Ella, por tanto, adopta específicos instrumentos de estudio, métodos pedagógicos y el empleo de energías para un aprendizaje y una aplicación didáctica diferente de los requeridos por las Facultades de Teología.



3. Los ISCR se distinguen tanto de los distintos tipos de Facultades eclesiásticas autónomas que pueden ser canónicamente erigidas en función de las necesidades de la Iglesia, como de todas aquellas iniciativas para la formación teológica, de nivel no académico, que son promovidas a menudo con gran empeño en las Iglesias particulares, como por ejemplo, las Escuelas diocesanas de formación teológica o los Institutos no-académicos denominados de otro modo.

FINES Y MÉTODO DE LOS ESTUDIOS

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» pretende ofrecer el conocimiento de los principales elementos de la teología y de sus necesarios presupuestos filosóficos, además de aquellos complementarios que proceden de las ciencias humanas. Finalidad específica del Instituto Superior de Ciencias Religiosas San Isidoro y San Leandro es proporcionar una formación teológica adecuada a los fieles cristianos laicos, así como a los miembros de los Institutos de Vida Consagrada (Religiosos e Institutos Seculares) y Sociedades de Vida Apostólica, que no sean sacerdotales, llamados a distintos servicios y responsabilidades en la misión evangelizadora de la Iglesia, así como a los candidatos al diaconado permanente.

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» propone el tratamiento sistemático de la doctrina católica, mediante el método científico que le es propio, tomado de la Revelación interpretada auténticamente por el Magisterio vivo de la Iglesia; proporciona los elementos necesarios para elaborar una síntesis entre la fe y la cultura en la singularidad de las situaciones que viven las iglesias particulares. Además, promueve la búsqueda de respuestas a los interrogantes humanos, con perspectiva teológica y con la ayuda de las ciencias filosóficas, de las ciencias humanas y de los demás campos disciplinares que se ocupan de estudios religiosos.

TITULO PRIMERO

GOBIERNO

Artículo 1: Autoridades comunes y propias

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» está gobernado por autoridades comunes y por autoridades propias. Las autoridades comunes con la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica de «San Dámaso» de Madrid son el Gran Canciller, el Rector, el Decano y la Comisión Permanente. Las autoridades propias del Instituto son el Moderador, el Director, el Consejo del Instituto y el Claustro Académico.

Artículo 2: Gran Canciller

1. El Arzobispo de Madrid y Gran Canciller de la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica de «San Dámaso» es quien preside el Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro».



2. En el Gran Canciller recae, de forma general, la responsabilidad última del gobierno académico del Instituto. A él se le atribuyen las siguientes funciones:

- a. Representar a la Santa Sede ante el Instituto y viceversa.
- b. Solicitar a la Congregación para la Educación Católica la erección canónica del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro», después de haber obtenido el parecer positivo de la Conferencia Episcopal Española.
- c. Presentar a la Congregación para la Educación Católica el Plan de estudios y el texto de los Estatutos del Instituto para su debida aprobación.
- d. Informar a la Congregación para la Educación Católica sobre las cuestiones más importantes y enviar a la misma, cada cinco años, una relación pormenorizada respecto a la vida y actividad del Instituto.
- e. Nombrar al Director, elegido de una terna, designada por el Consejo del Instituto entre los profesores estables que ejercen la docencia en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro», una vez obtenido previamente el parecer favorable de la Comisión Permanente, y el nihil obstat del Moderador del Instituto al Director.
- f. Firmar los títulos de los grados académicos del Instituto.

Artículo 3: Moderador

1. El Moderador del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» es el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sevilla o quien ocupe su lugar según el Derecho Canónico.

2. Pertenece al Moderador la responsabilidad última del gobierno del Instituto. En consecuencia, le competen las siguientes funciones:

- a. Velar para que el Instituto cumpla con los fines para los que fue creado, teniendo en cuenta las necesidades de la Iglesia universal y particular, así como procurar que la doctrina católica sea custodiada íntegra y fielmente transmitida.
- b. Nombrar los profesores estables y demás profesores del Instituto obtenido el parecer favorable de la Facultad de Teología, concediendo la missio canonica a los profesores que enseñen disciplinas concernientes a la fe y a la moral, una vez emitida la profesión de fe, y otorgando la venia docendi a los profesores que enseñen otras disciplinas. Así como retirar la missio canonica o la venia docendi por motivos graves, contando, en el caso de profesores estables, con el visto bueno de la Facultad de Teología.
- c. Dar el nihil obstat para el nombramiento del Director del Instituto, atendiendo la propuesta presentada por el Consejo del Instituto.



- d. Nombrar al Vicedirector, en caso de que lo hubiere, al Ecónomo y al Secretario General del Instituto, después de haber consultado el parecer del Director.
- e. Vigilar la integridad doctrinal y disciplinar del Instituto, informando al respecto al Gran Canciller. Manifiestar igualmente a la Facultad de Teología las mayores dificultades de las cuales él tuviera conocimiento, invitando a tomar las medidas necesarias.
- f. Nombrar al Delegado del Moderador.
- g. Dar el visto bueno al Reglamento, los Planes de Estudios y las actividades académicas del Instituto antes de ser aprobados por la Facultad de Teología.
- h. Presidir los actos académicos o reuniones del Instituto a los que asista.
- i. Aprobar los balances anuales de entradas y salidas, y las gestiones económicas ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como los actos de administración ordinarios y extraordinarios del Instituto. Las gestiones económicas-administrativas y las responsabilidades que se derivan de ellas dependen enteramente del Moderador y de la Administración Diocesana con sede en el Arzobispado de Sevilla.
- j. Refrendar con su firma los títulos de los grados académicos del Instituto.

Artículo 4: Rector

Al Rector de la Universidad Eclesiástica de San Dámaso le corresponden las siguientes funciones:

- a. Representar al Gran Canciller ante el Instituto.
- b. Presentar al Gran Canciller la memoria académica del Instituto.
- c. Firmar los acuerdos entre la Universidad Eclesiástica de San Dámaso y el Instituto.
- d. Firmar los títulos de los grados académicos del Instituto.

Artículo 5: Decano

Al Decano de la Facultad de Teología le competen las siguientes funciones:

- a. Convocar y presidir la Comisión Permanente por cuestiones referentes al Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro».
- b. Tratar, con el Director del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro», las cuestiones comunes.
- c. Presidir, personalmente o a través de un delegado suyo, las sesiones para los exámenes de grado.
- d. Proporcionar anualmente a la Comisión Permanente de la Facultad informa-



ción sobre la andadura del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro».

e. Presentar a la Comisión Permanente de la Facultad, cada cinco años, la relación preparada por el Director sobre la vida y la actividad del Instituto para su aprobación y presentarla al Rector, que la transmitirá a la Congregación para la Educación Católica.

f. Firmar los títulos de los grados académicos del Instituto.

Artículo 6: Comisión Permanente

A la Comisión Permanente le corresponden las siguientes funciones:

a. Aprobar el Plan de Estudios, el texto de los Estatutos y del Reglamento del Instituto, que el Consejo del Instituto presente.

b. Expresar el propio parecer sobre la idoneidad de los docentes del Instituto en vista de su asunción y de su promoción a estables.

c. Examinar y aprobar las informaciones que el Decano de la Facultad de Teología tiene que proporcionarle anualmente sobre el funcionamiento del Instituto.

d. Verificar la consistencia y la funcionalidad de las estructuras y de los subsidios del Instituto, en particular de la Biblioteca.

e. Aprobar la relación quinquenal sobre la vida y la actividad del Instituto preparada por el Director.

f. Dar su aprobación para el nombramiento de Director del ISCR «San Isidoro y San Leandro».

g. Proponer al Gran Canciller que sea solicitada a la Congregación para la Educación Católica la suspensión del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» en caso de que el mismo resultase insolvente.

Artículo 7: Director

1. El Director del Instituto es nombrado por el Gran Canciller de la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica de «San Dámaso» (Madrid). Es elegido de una terna designada por el Consejo del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» entre los profesores estables de dicho Instituto, una vez obtenido previamente el parecer favorable de la Comisión Permanente de la Facultad de Teología y el nihil obstat del Moderador al Director.

2. El Director será nombrado por un período de cinco años, pudiendo ser confirmado en su oficio consecutivamente una sola vez.



3. Compete al Director del Instituto:

- a. Representar al Instituto ante el Moderador en los ámbitos jurídico y académico, ante la Facultad patrocinadora y ante las autoridades civiles.
- b. Ejecutar las decisiones y acuerdos de los órganos de gobierno.
- c. Velar por el cumplimiento y aplicación de los Estatutos del Instituto, así como dirigir y coordinar sus actividades, particularmente el aspecto disciplinar, doctrinal y económico.
- d. Convocar y presidir, en ausencia del Moderador, las reuniones del Consejo del Instituto y el Claustro Académico.
- e. Examinar las demandas y recursos de los profesores y de los estudiantes, sometiendo a la Facultad patrocinadora una solución adecuada en los casos más graves no resueltos por el Consejo del Instituto.
- f. Presentar a la Facultad de Teología, al Moderador y al Consejo del Instituto la Memoria anual sobre las actividades y funcionamiento general del Instituto. Redactar la Relación quinquenal sobre la vida y actividad del Instituto.
- g. Asistir, por sí mismo o por delegación, a las asambleas de alumnos.
- h. Presentar al Moderador, oído el parecer del Consejo del Instituto, las propuestas a posibles candidatos a profesor.
- i. Presentar al Moderador la terna de candidatos a Director designada por el Consejo del Instituto.
- j. Acordar con el Decano de la Facultad las fechas de los exámenes de grado y proponer los correspondientes tribunales, conforme a los reglamentos, comunicando al Decano de la Facultad de Teología las sesiones de Exámenes de Grado para que los presida personalmente o a través de un delegado suyo.
- k. Ser cauce de comunicación entre el «Centro de Estudios Teológicos» de Sevilla y el Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro».
- l. Presentar el Plan de Estudios al Consejo del Instituto y a los dictámenes y aprobaciones posteriores que correspondan.
- m. Firmar los títulos de los grados académicos del Instituto.
- n. Admitir a los alumnos en el Instituto, velando para que se cumplan sus obligaciones académicas y dispensarlos de sus obligaciones por motivo justificado.



o. Dirimir cuestiones disciplinares y decidir en cuanto se refiera a convalidaciones, dando cuenta al Consejo del Instituto de cuanto corresponda.

p. Podrá presentar al Moderador un candidato para Vicedirector. Éste será nombrado por un periodo de tiempo no superior al del mandato del Director y ejercerá las funciones del Director por delegación o en ausencia de éste.

Artículo 8: Consejo del Instituto

1. El Consejo de Instituto está compuesto por el Director, el Vicedirector, en el caso de que existiera esta figura, por todos los docentes estables y dos representantes de los docentes no estables elegidos por sus compañeros, por el Decano de la Facultad de Teología o por un delegado suyo, por un delegado del Moderador, por dos estudiantes ordinarios, elegidos por la asamblea de los estudiantes y por el Secretario que cumple la tarea de redactar las Actas. Todos estos son miembros de derecho.

2. El Consejo del Instituto decide con la mayoría de los miembros de derecho. En lo que concierne a las cuestiones personales, con una mayoría equivalente a dos tercios. Cuando se trata de cuestiones relativas al cuerpo docente, los representantes de los estudiantes no participan en la discusión y carecen de voto en dichas cuestiones.

3. El Consejo del Instituto es convocado ordinariamente por el Director al menos dos veces al año, y por vía extraordinaria, a petición del Director o de la gran mayoría de sus miembros.

4. El Consejo del Instituto se considera válidamente constituido con la presencia inicial, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos se adoptan según lo estipulado por el canon 119, 1-2 del Código de Derecho Canónico.

5. Compete al Consejo del Instituto:

a. Proponer los Planes de Estudio del Instituto, el texto de los Estatutos y del Reglamento del Instituto, que deberán someterse a la aprobación de la autoridad competente.

b. Establecer las orientaciones metodológicas generales y los sistemas concretos de evaluación, así como programar y evaluar las actividades del Instituto de acuerdo con la Facultad de Teología.

c. Designar la terna de profesores estables para Director del Instituto que han de ser propuestos al Gran Canciller de la Facultad de Teología, una vez obtenido previamente el parecer favorable de la Comisión Permanente de la Facultad de Teología y el nihil obstat del Moderador para el nombramiento del Director del Instituto.

d. Interpretar, en primera instancia, los Estatutos y el Reglamento del Instituto, así como proponer al Moderador las eventuales modificaciones del Reglamento o de los Estatutos.



- e. Proponer al Moderador los candidatos a profesores (estables, no estables e invitados).
- f. Velar por el nivel académico del Instituto de acuerdo con las orientaciones de la Facultad patrocinadora.
- g. Dirimir, juntamente con el Director, los posibles conflictos en el profesorado, en el alumnado, o entre ambos estamentos.
- h. Supervisar los presupuestos anuales del Instituto y vigilar su aplicación.
- i. Determinar las normas de admisión en el Instituto, de matriculación y de convalidación de estudios.
- j. Decidir, como primera instancia, las posibles sanciones que deban imponerse a Profesores y Alumnos, salvo siempre el derecho de los interesados a su propia defensa.
- k. Determinar el orden del día para las reuniones del Claustro Académico.
- l. Programar y evaluar las actividades del Instituto, así como proponer el calendario académico y las fechas de exámenes.
- m. Aprobar con el visto bueno del Moderador la memoria anual de las actividades del Instituto elaborada por el Secretario General, que el Director presentará a la Facultad patrocinadora, así como la relación quinquenal que se ha de enviar, a través de dicha Facultad, a la Congregación para la Educación Católica y a la Conferencia Episcopal Española.

Artículo 9: Claustro Académico

1. El Claustro Académico es el órgano de representación y consulta del Instituto en todo lo concerniente a la docencia, formación e investigación. Está constituido por los siguientes miembros: El Moderador o un delegado suyo, el Decano o un Delegado del mismo de la Facultad de Teología, el Director del Instituto, el Vicedirector, si lo hubiere, el Secretario General, quien levantará acta, todos los profesores del Instituto (estables, no estables e invitados), dos representantes de los alumnos ordinarios elegidos por la asamblea de estos alumnos del Instituto.
2. Corresponden al Claustro Académico del Instituto las siguientes funciones:
 - a. Hacer propuestas sobre todos los aspectos relacionadas con la actividad académica del mismo y su buen funcionamiento.
 - b. Emitir su parecer sobre aquellas cuestiones académicas que a tal efecto le presente el Consejo del Instituto o el Moderador.



3. El Claustro Académico, convocado por el Director, se reúne ordinariamente una vez por curso académico y, en forma extraordinaria, cuando lo decida el Consejo del Instituto o a la solicitud de la tercera parte de los miembros del Claustro, siendo siempre necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros para poder constituirse válidamente como tal.

Artículo 10: Competencias de la Facultad de Teología

Corresponde a la Facultad de Teología:

- a. Otorgar los títulos de Bachillerato en Ciencias Religiosas y Licenciatura en Ciencias Religiosas con el refrendo del Moderador y el Director del Instituto.
- b. Aprobar los Planes de Estudios del Instituto o la modificación de los mismos propuestos por el Consejo del Instituto, habiendo recibido dicha propuesta el Vº Bº del Moderador.
- c. Dar su parecer al Moderador, por medio de la Comisión Permanente, sobre los candidatos a director del Instituto.
- d. Dar su parecer acerca de la idoneidad de los profesores del Instituto con ocasión de su incorporación o promoción.
- e. Estar presente en el Consejo del Instituto a través del Decano o un delegado suyo, que podrá asistir, con voz y voto, si lo considera necesario.
- f. Requerir la memoria anual del Instituto.
- g. Oído el Consejo del Instituto, proponer al Moderador modificaciones de los Estatutos.
- h. Dar su parecer en la aprobación del Reglamento del Instituto.
- i. Organizar, si procediere, actividades conjuntas con el Instituto.

Artículo 11: Relaciones con la Facultad de Teología

El Director del Instituto será invitado por el Decano a tomar parte en las reuniones de los órganos de gobierno de la Facultad siempre que en ellos se vaya a tratar un tema referente al Instituto que dirige.



TITULO SEGUNDO

PROFESORADO

Artículo 12: Profesores

1. Todos los docentes, de cualquier categoría, tienen que distinguirse siempre por la idoneidad científico-pedagógica, la honestidad de vida, la integridad de doctrina, la dedicación al propio deber, de modo tal que puedan contribuir eficazmente al logro de los objetivos propios del Instituto. La enseñanza tendrá que estar orientada a la adhesión a la divina Revelación, a la fidelidad al Magisterio de la Iglesia y al respeto de la verdad científica.

2. Quienes enseñan en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas tienen que recibir la misio canonica o la venia docendi, de acuerdo con el artículo 8.2.b de estos Estatutos.

Artículo 13: Categorías de profesores

Se distinguen las siguientes clases de Profesores: Estables, No estables e Invitados. Los profesores estables, nombrados por un período de cinco años renovable, se dedican a tiempo pleno al estudio, a la enseñanza y a la asistencia a los estudiantes. Los profesores no estables prestan su colaboración de modo parcial, no permanente. Los profesores invitados colaboran de manera esporádica.

Artículo 14: Profesores estables

1. Los profesores estables, en conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos (art. 8.2.b) asumen la responsabilidad de una determinada área disciplinar en el Instituto.

2. Para ser profesor estable se requiere:

a. Distinguirse por la integridad de doctrina, el testimonio de vida, y el sentido de responsabilidad eclesial y académica.

b. Para las disciplinas eclesíasticas, estar previsto del correspondiente Doctorado conseguido en una Institución eclesíastica. Para las disciplinas no eclesíasticas, el título requerido es el del segundo ciclo de los estudios superiores, según el Espacio Europeo de Educación Superior.

c. Haber demostrado idoneidad a la investigación con documentos acreditados, en particular, con la publicación de trabajos aptos a la finalidad del Instituto.

d. Demostrar capacidad para la enseñanza.

e. En caso de sacerdotes diocesanos, religiosos, o equiparados a éstos en el Derecho, haber obtenido el consentimiento del propio Ordinario o del Superior respectivo.



- a. Distinguirse siempre por la idoneidad científico-pedagógica, la honestidad de vida, la integridad de doctrina y la dedicación al propio deber, de modo tal que puedan contribuir eficazmente al logro de los objetivos propios del Instituto. La enseñanza tendrá que estar orientada a la adhesión a la divina Revelación, a la fidelidad al Magisterio de la Iglesia y al respeto de la verdad científica.
- b. Proceder con diligencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Instituto.
- c. Asistir a las reuniones a que sean convocados.
- d. Cultivar de manera primordial la materia que es objeto de su docencia, y dedicarle un estudio que se refleje en eventuales publicaciones.
- e. Prestar la debida atención a los alumnos fuera de las clases y, en su caso, dirigirlos en trabajos de investigación.
- f. Aceptar las responsabilidades y tareas académicas que, según su categoría, pueda encomendarles la autoridad competente del Instituto.

Artículo 19: Derecho de los profesores

Todos los Profesores del Instituto, sea cual fuere su categoría, tiene derecho a:

- a. Percibir una retribución justa, según su categoría y grado de dedicación y años de servicio, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Instituto.
- b. Disponer de los medios necesarios para realizar la labor docente y la investigación.
- c. Usar donde convenga el título de Profesor del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro».

Artículo 20: Causas de cese de un profesor

El cese de un Profesor puede producirse por las siguientes causas:

- a. Jubilación forzosa a los setenta años o voluntaria a los sesenta y cinco.
- b. Invalidez o enfermedad que incapaciten definitivamente para ejercer la tarea docente.
- c. Fallos graves en la ortodoxia, en la ejemplaridad de vida o en la disciplina eclesial.
- d. Incompetencia científica o pedagógica, o bien incumplimiento grave de las tareas docentes.



- e. A petición del interesado.
- f. Por terminación del plazo para el que se hizo el nombramiento.

Artículo 21: Cese por invalidez o enfermedad

El cese por invalidez o enfermedad será propuesto por el Consejo del Instituto al Moderador, previa comunicación al interesado, sobre la base de los oportunos informes médicos.

Artículo 22: Petición de cese

La petición de cese, definitiva o temporal, por voluntad del interesado debe ser comunicada al Director del Instituto con una antelación no menor a tres meses.

TITULO TERCERO

ALUMNADO

Artículo 23: Categorías de alumnos

Los alumnos del Instituto pueden ser de tres categorías: ordinarios, extraordinarios y oyentes.

Artículo 24: Alumnos ordinarios

1. Los estudiantes ordinarios son aquellos que, aspirando a conseguir los grados académicos, frecuentan todos los cursos y las actividades prescritas por el mismo Instituto, con la regular superación de los correspondientes exámenes.
2. Para inscribirse como alumno ordinario en el Instituto se requiere poseer la titulación exigida para ingresar en la Universidad Española o, en el caso de estudios realizados en el extranjero, una titulación equivalente (y homologada por el Estado Español).
3. Para ser admitido como alumno ordinario al ciclo de Licenciatura en Ciencias Religiosas es necesario poseer el Bachillerato en Ciencias Religiosas.

Artículo 25: Alumnos extraordinarios

1. Son alumnos extraordinarios los que, careciendo del mencionado título de admisión a la Universidad civil o bien sin aspirar al grado académico, siguen todos o parte de los estudios del Instituto y se someten a las pruebas o exámenes, para la consecución de Certificados de asistencia.
2. Pueden inscribirse como alumnos extraordinarios aquellos que no aspiran a grados académicos y que, a juicio del Director, posean una preparación adecuada para seguir los estudios con aprovechamiento, previa verificación, si procede, de la mencionada preparación.



Artículo 26: Alumnos oyentes

Los estudiantes oyentes son aquellos que, no queriendo conseguir el grado académico en el ISCR, desean frecuentar algún curso con el objeto de obtener el correspondiente Certificado de asistencia.

Artículo 27: Requisitos para la inscripción de los alumnos

Para la inscripción efectiva se requiere además, en todos los casos, cumplir los requisitos establecidos en la reglamentación del Instituto, en especial, la previa presentación de los documentos exigidos y el pago de las tasas establecidas.

Artículo 28: Admisión a los exámenes

Para poder ser admitido a los exámenes, es necesario que el alumno haya seguido las lecciones con una asistencia no inferior a los dos tercios de las horas de cada disciplina del Instituto.

Artículo 29: Derecho de los alumnos

Son derechos de todos los alumnos:

- a. Recibir una enseñanza adecuada a tenor de la programación del Instituto.
- b. Asistir a las clases en que están inscritos y a los actos académicos generales del Instituto.
- c. Utilizar la Biblioteca y los demás instrumentos de estudios según las normas establecidas para cada curso.
- d. Poseer el carné de alumno del Instituto.
- e. Elegir a sus propios Delegados y participar a través de ellos en los órganos de gobierno conforme a estos Estatutos.
- f. Reunirse para fines académicos en los tiempos previstos reglamentariamente.
- g. Presentar sugerencias y formular quejas ante las autoridades competentes del Instituto.

Artículo 30: Delegados de los alumnos

Al comienzo de cada curso, los alumnos del Instituto elegirán, de entre los alumnos ordinarios, sus propios delegados:

- a. Uno por cada curso, elegido por todos los alumnos del curso correspondiente.
- b. Uno por el primer ciclo y uno por el segundo ciclo, elegidos de entre los De-



legados de curso de los Ciclos correspondientes y por ellos mismos. Estos formarán parte del Consejo del Instituto.

Artículo 31: Deberes de los alumnos

Son deberes de los alumnos:

- a. Todos los alumnos del Instituto, sea cual fuera su categoría, tienen que observar fielmente las normas del ISCR acerca del ordenamiento general y disciplinar, así como del resto de las disposiciones concernientes a la vida del Instituto.
- b. Asistir a las clases y demás actos académicos de los cursos en que se hallen inscritos.
- c. Cumplir los Estatutos y el Reglamento del Instituto.
- d. Observar una conducta que facilite la actividad docente y la convivencia en el Instituto.
- e. Acreditar su aprovechamiento en los estudios mediante las pruebas individuales correspondientes.

Artículo 32: Sanciones

Los alumnos que incumplan sus deberes o cometan alguna otra falta serán amonestados o sancionados según la gravedad de la acción, salvo siempre el derecho a la propia defensa.

TITULO CUARTO

PLANES DE ESTUDIO Y TITULACIONES

Artículo 33: Planes de Estudio

Los planes de estudio del Instituto son elaborados conforme a los presentes Estatutos, según el procedimiento que se establezca reglamentariamente, teniendo en cuenta las correspondientes normas generales de la Iglesia.

Artículo 34: Estructura de los planes de estudio

El conjunto de estudios académicos del Instituto comprende un currículo de estudios de cinco años estructurado en dos ciclos. Estos dos ciclos son los siguientes:

- a. En el primer ciclo tienen que ser tratadas todas las disciplinas fundamentales teológicas y filosóficas, de modo que la totalidad del itinerario corresponda al título conclusivo de Bachillerato en Ciencias Religiosas. Su duración es de tres años.



b. En el segundo ciclo, además de los cursos referidos a algunas de las disciplinas mencionadas, en particular aquellas especialmente teológicas, a las prácticas, a los cursos opcionales y a los seminarios de estudio, serán propuestos también los cursos de las disciplinas que caracterizan la orientación de la especialización. Es necesario indicar un profesor para cada especialización en la cual sea competente. Su duración es, al menos, de dos años.

Artículo 35: Elaboración de los planes de estudio

El plan de estudios del Instituto de Ciencias Religiosas precisará las disciplinas que componen el currículo, el número de horas semanales, los créditos (ECTS) asignados a cada disciplina, los contenidos fundamentales, la bibliografía y el nombre del docente. En el quinquenio del Instituto Superior de Ciencias Religiosas los créditos, normalmente, tendrán que ser 300 (ECTS), comprendiendo cursos, seminarios, talleres y prácticas.

Artículo 36: Disciplinas del primer ciclo

El programa de los estudios del primer ciclo incluirá las siguientes disciplinas: Historia de la Filosofía; Filosofía sistemática; Sagrada Escritura; Teología fundamental; Teología dogmática; Teología moral; Teología espiritual; Teología litúrgica; Patrología e Historia de la Iglesia; Derecho Canónico.

Artículo 37: Modificación de los Planes de Estudios

El Consejo del Instituto, con el Vº Bº del Moderador, podrá proponer modificaciones parciales de los presentes Planes de Estudios para su aprobación por la Comisión Permanente de la Facultad de Teología; y siempre a tenor de la normativa de la Iglesia.

Artículo 38: Títulos académicos

Los grados académicos en los ISCR son otorgados a los estudiantes por la Facultad de Teología. Dichos grados, refrendados por el Moderador y Director del Instituto, son el Bachillerato en Ciencias Religiosas, al final del primer ciclo y la Licencia en Ciencias Religiosas, con especificación de la orientación de su especialización, al final del segundo ciclo.

Artículo 39: Admisión al Bachillerato en Teología

Considerando la diferente configuración de los estudios de Teología y de Ciencias Religiosas, el alumno que posee el título de Bachiller en Ciencias Religiosas o Licenciado en Ciencias Religiosas, que quisiera obtener el reconocimiento de los estudios realizados y conseguir el Bachillerato en Teología, podrá ser admitido por el Decano de la Facultad de Teología, después de la atenta valoración de las disciplinas del curriculum studiorum por parte de la Comisión Permanente de la misma Facultad. El Decano tendrá que establecer y aprobar para el candidato un adecuado programa complementario de, al menos, dos años de duración con sus correspondientes exámenes.



Artículo 40: Exámenes

La sola asistencia a clase no basta en ningún caso como criterio de evaluación: todas las materias están sujetas a pruebas o exámenes finales e individuales que puedan demostrar un dominio global y suficiente de las correspondientes materias por parte de los alumnos.

Artículo 41: Planificación de exámenes

Los exámenes finales de cada materia se efectuarán en los plazos previstos por el Director y según el calendario general aprobado por el Consejo del Instituto.

Artículo 42: Evaluación

En la evaluación del rendimiento de cada alumno, además del examen final, se tendrán en cuenta los eventuales exámenes parciales, el aprovechamiento global del curso y todos aquellos elementos que permitan una evaluación continuada.

Artículo 43: Convocatorias

Para aprobar cada asignatura, los alumnos disponen de un número limitado de convocatorias previsto reglamentariamente.

Artículo 44: Exámenes de grado

1. Los tribunales para examen de Bachillerato y de Licenciatura en Ciencias Religiosas se convocarán reglamentariamente, siguiendo las normas pertinentes establecidas por la correspondiente legislación de la Iglesia.
2. El Director del Instituto solicita al Decano de la Facultad de Teología el nombramiento del presidente del tribunal.

Artículo 45: Bachillerato en Ciencias Religiosas

Los requisitos para conseguir el Bachillerato en Ciencias Religiosas son:

- a. Haber frecuentado el primer ciclo de estudios y haber superado los exámenes correspondientes a cada disciplina.
- b. Haber adquirido el conocimiento de una lengua moderna además de la propia para estar en condiciones de comprender los textos.
- c. Haber elaborado y defendido públicamente un trabajo escrito, conforme a las normas de los Estatutos del Instituto que demuestre la capacidad de plantear el tema elegido, y además haber superado el examen de síntesis sobre el temario de los estudios cursados ante una comisión compuesta por no menos de tres profesores.



Artículo 46: Licenciatura en Ciencias Religiosas

Los requisitos para conseguir la Licenciatura en Ciencias Religiosas consisten en:

- a. Haber frecuentado el primero y segundo ciclo de estudios y haber superado los exámenes correspondientes a cada disciplina.
- b. Haber adquirido el conocimiento de dos lenguas modernas después de la propia.
- c. Haber preparado un trabajo escrito de Licenciatura que demuestre su madura competencia en el campo de especialización elegido y someterlo a un tribunal.

TITULO QUINTO

SECRETARÍA, ADMINISTRACIÓN Y BIBLIOTECA

Artículo 47: Secretario General

1. La Secretaría del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» es dirigida por el Secretario General, que será nombrado por el Moderador, escuchado el parecer del Director, por un periodo de cinco años.

Artículo 48: Competencias del Secretario General

1. Además de las tareas ordinarias propias de su cargo, que se determinan reglamentariamente, corresponde al Secretario las siguientes funciones:

- a. Redactar, al término de cada curso académico, una memoria de las actividades del Instituto.
- b. Expedir certificados de tipo académico y administrativo.
- c. Levantar acta de las reuniones del Consejo del Instituto y del Claustro de profesores, haciendo pública dicha acta en la sesión siguiente para su aprobación.
- d. Colaborar con el Director del Instituto en la elaboración de la memoria del curso académico.
- e. Elaborar el Calendario de exámenes finales.
- f. Ser responsable del Archivo del Instituto.

Artículo 49: Administrador

La administración económica del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» es autónoma y no depende de la Facultad de Teología, sino de la Archidiócesis de Sevilla.



La gestión administrativa y económica está encomendada enteramente por el Moderador a la Administración Diocesana con sede en el Arzobispado de Sevilla (Cf. Art. 3, 2, i). Le compete:

- a. Administrar rectamente los bienes e ingresos del Instituto.
- b. La conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
- c. Percibir ingresos y efectuar pagos en nombre del Instituto.
- d. Confeccionar las nóminas del personal adscrito al Instituto.
- e. Entregar al Moderador el balance del año terminado y presupuesto del nuevo año correspondiente para su aprobación y ayuda diocesana, que asegure el adecuado funcionamiento del Instituto, la decorosa retribución de profesores y personal no docente, y el mantenimiento de los edificios y su buen funcionamiento.

Artículo 50: Dotación económica

Para la realización de sus fines, el Instituto cuenta con:

- a. Los ingresos percibidos por las tasas académicas.
- b. Las aportaciones económicas de personas e instituciones públicas y privadas.
- c. Las aportaciones de la Archidiócesis de Sevilla, la cual completará la dotación económica del Instituto cuando fuere necesario, conforme al presupuesto aprobado por el Moderador del Instituto.

Artículo 51: Biblioteca

El Instituto dispone para la consecución de sus fines de la Biblioteca del CET.

TITULO SEXTO

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 52: Modificación de los estatutos

El Arzobispo de Sevilla, por propia iniciativa o bien, oído el parecer del Consejo del Instituto y contando con el conocimiento de la Facultad de Teología, podrá proponer al Gran Canciller la modificación de los presentes Estatutos o, si fuese preciso, la disolución del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro».

Artículo 53: Disolución del Instituto

En caso de disolución, los bienes de que dispone el Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro» son propiedad de la Archidiócesis de Sevilla.



VIDA ACADÉMICA

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Normas generales

La matrícula deberá formalizarse en la Secretaría del Instituto en las fechas señaladas en el Calendario Académico.

- El plazo de pre-inscripción tiene lugar durante junio, en horario de Secretaría: de lunes a jueves de 16, 30h a 20, 30h.
- El plazo ordinario de matrícula tiene lugar durante todo el mes de septiembre, en horario de Secretaría: de lunes a jueves de 16, 30h a 20, 30h.
- El plazo extraordinario de matrícula tiene lugar durante todo el mes de enero, en horario de Secretaría: de lunes a jueves de 16, 30h a 20, 30h.
- Adquirir el sobre de la matrícula donde se incluye la agenda académica y toda la documentación necesaria para formalizar la matrícula.
- La matrícula se puede hacer de curso completo o asignaturas sueltas.
- Cada alumno ha de formalizar personalmente su matrícula. En el caso de que la formalice una segunda persona, es necesaria una autorización por escrito donde se indique la persona autorizada con su DNI y las asignaturas que quiere cursar.
- Toda matrícula es personal e intransferible.
- La matrícula es válida académicamente sólo para dos convocatorias ordinarias y para la asignatura que se haya formalizado. Por el contrario la matrícula formalizada para una convocatoria extraordinaria o para el examen de Bachillerato o Licenciatura sirve sólo para una sola convocatoria.
- La formalización de la matrícula exige que los alumnos presenten debidamente cumplimentados todos los impresos y los documentos requeridos por la Secretaría. En caso contrario, se dejará en suspenso la matrícula.
- Asimismo deberá satisfacer, antes del comienzo de las clases, la cuantía total de la matrícula o el primer ingreso en el caso de que haya fraccionado los pagos, a la siguiente cuenta bancaria BANCO SANTANDER ES33-0049-1861-14-2810396270, poniendo en el concepto “nombre y apellidos” del alumno, seguido de la palabra “Instituto”.
- La anulación de la matrícula deberá ser solicitada a la Secretaría por escrito, cumplimentando el impreso correspondiente.



- La devolución del importe de la matrícula sólo será posible en el plazo de los 15 días posteriores a la formalización de la misma. Pasados estos 15 días la anulación será posible y no se devolverá el importe.
- Los alumnos no se pueden matricular en asignaturas que tengan el mismo horario, ya que la asistencia a clase es obligatoria. Las segundas matrículas, sin pérdida de escolaridad, están exenta de clases.
- A la hora de formalizar la matrícula los alumnos deberán señalar si una asignatura la realiza en segunda o en sucesivas matrículas, ya que su importe es superior como se indica en el apartado de tasas.
- Los alumnos pueden matricularse como alumnos ordinarios u oyentes.
- Una vez comenzadas las clases no se podrá realizar un cambio de alumno ordinario a alumno oyente, o viceversa.

2. Documentos para la matrícula de Bachillerato en Ciencias Religiosas

- Los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar la siguiente documentación:
 - Impreso de matrícula cumplimentado.
 - Rellenar y firmar la ficha expediente.
 - Fotocopia del DNI o Pasaporte.
 - Tres fotografías tamaño carné
 - Para los alumnos ordinarios: Título de acceso a la Universidad. Junto al título original es necesario traer la fotocopia para ser compulsada.
 - Resguardo del pago bancario.
- Los alumnos ya matriculados en cursos anteriores:
 - Impreso de matrícula cumplimentado.
 - En el caso de querer ser alumno ordinario: Título de acceso a la Universidad. Junto al título original es necesario traer la fotocopia para ser compulsada.
 - Presentar el carné de estudiante y de Biblioteca para su actualización.
 - Resguardo del pago bancario.

3. Documentos para la matrícula de Licenciatura en Ciencias Religiosas

- Para ser admitido como alumno ordinario de Licenciatura en Ciencias Religiosas es necesario haber concluido los estudios exigidos para el ingreso a la universidad española y haber cursado el primer ciclo completo y el examen de síntesis de Bachillerato en Ciencias Religiosas.
- Puesto que los cursos de 4º y 5º de Licenciatura son cíclicos, los alumnos que no se vayan a matricular de un curso completo (60 ECTS) han de dar prioridad a las asigna-



turas obligatorias y de especialidad, ya que se imparten en cursos alternativos. Sólo las asignaturas comunes se imparten todos los cursos académicos.

- Sólo en la especialidad de ERE se impartirán de manera simultánea y en el mismo horario las asignaturas de especialidad de los cursos 4º y 5º, con el fin de que los alumnos puedan obtener al mismo tiempo el título de Grado de Bachillerato en Ciencias Religiosas (240 ECTS) y el título de la DECA en Enseñanza Secundaria y Bachillerato. Por esta razón, los alumnos están obligados a realizar en primer lugar las asignaturas de especialidad del curso 4º.
- Si un alumno tras matricularse en una asignatura obligatoria o de especialidad y transcurridas las dos convocatorias que le da derecho su matrícula no consigue aprobarla, podrá matricularse el curso siguiente de dicha asignatura, aunque no se impartan sus clases, para presentarse a sus dos convocatorias oficiales. Ya que, como se indica más arriba, las segundas matrículas, sin pérdida de escolaridad, están exenta de clases.

Los alumnos ordinarios de nuevo ingreso deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula cumplimentado.
- Rellenar y firmar la ficha expediente.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Título de acceso a la Universidad. Junto al título original es necesario traer la fotocopia para ser compulsada.
- Título de Bachillerato en Ciencias Religiosas. Junto al título original es necesario traer la fotocopia para ser compulsada.
- Certificado de estudios oficial completo del Bachillerato en Ciencias Religiosas, donde aparezcan todas las asignaturas y el examen de síntesis aprobados (180 ECTS).
- Para los alumnos que hagan la especialidad de la ERE deben aportar la Partida de Bautismo (original y legalizada) cuando le sea solicitada por secretaría y firmar la nota informativa.
- Resguardo del pago bancario.

Los alumnos ordinarios que han cursado el Bachillerato en Ciencias Religiosas en nuestro Instituto deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula cumplimentado.
- Presentar el carné de estudiante y de Biblioteca para su actualización.
- Para los alumnos que hagan la especialidad de la ERE deben aportar la Partida de Bautismo (original y legalizada) cuando le sea solicitada por secretaría y firmar la nota informativa.
- Resguardo del pago bancario.



4. Estudios necesarios para ser admitidos como alumnos ordinarios de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Religiosas

Para inscribirse como alumno ordinario de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Religiosas en el Instituto se requiere poseer la titulación exigida para ingresar en la Universidad Española:

- Tener superadas las pruebas de acceso a la universidad – Selectividad.
- Tener superado el COU con anterioridad al curso académico 1974-75.
- Los estudiantes que aprobaron COU con posterioridad al curso 1974-75 o el bachillerato experimental deben presentar además la SELECTIVIDAD.
- Título de bachiller superior en cualquiera de sus modalidades, habiendo superado las pruebas de madurez del PREU.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional.
- Título universitario de cualquier facultad, escuela técnica superior o escuela universitaria.
- Tener superadas las pruebas para mayores de 25, 40 y 45 años por la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”.
- Títulos universitarios extranjeros HOMOLOGADOS por el Ministerio de Educación y Ciencias a Grados Universitarios españoles.

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

1. Documentación requerida

Los alumnos admitidos al Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Isidoro y San Leandro” procedentes de otros Centros de rango universitario que tengan cursados estudios que correspondan al currículo de estudios del Instituto, podrán convalidar los estudios realizados.

Dicha convalidación deberá solicitarse al Director del Instituto, en los plazos establecidos en el Calendario Académico, a través del impreso que se facilita en la Secretaría y adjuntando a dicha solicitud:

- El certificado de estudios oficial con la calificación y el número de créditos.
- El programa de las asignaturas que se desea convalidar sellado por el Centro donde se han cursado.

2. Criterios de convalidación

Los criterios de convalidación serán los siguientes:



- Sólo se convalidarán asignaturas realizadas en centros de rango universitarios.
- Sólo será concedida la convalidación cuando el número de créditos sea igual o mayor a la asignatura que se quiere convalidar.
- Cuando el Centro de estudios sea eclesiástico y no sea español, se deberá entregar también un certificado de la Conferencia Episcopal o equivalente de tal país acreditan-do el rango académico de dicho Centro.
- La solicitud de convalidación, una vez recogida por Secretaría y verificada toda su documentación por Dirección, será remitida al profesor de la asignatura que se quiere convalidar, quien comunicará a la Secretaría su decisión.
- En el caso de ser aprobada, la calificación de la asignatura convalidada será la misma que la de la asignatura presentada para realizar la convalidación.
- En ningún caso, se convalidará las asignaturas de las especialidades de Licenciatura en Ciencias Religiosas, ya que el Instituto se reserva la garantía de la calidad de la forma-ción en dichas especialidades.

PRUEBA DE ACCESO A MAYORES DE 25, 40 O 45 AÑOS

1. Aspectos generales

La Universidad Eclesiástica “San Dámaso”, en virtud del artículo 1 del Real Decreto 3/1995, realizará cada curso académico una prueba de Acceso para mayores de 25, 40 o 45 años, en la fecha establecida en el Calendario Académico.

- Todos los alumnos mayores de 25, 40 o 45 años que deseen ingresar por primera vez como alumnos ordinarios en el Instituto y que, por diversos motivos, no tengan derecho a acceder a los estudios que se imparten, conforme a lo dispuesto por la legislación española vigente en materia de educación, deberán realizar dicha prueba siempre antes de comenzar sus estudios.
- Esta prueba sólo da derecho a acceder a los estudios y titulaciones que ofrece el Insti-tuto. Sólo podrá certificarse su realización una vez aprobado el primer año completo. En ningún caso se certificará su realización para otros fines.
- El Instituto considerará exclusivamente como estudios válidos para la obtención de sus títulos, los realizados con posterioridad a la superación de la Prueba de acceso para mayores de 25, 40 o 45 años. Por tanto, su superación no da derecho al reconocimiento académico de cualquier estudio realizado con anterioridad a dicha Prueba.



2. Aspectos prácticos

Para la realización de la Prueba se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La Prueba de acceso se realiza en Madrid, en la sede de la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”.
- La preparación de la Prueba corre por cuenta del alumno. El Instituto no imparte clases presenciales.
- El temario establecido, así como toda la información relativa a la misma, como fecha y lugar de realización, será facilitada por la Secretaría del Instituto o de la propia Universidad Eclesiástica “San Dámaso”.
- La matrícula la formalizará cada alumno directa y personalmente con la Secretaría de la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”.
- Las materias de Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera e Historia de la cultura corresponden al nivel de Bachillerato LOGSE. Los contenidos de Religión se corresponden con el Catecismo de la Iglesia Católica y tiene un nivel similar.

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

1. Becas del Estado

Todos los alumnos ordinarios matriculados en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Isidoro y San Leandro” tienen el derecho de optar a una beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, reuniendo los requisitos exigidos y establecidos por dicho Ministerio.

- Su solicitud y toda su gestión la realizará personalmente el alumno, a través de la siguiente página web:
 - <https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar/bachillerato/be-ca-general/be-ca-general-2014.html>
 - Entrar por “Militares y religiosos”
- Realizada la solicitud, el alumno deberá traer una fotocopia de la misma para ser incorporada en su expediente.
- Desde Secretaría se le facilitará al alumno toda la documentación que le sea requerida para su concesión.

2. Becas “San Isidoro y San Leandro”

Además el propio Instituto, **siempre que exista un fondo para tal fin**, establecerá una serie



de Becas para ayudar económicamente a aquellos alumnos que lo necesitasen. El número de los alumnos becados será limitado. Los alumnos deberán hablar con el Director y justificar documentalmente su situación.

TASAS ACADÉMICAS Y DE SECRETARÍA

Matrícula Curso completo	19 euros/ECTS
Reducciones	
Matrimonio matriculado	16 euros/ECTS
Familia numerosa	16 euros/ECTS
Residentes fuera de provincia	16 euros/ECTS

Matrícula asignaturas sueltas	22 euros/ECTS
Reducciones	
Matrimonio matriculado	19 euros/ECTS
Familia numerosa	19 euros/ECTS
Residentes fuera de provincia	19 euros/ECTS

2ª Matrícula (2 convocatorias)	29 euros/ECTS
3ª Matrícula (2 convocatorias)	39 euros/ECTS
4ª Matrícula (2 convocatorias)	49 euros/ECTS
Matrícula extraordinaria (2 convocatorias de gracia)	70 euros/ECTS



Matrícula examen Bachillerato/Licenciatura	19 euros/ECTS
Reducciones	
Matrimonio matriculado	16 euros/ECTS
Familia numerosa	16 euros/ECTS
Residentes fuera de provincia	16 euros/ECTS
Oyentes	16 euros/ECTS
Asignaturas convalidadas	14 euros/ECTS
Certificado de notas	12 euros
Certificado de asistencia	12 euros
Certificado de matrícula	12 euros
Programas compulsados	12 euros
Sobre matrícula	10 euros
Prueba Acceso mayores de 25 años	195 euros (establecida por San Dámaso)
Expedición Título Bachillerato	162 euros (establecida por San Dámaso)
Expedición Título Licenciatura	218 euros (establecida por San Dámaso)
Apertura Expediente S. Dámaso	91 euros (establecida por San Dámaso)



EVALUACIÓN, EXÁMENES Y TRABAJOS

1. Evaluación

- La evaluación de las asignaturas tendrá que ser conforme a las exigencias del nuevo “Espacio Europeo de Educación Superior”.
- Los criterios de evaluación deben quedar perfectamente detallados en la Guía didáctica que entregará el profesor a los alumnos de su asignatura en el primer día de clase.
- Los criterios de evaluación no podrán ser modificados con posterioridad a su presentación.
- Los alumnos oyentes, no pueden ser evaluados. Sólo pueden ser evaluados los alumnos ordinarios (ORD.).
- Todas las asignaturas estarán sujetas a exámenes finales individuales. De este modo, para aprobar una asignatura es necesario aprobar el examen final individual, junto a aquellos otros criterios de evaluación que establezca cada profesor en sus asignaturas.

2. Exámenes finales

- Todos los alumnos ordinarios tienen derecho, al formalizar su matrícula, a dos convocatorias ordinarias de exámenes finales (febrero/junio y septiembre) por cada asignatura.
- La asistencia a clase es obligatoria según los Estatutos del Instituto. El alumno sólo puede faltar sin justificación a un tercio de las clases, lo que supone un máximo de cuatro clases para las asignaturas cuatrimestrales y un máximo de ocho clases para las asignaturas anuales.
- Por causa justificada, de modo que solamente serán aceptadas, con acreditación documental, las siguientes situaciones:
 - Alumnos que estén en situación de ingreso hospitalario en la fecha de la evaluación o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación.
 - Fallecimiento de un familiar de primer grado de consanguinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.
 - Cambio puntual en el horario laboral del alumno.
- La justificación de la falta se han de entregar en Secretaría, en el plazo de un mes, desde la fecha de la falta.
- No se aceptará ninguna justificación de falta tras la publicación del acta de calificaciones.



- En el caso de exceder dicho número de faltas sin justificación, el alumno pierde la escolaridad, no pudiéndose presentar a ninguna de los dos convocatorias ordinarias de exámenes finales. En dicho caso, en el acta aparecerá la calificación “No Escolarizado” (N. E.).
- Del mismo modo, las faltas justificadas no podrán superar más del 50% del número total de clases. En tal circunstancia, no podrá realizar los exámenes finales de las asignaturas en las que está matriculado. En dicho caso, en el acta aparecerá la calificación “No Escolarizado” (N. E.).
- Las fechas de las convocatorias ordinarias de los exámenes finales serán publicadas por Secretaría dentro del periodo fijado en el Calendario Académico, con suficiente antelación, en el Tablón de Anuncios del Instituto.
- Los alumnos tienen la obligación de consultar personalmente dichas fechas publicadas en el Tablón de Anuncios.
- Bajo ningún concepto, el alumno puede cambiar, de modo particular con el profesor, la fecha y horario de una convocatoria ordinaria de examen final establecida en el calendario desde Secretaría. Para ello, se necesita una autorización por escrito de la Secretaría, previa solicitud y justificación del alumno.
- Si el alumno tiene aprobada una asignatura y quiere subir su calificación, se tiene que presentar a la siguiente convocatoria ordinaria de examen final que le dé derecho su matrícula. Si no consigue subir su calificación, se le mantendrá la calificación de la anterior convocatoria.
- El examen final puede ser oral o escrito, siempre a criterio del profesor, debiendo estar recogido en la guía didáctica.
- El tiempo hábil para la realización de los exámenes escritos será al menos de hora y media.
- Los exámenes orales se organizarán de manera que cada alumno disponga de un mínimo de 15 minutos para su realización.
- El examen, que versará sobre el temario propuesto en la guía didáctica de la asignatura, se dará a conocer a los estudiantes al inicio de la prueba con la máxima claridad en cuanto a su presentación y enunciados.
- La vigilancia de los exámenes corresponde al profesor de la asignatura. En caso de no poder asistir él personalmente, lo comunicará a la Secretaría con suficiente antelación, enviándole los exámenes, así como las aclaraciones que son necesarias transmitir a los alumnos.
- Durante la celebración del examen, la utilización por parte de un estudiante de material no autorizado expresamente por el profesorado, así como cualquier acción no autori-



zada dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección, oídos al profesor y a los estudiantes afectados decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador ante el Consejo Académico.

- El alumno tiene derecho a solicitar en Secretaría un certificado de realización de examen final para su justificación.
- Los exámenes siempre se realizarán en la sede del Instituto.
- Además los profesores de asignaturas anuales, si lo estiman oportuno, podrán establecer exámenes parciales a lo largo del curso y en el horario de sus clases, con el fin de facilitar la eliminación de los contenidos de sus asignaturas. Al no ser exámenes finales, podrán ser puestos en las fechas que acuerden el profesor con los alumnos y no se podrá solicitar en Secretaría un certificado de su realización.

3. Trabajos

Los trabajos escritos recogidos dentro de las fechas de las convocatorias ordinarias de exámenes finales deben registrarse por la siguiente normativa:

- Dichos trabajos se entregarán siempre y sólo en Secretaría, recibiendo el resguardo acreditativo de dicha entrega.
- La Dirección y la Secretaría no se hacen responsables de los trabajos que no hayan sido entregados siguiendo esta normativa.
- Los trabajos serán considerados fuera de plazo, si se entregan después de la última fecha establecida para su entrega. De este modo, los trabajos que pertenezcan a las convocatorias de febrero o junio serán evaluados en septiembre, perdiendo convocatoria. En el caso de pertenecer a la convocatoria de septiembre no serán recogidos, perdiendo también la convocatoria.
- En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección, oídos al profesor y a los estudiantes afectados decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador ante el Consejo Académico.

4. Revisión de exámenes finales

- Los alumnos tienen el derecho de revisar con el profesor de la asignatura su examen final durante los 15 días posteriores a la publicación de las actas. Deberá tener una



duración suficiente para que puedan ejercer el derecho sobre este precepto todo el alumnado interesado en la revisión, recibiendo de los profesores que los calificaron las oportunas explicaciones orales sobre la calificación recibida.

- En el caso de no quedar conforme con el profesor tras la revisión sobre la calificación obtenida, el alumno podrá solicitar a Dirección, mediante un escrito razonado, que el examen sea revisado por una Comisión Docente:
 - Dicha Comisión Docente será constituida por Dirección, compuesta por tres profesores y el propio Director, en un plazo de cinco días hábiles.
 - La Dirección dará traslado al profesorado responsable de la evaluación de la petición de revisión para que, en el plazo de cinco días hábiles, remita copia del examen escrito o de las anotaciones del examen oral, así como las alegaciones que estime oportunas frente a la petición de revisión por parte del alumnado.
 - Recibida la documentación a que hace referencia el número anterior, la Dirección la remitirá a la Comisión Docente, para que, en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la misma, emita un informe-propuesta motivado confirmando o modificando la calificación. Su resolución agota la vía administrativa.
- El profesorado deberá conservar el material escrito de los exámenes y las anotaciones de los exámenes orales al menos durante un año desde su celebración.

ANULACIÓN DE CONVOCATORIA, CAMBIO DE FECHA DE EXÁMENES FINALES Y CALIFICACIONES

1. Anulación de Convocatoria

- Para aprobar una asignatura, todos los alumnos tienen derecho a ocho convocatorias ordinarias de exámenes finales (4 matrículas).
- Se puede anular solamente una de las ocho convocatorias ordinarias, solicitándolo oficialmente en la Secretaría del Instituto, mediante el impreso correspondiente y dentro de los periodos establecidos en el Calendario Académico.
- En el caso de hacer uso de la anulación de convocatoria, el alumno tiene derecho a siete convocatorias ordinarias de exámenes finales (4 matrículas).
- La no presentación a un examen final supone agotada su convocatoria.
- La anulación de convocatoria no comporta devolución de las tasas.
- Agotadas las ocho/siete convocatorias ordinarias se puede solicitar al Director del Instituto, mediante el impreso correspondiente una quinta matrícula extraordinaria (dos



convocatorias de gracia) abonando las tasas correspondientes.

- La asignatura, a la que el Director haya concedido dicha matrícula extraordinaria (dos convocatorias de gracia), deberá realizarse cuando el alumno haya finalizado todas las asignaturas de la titulación que esté estudiando.
- Agotadas las dos convocatorias de gracia de una asignatura, el alumno tendrá que matricularse y aprobarla en otro centro distinto.

2. Cambio fechas exámenes finales

El alumno podrá solicitar el cambio de fechas y horarios de exámenes finales, siempre de manera oficial, con el impreso correspondiente y únicamente a través de la Secretaría, en base a las siguientes causas:

- Por coincidencia de exámenes, de modo que dos o más exámenes coincidan total o parcialmente en el mismo horario:
 - No se concederá el cambio de fecha en los exámenes que realizándose en el mismo día no coinciden en el mismo horario.
 - Si realizado el cambio de fecha de un examen, el alumno no se presenta al primer examen de los dos coincidentes, no tendrá derecho a realizar el segundo. El alumno deberá pedir al profesor del primer examen un justificante de haberlo realizado, para poder acreditarlo en el siguiente examen.
- Por causa justificada, de modo que solamente serán aceptadas, con acreditación documental, las siguientes situaciones:
 - Alumnos que estén en situación de ingreso hospitalario en la fecha de la evaluación o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación.
 - Fallecimiento de un familiar de primer grado de consanguinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.
 - Cambio puntual en el horario laboral del alumno.

Todas las gestiones que conllevan dichos cambios de fecha las realizará la Secretaría del Instituto. Las nuevas fechas serán publicadas en el Tablón de Anuncios. Salvo imposibilidad material, en el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de un mismo examen, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes.

3. Calificaciones

Las calificaciones que se conceden en el Instituto son las siguientes:



- Matrícula de Honor (10 puntos)
 - Sobresaliente (de 9 a 10 puntos)
 - Notable (de 7 a 8, 9 puntos)
 - Aprobado (de 5 a 6, 9 puntos)
 - Suspenso o Insuficiente (de 0 a 4, 9 puntos)
 - No Presentado (N. P.)
 - No Escolarizado (N. E.)
 - Anulación de Convocatoria (A. C.)
- El número de “Matrículas de Honor” no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.
 - Cuando una asignatura sea impartida por más de un docente, la calificación será el resultado de la media ponderada de las notas otorgadas por cada uno de ellos. La ponderación se hará de acuerdo con el número de créditos impartidos por cada docente y siempre que el alumno apruebe todas las partes correspondientes de cada profesor.
 - En ningún caso, desde la Secretaría del Instituto, se informará de las calificaciones por teléfono. Cada alumno tiene la obligación de consultar personalmente las actas de calificaciones publicadas en el Tablón de Anuncios.

CLASES Y ASAMBLEA DE ALUMNOS

1. Clases

En el desarrollo de las clases, la Dirección y Secretaría deben:

- Comunicar a los alumnos, con suficiente antelación, sobre la ausencia de un profesor o cualquier cambio realizado sobre el Calendario Académico.
- Fotocopiar la guía didáctica de cada asignatura, que le será entregada al profesor con la lista de los alumnos al inicio de las clases. El resto de fotocopias corren a cargo de los alumnos.

En el desarrollo de las clases, los profesores se comprometen:

- Entregar, en el primer día de clases, la guía didáctica fijando los criterios de evaluación. Dichos criterios de evaluación deben ser expuestos con claridad, no pudiéndose cambiar a lo largo del curso.
- Comprobar que los manuales y libros más importantes que se recomiendan para el estudio se encuentren en la Biblioteca.
- Pasar la lista para llevar un control de faltas de los alumnos.



- Avisar con tiempo a Dirección, a la Secretaría y a los alumnos, en el caso de no poder impartir una clase. En este supuesto, el profesor no podrá cambiar a título personal el día de clase, poniéndose de acuerdo con otro profesor; tampoco podrá cambiar los horarios de clases ya establecidos en la Agenda Académica. Del mismo modo, el profesor no podrá cambiar, con los alumnos, el aula que le ha sido consignada para impartir sus clases.
- Ofrecer horas de tutorías en los horarios que facilita el Instituto o en otro horario acordado por el profesor y el alumno, siempre que no coincidan con los horarios de clase. Para ello, los profesores que no tengan despacho, cuentan con el despacho interdepartamental, que deberán reservarlo en Secretaría con una suficiente antelación.
- Facilitar las revisiones de los exámenes finales.

En el desarrollo de las clases los alumnos deben:

- Asistir a clase, ya que la asistencia es obligatoria.
- Justificar en Secretaría, con el documento pertinente, su no asistencia a una clase o varias. Sólo se aceptará dicha justificación para tres supuestos concretos:
 - Alumnos que tengan cita médica, estén en situación de ingreso hospitalario o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha solicitud.
 - Fallecimiento de un familiar de primer grado de consanguinidad.
 - Cambio puntual en el horario laboral del alumno.
- La justificación de la falta se han de entregar en Secretaría, en el plazo de un mes, desde la fecha de la falta.
- No se aceptará ninguna justificación de falta tras la publicación del acta de calificaciones.
- Cumplir con los horarios de las clases establecido en el Agenda Académica. Si el alumno llega media hora tarde o se va media hora antes de terminar la clase, se considerará como una falta de asistencia.
- Un alumno tiene dispensada la asistencia a clase, cuando no habiendo aprobado una asignatura en primera matrícula, se matricula por segunda vez.
- Evaluar a los profesores al finalizar sus asignaturas.
- Cumplir con las fechas establecidas en el calendario académico. Fuera de plazo no será atendida ninguna solicitud.
- Respetar el uso apropiado de cada espacio: aulas, cafetería, biblioteca, ...



- Aprovechar los tiempos libres que ofrece los horarios del Instituto para estudiar en la Biblioteca del CET.
- No podrá grabar las clases sin permiso del profesor.

2. Asamblea de Alumnos

- Los alumnos, al inicio del curso académico, elegirán a su delegado de curso entre los alumnos ordinarios.
- Los delegados de cursos, reunidos con el Director, elegirán entre ellos a los dos representantes de alumnos que formarán parte del Consejo del Instituto.
- En los dos representantes de alumnos tienen que estar representados los alumnos de Bachillerato, así como los alumnos de Licenciatura.
- Elegidos los dos representantes de alumnos, el Director convocará una primera Asamblea de alumnos informativa donde dará a conocer a ambos representantes.
- Además, a lo largo del curso, los alumnos tienen derecho a dos asambleas, informando previamente de su convocatoria al Director.

BIBLIOTECA

1. Usuarios

La Biblioteca del CET estará a disposición de todos los alumnos matriculados en el Instituto, pudiendo utilizarla dentro del horario de apertura de la misma.

2. Servicios

El alumno del Instituto tendrá derecho a los siguientes servicios:

- Utilización de las instalaciones
- Acceso a consulta de libros: 80. 000 volúmenes y 565 publicaciones periódicas
- Préstamos
- Zona WIFI
- Consulta del depósito a través de Internet: www.cetsevilla.com

3. Documentos objeto de préstamo

- Son objeto de préstamo aquellos volúmenes editados modernos que pertenecen a la Biblioteca.
- Se excluyen del servicio de préstamo: Volúmenes pertenecientes al Fondo Antigo y a la Sala de Lectura, ediciones "raras" y "valiosas" y Publicaciones Periódicas.



4. Condiciones de préstamo

- Los periodos de préstamo están vigentes durante el año académico en curso (octubre-junio). Fuera de esas fechas, el préstamo está prohibido.
- Cada usuario podrá disfrutar de 2 volúmenes de préstamo por un periodo de tiempo de dos semanas, al término de las cuales podrá renovarlo por otras dos, pasadas 24 horas de su devolución.
- En los periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y FERIA), los préstamos tendrán una duración extraordinaria, no pudiéndose renovar al término de los mismos.

5. Incumplimiento de las Normas

- Los usuarios son responsables de devolver los volúmenes en buen estado. Será objeto de penalización cualquier tipo de acción que deteriore el material bibliográfico: Marcar, subrayar, etc.
- El usuario que exceda el plazo de préstamo establecido será sancionado con la retirada del carnet y bloqueo automático del mismo. Por cada día de retraso en la devolución del/de los volumen/volúmenes prestados, se sancionará con dos (2) días de bloqueo en el uso del préstamo.
- El usuario, al realizar el préstamo, acepta las condiciones de utilización del servicio y las limitaciones o penalizaciones que conlleva su incumplimiento.
- El usuario que pierda o deteriore el volumen objeto de préstamo deberá abonar su importe, y será sancionado con la pérdida del derecho a préstamo durante el resto del curso.

6. Uso de la Sala de Lectura

- A la entrada de la Biblioteca, el usuario deberá dejar en el armario situado a la entrada: bolsos, carteras, mochilas y objetos similares.
- La Biblioteca es un lugar de estudio y silencio. Por ello, se ruega dirigirse a otras personas en voz baja.
- Se prohíbe tener el teléfono móvil encendido, comer y/o beber en la Biblioteca.
- Cualquier comportamiento anómalo del usuario, será sancionado con la retirada del carnet.



EXAMEN DE BACHILLERATO EN CIENCIAS RELIGIOSAS

1. Obtención del Título de Bachillerato

Los alumnos que se rigen por el plan nuevo de estudios, conforme a lo exigido por la Congregación para la Educación Católica en su Instrucción sobre los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas en el art. 28, para obtener el Bachillerato en Ciencias Religiosas, además de superar los tres años de estudios (que incluyen el conocimiento de una lengua moderna) con sus correspondientes exámenes, deberán:

- Examen de Síntesis. Superar un examen de síntesis sobre el temario de los estudios cursados.
- Trabajo Escrito. Elaborar y defender públicamente un Trabajo Escrito.

De ambas pruebas se obtendrá la calificación de la Prueba Final. El 30% de esta nota será el Trabajo Escrito, y el 70% el Examen de Síntesis. A su vez, la Prueba Final se unirá a la nota media de la calificación obtenida por el alumno en las asignaturas del primer ciclo. La Prueba Final representará el 35% de la calificación global.

2. Examen de Síntesis

- Las fechas de los Exámenes de Síntesis serán establecidas en el Calendario Académico. Se establecerán tres convocatorias: febrero, junio y septiembre.
- El alumno, desde el temario propuesto por la Universidad Eclesiástica "San Dámaso", deberá examinarse de un tema a elegir entre tres obtenidos al azar.
- Contará con una hora para preparar dicho tema, teniendo a su disposición la Biblia, el "Denzinger" y los documentos del Concilio Vaticano II.
- Pasada esa hora, dispondrá de 15 minutos para exponer el tema ante un Tribunal formado por tres profesores del Instituto.
- Además, el Tribunal tendrá otros 15 minutos de diálogo con el alumno sobre su exposición.
- A continuación, se procederá a evaluar el Trabajo Escrito. Se valorará especialmente la capacidad de relacionar los diversos temas con el núcleo de la fe cristiana.

3. Trabajo Escrito

- Características del Trabajo Escrito. El alumno deberá redactar un Trabajo Escrito sobre un punto a elegir de entre los temas del examen de síntesis, bajo la supervisión de un profesor del Instituto, con las siguientes características:
 - Extensión en torno a 10 páginas, siguiendo las normas metodológicas del Manual de Estilo del Instituto, propias de un trabajo científico.



- Entrega del Trabajo y matriculación en el Examen de Síntesis. El alumno, a la hora de entregar el Trabajo Escrito y formalizar la matrícula del Examen de Síntesis debe seguir los siguientes pasos:
 - Dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico, cuatro meses antes de su defensa pública, el alumno deberá entregar en Secretaría el impreso de inscripción del Trabajo Escrito donde aparezca el título, el argumento, así como los nombres y firmas del alumno y del profesor que va a dirigirlo.
 - El Trabajo debe ser entregado en Secretaría, dentro del plazo de tiempo establecido para ello. La Secretaría hará público el último día de entrega de los trabajos. Fuera del plazo no se recogerá ningún Trabajo.
 - El alumno deberá entregar:
 - Cuatro ejemplares del Trabajo Escrito.
 - El impreso de confirmación, que ha debido retirar previamente de Secretaría, donde aparezca, el título del Trabajo, así como las firmas del alumno y del profesor.
 - A la hora de entregar el Trabajo, la Secretaría le dará al alumno un resguardo que acredite su entrega.
 - A continuación, y una vez que la Secretaría haya comprobado que el alumno ha completado y aprobado todas las asignaturas del trienio de Bachillerato, el alumno podrá matricularse en el Examen de Síntesis, procediendo al pago de las tasas correspondientes que sólo dan derecho a una convocatoria.
- Evaluación y Calificación. El Trabajo Escrito será evaluado y calificado de la siguiente manera:
 - El profesor que supervise el Trabajo, junto al visto bueno, debe dar una calificación.
 - Este Trabajo será expuesto y sintetizado oralmente ante el mismo Tribunal del Examen de Síntesis, después de haber realizado dicho examen.
 - El alumno dispondrá para ello de aproximadamente 10 minutos. Puede llevar un esquema de su Trabajo. A continuación, el Tribunal tendrá 10 minutos para comprobar la capacidad de plantear el argumento elegido, en relación con el tema al que pertenece.
 - La calificación final del Trabajo Escrito se formará a partir de:
- Valoración del Trabajo Escrito por parte del profesor que supervisa: 60% (el 18% de la Prueba Final).
- Valoración de la exposición y diálogo con el tribunal: 40% (el 12% de la Prueba Final).



EXAMEN DE LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS

1. Características de la Tesina de Licenciatura

La Tesina de Licenciatura es un requisito necesario para la obtención de la Licenciatura en Ciencias Religiosas. El alumno deberá redactar esta Tesina, bajo la supervisión de un profesor del Instituto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Es un trabajo personal de análisis, de profundización y de síntesis sobre un argumento de una disciplina del quinquenio de Ciencias Religiosas y con una orientación hacia la especialidad escogida.
- No siendo esta Tesina una tarea propiamente de investigación, se deberá tener en cuenta, no obstante, en la medida de lo posible, su carácter de profundización teológica y un cierto alcance investigador.
- Extensión en torno a 80-100 páginas, siguiendo las normas metodológicas del Manual de Estilo del Instituto, propias de un trabajo científico.

2. La dirección de la Tesina.

La realización de la Tesina siempre estará dirigida por un profesor:

- La dirección la ejercerá un profesor del Instituto Superior de Ciencias Religiosas "San Isidoro y San Leandro".
- El Director estará disponible para orientar al alumno en la metodología a seguir y en la bibliografía necesaria, así como para leer, corregir y dar el Visto Bueno a todo el trabajo.

3. Entrega de la Tesina y matriculación en la Defensa de la Tesina

El alumno, a la hora de entregar la Tesina y formalizar la matrícula en la Defensa de la Tesina debe seguir los siguientes pasos:

- Las fechas de la Defensa pública de la Tesina serán establecidas en el Calendario Académico. Se establecerán tres convocatorias: febrero, julio y octubre.
- Dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico, cuatro meses antes de su defensa pública, el alumno deberá entregar en Secretaría el impreso de inscripción de la Tesina donde aparezca el título, el argumento, así como los nombres y firmas del alumno y del profesor que va a dirigirla. Una vez inscrita la Tesina, el plazo límite para la presentación de la Tesina es de cinco años.
- La Tesina debe ser entregada en Secretaría, dentro del plazo de tiempo establecido para ello. La Secretaría hará público el último día de entrega de la Tesina. Fuera del plazo no se recogerá ninguna Tesina.
- El alumno deberá entregar:



- Cuatro ejemplares del Tesina.
 - El impreso de confirmación, que ha debido retirar previamente de Secretaría, donde aparezca, el título del Tesina, así como las firmas del alumno y del profesor.
- A la hora de entregar la Tesina, la Secretaría le dará al alumno un resguardo que acredite su entrega.
 - A continuación, y una vez que la Secretaría haya comprobado que el alumno ha completado y aprobado todas las asignaturas del quinquenio de Licenciatura, el alumno podrá matricularse en la Defensa de la Tesina, procediendo al pago de las tasas correspondientes que sólo dan derecho a una convocatoria.
 - Entre el título de Bachiller en Ciencias Religiosas y la obtención del Título de Licenciado en Ciencias Religiosas debe mediar un mínimo de dos años.

4. Evaluación de la Tesina.

La Tesina será evaluada de la siguiente manera:

- El Director del Instituto, tras leer y aceptar la Tesina, designará un Censor que examine la Tesina, que será calificada por el Director de la misma y el Censor, siempre y cuando den ambos su aprobación.
- Si uno de los dos, el Director o el Censor, rechaza la Tesina, debe comunicarlo al Director del Instituto, al menos cinco días antes de su Defensa, y exponer por escrito las causas de su rechazo. En este supuesto, el Director del Instituto designará un segundo Censor, cuya calificación decidirá sobre la aptitud del trabajo para su defensa ante el Tribunal.
- Una vez aceptada la Tesina, el examen se realizará ante un Tribunal de profesores compuesto por un Presidente, nombrado por el Director del Instituto, el Director de la Tesina y el Censor. Ante dicho Tribunal el alumno presentará y defenderá la Tesina realizada.
- La sesión será pública y tendrá aproximadamente una hora y media de duración, distribuida del modo siguiente: Exposición por parte del alumno (20 minutos); intervención del Director de la Tesina (15 minutos); intervenciones del Censor (15 minutos) y del Presidente del Tribunal (10 minutos), respuesta del examinado a las cuestiones planteadas (30 minutos).

5. Calificación de la Tesina

- El Tribunal juzgará la calidad del trabajo presentado, así como la exposición y defensa del mismo, dando una calificación diferente para cada uno de los dos aspectos: 1) el trabajo realizado; 2) la exposición y defensa del mismo.



- La nota final de la Licenciatura se obtendrá de la suma de los siguientes porcentajes: Notas del expediente de Licenciatura (60%), más nota de defensa (15%), más nota de trabajo de la Tesina (25%).

APERTURA DE EXPEDIENTE Y SOLICITUD TÍTULO BACHILLERATO

1. Apertura de expediente en la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”

Terminados y aprobados la totalidad de los 180 ECTS que compone el ciclo de Bachillerato en Ciencias Religiosa, la Secretaría del Instituto tramitará a los alumnos la apertura de su expediente en la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”.

Para ello es necesario que el alumno aporte la siguiente documentación:

- Impreso de datos personales
- 2 fotocopias del DNI
- 3 fotografías
- 3 copias compulsadas del documento de acceso a estudios universitarios
- Certificado original oficial del expediente académico completo (con membrete, sello y firma), donde conste expresamente en el encabezado que el alumno ha completado el plan de estudios del Bachiller en Ciencias Religiosas. Si el alumno ha convalidado asignaturas, además del reflejo de este hecho en el certificado, copia compulsada de la certificación del centro donde las cursó.
- Fotocopia del justificante bancario realizado en la cuenta de la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”: BANCO POPULAR ES08-0075-0001-86-0703537589. Es importante poner en el concepto del ingreso el nombre y los apellidos del alumno, así como “apertura expediente”.

2. Solicitud del Título de Bachillerato

Junto a la tramitación de la apertura de expediente en la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”, la Secretaría del Instituto también tramitará la solicitud del Título de Bachillerato en Ciencias Religiosas.

Para ello es necesario que el alumno aporte la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de expedición del Título.
- Fotocopia del justificante bancario realizado en la cuenta de la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”: BANCO POPULAR ES08-0075-0001-86-0703537589. Es importante poner en el concepto del ingreso el nombre y los apellidos del alumno, así como “solicitud expedición título”.



3. Solicitud del Título de Licenciatura

Junto a la tramitación de la apertura de expediente en la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”, la Secretaría del Instituto también tramitará la solicitud del Título de Licenciatura en Ciencias Religiosas.

Para ello es necesario que el alumno aporte la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de expedición del Título.
- Fotocopia del justificante bancario realizado en la cuenta de la Universidad Eclesiástica “San Dámaso”: BANCO POPULAR ESo8-0075-0001-86-0703537589. Es importante poner en el concepto del ingreso el nombre y los apellidos del alumno, así como “solicitud expedición título”.

SOLICITUD DEL TÍTULO DE LA DECA

Además la Secretaría del Instituto también tramitará la solicitud del Título de la DECA ante la Conferencia Episcopal Española, cuando el alumno haya concluido y aprobado la totalidad de los ECTS y disponga de todos los requisitos para ello.

Documentos necesarios para la solicitud del Título de la DECA en Enseñanza Secundaria y Bachillerato:

- Fotocopia compulsada del Título de Bachillerato en Ciencias Religiosas o copia compulsada del justificante de pago de las tasas de expedición del título:
 - Baccalaureatus in Scientiis Religiosis con reconocimiento civil (240 ECTS)
 - Grado Civil + Diplomatus/Baccalaureatus in Scientiis Religiosis (180 ECTS)
- Certificado completo de los estudios de Ciencias Religiosas donde aparezcan las materias, 180/240 ECTS y calificaciones.
- Certificado del Instituto donde conste las materias de la DECA, 18 ECTS y calificaciones.
- Partida de Bautismo, original y con menos de un año de antigüedad. A partir del día 1 de septiembre de 2016, todas las partidas de bautismo deberán ser legalizadas y tener menos de 6 meses de antigüedad (desde la fecha de emisión en la parroquia). Para la legalización contacten con el obispado de pertenencia de la parroquia donde tuvo lugar el sacramento del Bautismo.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Impreso de solicitud debidamente rellenado.
- Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.



- Resguardo del pago bancario. Se deberá ingresar la cantidad de 60 euros a la siguiente cuenta BANCO SANTANDER ES41 0049 5814 4423 1602 0709,
 - Beneficiario: Conferencia Episcopal Española
 - Indicar en concepto "DECA Secundaria + Nombre y apellidos" de la persona que solicita el título".

Tiempo de tramitación estimado: 3 meses



MANUAL DE ESTILO BÁSICO

PARA TRABAJOS MONOGRÁFICOS,
ARTÍCULOS Y DISERTACIONES
ESCRITAS



1. FORMATO BÁSICO

- Papel carta o A4
- Interlineado: 1,5 líneas

2. TIPOS DE LETRA

- *Básico*: Times New Roman.
- **negrita de 14 puntos para el título.**
- *negrita y cursiva de 12 puntos para los subtítulos de primer nivel.*
- *cursiva de 12 puntos para los subtítulos de segundo nivel.*
- 12 puntos para el cuerpo del texto.
- 10 puntos para las notas a pie de página.

3. PARTES DEL TRABAJO

Todos los trabajos que se presenten en el Instituto tienen que poseer las siguientes partes:

- Portada
- Sumario: Sólo recoge los capítulos y títulos, con la numeración de las páginas.
- Siglas y Abreviaturas (si se utilizan)
- Cuerpo del trabajo:
 - Introducción.
 - Exposición de los contenidos organizado por capítulos, títulos y subtítulos, con notas al pie de página.
 - Conclusiones.
- Índice general: Recoge todos los capítulos, títulos y subtítulos que existan, con la numeración de las páginas.
- Bibliografía final organizada por orden alfabético de apellidos de autores.



MODELO DE PORTADA

INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS RELIGIOSAS
SAN ISIDORO Y SAN LEANDRO - SEVILLA
Patrocinado por la
Universidad Eclesiástica de San Dámaso de Madrid

TÍTULO DEL TRABAJO
Subtítulo del Trabajo

Nombre del Profesor:.....

Nombre del alumno:.....

Curso académico:.....

Ciudad y fecha



4. CITAS BIBLIOGRÁFICAS

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La forma de citar es diferente si se trata de la bibliografía que se coloca al final de un artículo, monografía o tesis; o si se trata de una nota al pie de página. Se consignan ambas versiones. Por lo que respecta a las notas al pie:

- Las notas van al pie de página, sin espacios ni sangrías con numeración arábica corrida. Los números de las notas se crean automáticamente. Se ponen después del punto, punto y coma, dos puntos, coma, y no antes: . 1
- El número de edición de la obra va pegado a la fecha en superíndice: Sevilla, 1993⁶.
- Los nombres de los autores de los textos citados en bibliografía y en nota al pie de página se escriben en minúscula y se ponen en el formato de fuente llamado “versales”, escribiendo siempre la primera letra del apellido y el nombre abreviado en mayúscula: PEREIRA DELGADO, A. para bibliografía; A. PEREIRA DELGADO para la nota.
- Repetición de citas: Si una cita es la misma que la inmediata anterior se indica: **Ibid**. Si hay cambio de página se pone detrás el nuevo dato (suponiendo que la cita completa sea: A. SÁNCHEZ SOLÍS, *El Sacramento de la Penitencia. Desarrollo del Magisterio de la Iglesia desde el Vaticano II*, EDICEP, Valencia, 2012, 50-60), se pone **Ibid.**, 89. En el caso que se repita el empleo de una obra ya citada luego de distintos datos bibliográficos, se coloca como referencia el nombre y apellidos del autor seguido de las primeras palabras del título: A. SÁNCHEZ SOLÍS, *El Sacramento de la Penitencia*, 50-60.
- Para trabajos largos como la disertación escrita para la licenciatura o similares, se deben consignar las siglas de instituciones, archivos, colecciones, diccionarios, revistas o fuentes más usados al comienzo del trabajo.

4.2. LIBROS

a. Libro de un autor

- Bibliografía del trabajo: SÁNCHEZ SOLÍS, A., *El Sacramento de la Penitencia. Desarrollo del Magisterio de la Iglesia desde el Vaticano II*, EDICEP, Valencia, 2012.
- Nota al pie: A. SÁNCHEZ SOLÍS, *El Sacramento de la Penitencia. Desarrollo del Magisterio de la Iglesia desde el Vaticano II*, EDICEP, Valencia, 2012.

b. Libro de dos o tres autores

- Bibliografía del trabajo: RAHNER, K.; J. RATZINGER, *Revelación y Tradición*, Herder, Barcelona, 1971.



- Nota al pie: K. RAHNER; J. RATZINGER, *Revelación y Tradición*, Herder, Barcelona, 1971.

c. Libro de más de tres autores

- Bibliografía del trabajo: PACOMIO, L., y otros, *Diccionario teológico Interdisciplinar*. I, Sígueme, Salamanca, 1982.
- Nota al pie: L. PACOMIO y otros., *Diccionario teológico Interdisciplinar*. I, Sígueme, Salamanca, 1982.

d. Libro editado por uno, dos, o tres autores

- Bibliografía del trabajo: MARGUERAT, D. (ed.), *Introducción al Nuevo Testamento. Su historia, su escritura, su teología*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2008.
- Nota al pie: D. MARGUERAT (ed.), *Introducción al Nuevo Testamento. Su historia, su escritura, su teología*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2008.
- Pueden ser también (coord.), (dir.), (comp.), o los plurales (eds.), (dirs.).

e. Libros de más de tres autores editado por uno o dos de ellos

- Bibliografía del trabajo: FEINER, J.; M. LÖHRER (eds.), *Mysterium Salutis. Manual de teología como historia de la salvación*. Tomo I: *Fundamentos de la dogmática como historia de la salvación*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 19813.
- Nota al pie: J. FEINER; M. LÖHRER (eds.), *Mysterium Salutis. Manual de teología como historia de la salvación*. Tomo I: *Fundamentos de la dogmática como historia de la salvación*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 19813.

4.3. ARTÍCULOS Y VOCES

a. Artículo o capítulo en un libro

- Bibliografía del trabajo: PEREIRA DELGADO, A., “Segundas audiencias de las cartas paulinas”, en BIANCHINI, F.; S. SOMANELLO (eds.), *Non mi vergogno del Vangelo, potenza di Dio*. Studi in onore di Jean Noël Aletti SJ, nel suo 70° compleanno, AnBib, GBP, Roma, 2012, 99-116.
- Nota al pie: A. PEREIRA DELGADO, “Segundas audiencias de las cartas paulinas”, en F. BIANCHINI; S. ROMANELLO, (eds.), *Non mi vergogno del Vangelo, potenza di Dio*. Studi in onore di Jean Noël Aletti SJ, nel suo 70° compleanno, AnBib, GBP, Roma, 2012, 99-116.

b. Artículo en una revista

- Bibliografía del trabajo: BUENO ÁVILA, A., “La influencia doctrinal y pastoral de San Isidoro de Sevilla”, *Studium Legionense* 55 (2014), 199-219.



- Nota al pie: A. BUENO ÁVILA, “La influencia doctrinal y pastoral de San Isidoro de Sevilla”, *Studium Legionense* 55 (2014), 199-219.

c. Voz en un diccionario

- Bibliografía del trabajo: SIMONETTI, M., “Melecio de Antioquía”, en DI BERARDINO, A. (dir.), *Diccionario Patrístico y de la Antigüedad Cristiana II*, Sígueme, Salamanca, 1998, 1417.
- Bibliografía del trabajo: M. SIMONETTI, “Melecio de Antioquía”, en A. DI BERARDINO (dir.), *Diccionario Patrístico y de la Antigüedad Cristiana II*, Sígueme, Salamanca, 1998, 1417.

d. Recensión

- Bibliografía del trabajo: MORILLO REY, P. A., recensión de E. A. EGUIARTE BENDÍMEZ, *Los ojos del corazón. Siete retos de la fe según San Agustín*, Ed. Agustiniiana, Madrid, 2013, *Isidorianum* 44 (2013), 505-507.
- Nota al pie: P. A. MORILLO REY, recensión de E. A. EGUIARTE BENDÍMEZ, *Los ojos del corazón. Siete retos de la fe según San Agustín*, Ed. Agustiniiana, Madrid, 2013, *Isidorianum* 44 (2013), 505-507.

e. Documentos

- Bibliografía del trabajo: JUAN PABLO II, *Redemptoris Mater. La Madre del Redentor*, Paulinas, Madrid, 1987.
- Notas al pie: JUAN PABLO II, *Redemptoris Mater. La Madre del Redentor*, Paulinas, Madrid, 1987.

f. Textos de autores completos (libros, tesis, documentos, ...) en internet

- Bibliografía del trabajo: JUAN PABLO II, *Carta encíclica Redemptoris Mater sobre la Bienaventurada Virgen María en la vida de la Iglesia peregrina* [en línea], Roma, 1987 <http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031987_redemptoris-mater.html> [consulta: 25/06/2005].
- Nota al pie: JUAN PABLO II, *Carta encíclica Redemptoris Mater sobre la Bienaventurada Virgen María en la vida de la Iglesia peregrina* [en línea], Roma, 1987 <http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031987_redemptoris-mater.html> [consulta: 25/06/2005].

5. CITAS TEXTUALES

- Las citas textuales van entre comillas (“...”)
- Las citas textuales se colocan a continuación del texto, si no ocupan más de tres líneas.
- Si son más extensas deben colocarse también entrecomilladas, pero en párrafo aparte, con



cuerpo 10 y sangría izquierda de aprox. 1,25 cm.

- Cuando la cita no es textual debe colocarse siempre Cf. en la nota al pie de página.
- Para indicar citas textuales dentro de un texto ya entrecorillado (“...”) se utilizan las comillas angulares de apertura («) y de cierre (»).

6. OTRAS CONSIDERACIONES TIPOGRÁFICAS

- Numerar siempre las páginas del trabajo, menos la portada.
- Usar la *cursiva* para palabras de otros idiomas y para citar títulos en el interior del texto.
- No se utilizarán los subrayados y las **negritas** en el interior del texto.
- Cuando se citan documentos no poner n. entre la sigla y el número. Ejemplo: GS 1.
- Las citas bíblicas se citan de acuerdo a las abreviaturas y siglas de la Biblia de Jerusalén.





CLAUSTRO DE PROFESORES



1. PROFESORES ESPECIALIZADOS Y CATEGORÍAS

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Isidoro y San Leandro” cuenta con un amplio claustro de profesores. Todos son licenciados o doctores en las materias y especialidades que imparten.

Dentro del claustro y dependiendo de su tiempo de dedicación se establece la distinción entre: 1) Profesores estables que se dedican a tiempo pleno a la labores docentes y de investigación; 2) Profesores no estables que prestan su colaboración de modo parcial, no permanente; 3) Profesores invitados que colaboran de manera esporádica.

2. PROFESORES ESTABLES

- D. Antonio Bueno Ávila, Doctor en Teología y Ciencias Patrísticas, Instituto Patristico «Augustinianum», Roma; Licenciado en Geografía e Historia, Universidad de Sevilla.
- D. José Manuel Martínez Guisasola, Doctor en Teología Moral en la Universidad Gregoriana, Roma.
- D. Álvaro Pereira Delgado, Doctor en Sagrada Escritura, Pontificio Instituto Bíblico, Roma.
- D. Pablo Antonio Morillo Rey, Doctor en Filosofía, Universidad de Sevilla.
- D. Ramón Valdivia Giménez, Doctor en Filosofía, Pontificia Universidad Lateranense, Roma; Licenciado en Derecho Civil, Universidad de Sevilla.

3. PROFESORES NO ESTABLES

- D. Francisco José Blanc Castán, Doctor en Ciencias de la Educación (Pedagogía – Psicología), Universidad de Sevilla. Licenciado en Ciencias de la Educación (Pedagogía), Universidad de Sevilla; Licenciado en Ciencias de la Educación (Filosofía), Universidad de Sevilla; Licenciado en Ciencias de la Educación (Psicología), Universidad de Sevilla; Diplomado en Magisterio, Universidad de Sevilla.
- D. Ángel Canca Ortiz, Licenciado en Teología Dogmática, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma.
- D. Manuel Cotrino Bautista, Licenciado en Teología Dogmática, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma; Diplomado en Magisterio, Universidad de Sevilla.
- D. Pablo Antonio Díez Herrera, Doctor en Teología Bíblica, Facultad de Teología de La Cartuja, Granada; Licenciado en Teología Pastoral, CET de Sevilla.



- D. Jesús Donaire Domínguez, Doctor en Teología. Especialidad Teología Espiritual, Facultad Pontificia Teresianum (Roma).
- D. José Antonio García Benjumea, Doctor en Teología Dogmática, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma.
- D. José Luís García de la Mata Calvo, Licenciado en Historia de la Iglesia, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma.
- D. Miguel Ángel Garzón Moreno, Doctor en Teología Bíblica, Facultad de Teología de La Cartuja, Granada; Licenciado en Sagrada Escritura, Pontificio Instituto Bíblico, Roma.
- D. Patricio Gómez Valles, Licenciado en Filosofía, Universidad de Sevilla.
- D. Antonio José Guerra Martínez, Doctor en Teología Bíblica, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma; Licenciado en Sagrada Escritura, Pontificio Instituto Bíblico, Roma.
- D. Eugenio Hernández Martínez, Licenciado en Teología Moral, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma.
- D. Antonio José Mellet Márquez, Doctor en Derecho Canónico, Universidad Eclesiástica "San Dámaso", Madrid.
- D. Manuel Palma Ramírez, Doctor en Filosofía, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma; Licenciado en Teología Pastoral, CET de Sevilla.
- D. Adrián José Ríos Bailón, Licenciado en Comunicación Institucional de la Iglesia, Pontificia Universidad Santa Cruz, Roma.
- D. Antero Pascual Rodríguez, Doctor en Teología Espiritual, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Báez, Doctor en Teología Dogmática, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma.
- D. Manuel María Roldán Roses, Licenciado en Teología Pastoral, CET de Sevilla; Licenciado en Geografía e Historia, Universidad de Sevilla.
- D. Álvaro Román Villalón, Doctor en Mariología, Pontificia Facultad Teológica «Marianum», Roma.
- D. Luis Rueda Gómez, Licenciado en Sagrada Liturgia, Pontificio Ateneo San Anselmo, Roma.



- D. Ángel Sánchez Solís, Doctor en Teología Dogmática en la Universidad de Navarra; Licenciado en Teología Dogmática, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma.
- D. Miguel Vázquez Lombo, Licenciado en Derecho Canónico, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma.

4. PROFESORES INVITADOS

- D. Emilio Cattoni Vacas, Licenciado en Filología Inglesa, Universidad de Sevilla.
- D^a. Bernadette Diouf Diene, Licenciada en Filología Francesa, Universidad de Sevilla.
- D^a. Elena Escuredo Barrado, Licenciada en Historia del Arte, Universidad de Sevilla.
- D. Enrique Quirós Castillo, Licenciado en Teología Dogmática, Universidad de Navarra.
- D. Daniel Mora Márquez, Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla.
- D^a. María del Carmen Ocaña Méndez, Licenciada en Psicología y en Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla.
- D^a. María Salud Ortiz Fuentes, Licenciada en Filología, Universidad de Sevilla.
- D. Mariano Pérez de Ayala, Licenciado en Derecho Civil, Universidad de Sevilla; Máster en Doctrina Social de la Iglesia, Universidad Pontificia de Salamanca, Campus de Madrid.
- D. Juan Manuel Rodríguez Muniz, Doctor en Teología Dogmática, Universidad Pontificia de Salamanca.



PLAN DE ESTUDIOS

**PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN CIENCIAS RELIGIOSAS****PRIMER CURSO**

ASIGNATURAS	CRÉDITOS ECTS 1 cr. = 25 horas globales
Historia Filosofía Antigua y Medieval	3
Historia Filosofía Moderna y Contemporánea	3
Metafísica	3
Teoría del Conocimiento	3
Antropología Filosófica	4,5
Filosofía y Fenomenología de la Religión	3
Introducción a la Sagrada Escritura	4,5
Pentateuco y Libros Históricos	3
Evangelios Sinópticos y Hechos de los Apóstoles	4,5
Teología Fundamental	4,5
Historia Iglesia Antigua y Medieval	4,5
Patrología	4,5
Lengua Moderna I (Inglés)	6
Seminario de Metodología de Estudio e Investigación	3
TOTALES	54



PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN CIENCIAS RELIGIOSAS

SEGUNDO CURSO

ASIGNATURAS	CRÉDITOS ECTS 1 cr. = 25 horas globales
Libros Proféticos y Sapienciales	4, 5
Moral Fundamental	4, 5
Dios Uno y Trino	6
Cristología	6
Antropología Teológica	6
Lengua Moderna II (Inglés)	6
Introducción a los Sacramentos	3
Bautismo y Confirmación	3
Historia Iglesia Moderna y Contemporánea	4, 5
Eucaristía	3
Corpus Paulino y Hechos	4, 5
Seminario de Estudios Laicales	3
TOTALES	54



PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN CIENCIAS RELIGIOSAS

TERCER CURSO

ASIGNATURAS	CRÉDITOS ECTS 1 cr. = 25 horas globales
Corpus Joánico y Cartas Católicas	4,5
Eclesiología	6
Escatología	3
Liturgia	3
Mariología	3
Matrimonio y Orden Sacerdotal	4, 5
Penitencia y Unción de Enfermos	3
Moral de la Persona	4, 5
Moral Social	3
Doctrina Social de la Iglesia	3
Síntesis Teológica	6
Derecho Canónico	4, 5
Teología Espiritual	3
Seminario de Síntesis Teológica	3
TOTAL	54
Total de ECTS por asignaturas	162 ECTS
Examen Grado Bachillerato	18 ECTS
Total Trienio	180 ECTS



PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS

CURSO CUARTO (CICLO A)		CURSO QUINTO (CICLO B)	
MATERIAS COMUNES (CICLO A Y B)		MATERIAS COMUNES (CICLO A Y B)	
Virtudes teologales	4,5 ECTS	Teología del laicado	3 ECTS
Derecho canónico II	4,5 ECTS	Lengua Moderna III (Francés)	6 ECTS
Seminario estudios laicales II	3 ECTS	Seminario medios comunicación	3 ECTS
MATERIAS OBLIGATORIAS (CICLO A)		MATERIAS OBLIGATORIAS (CICLO B)	
Teología pastoral	4,5 ECTS	Catequética	4,5 ECTS
Pneumatología	4,5 ECTS	Historia de las religiones	4,5 ECTS
Concilio Vaticano II	4,5 ECTS	Arte sacro	4,5 ECTS
Teología natural	4,5 ECTS	Cuestiones específicas de teología	4,5 ECTS
ESPECIALIDAD ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR (CICLO A)		ESPECIALIDAD ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR (CICLO B)	
Pedagogía general	6 ECTS	La identidad del profesor de religión	6 ECTS
Didáctica general	6 ECTS	Psicología de la educación	6 ECTS
Didáctica específica de la ERE	6 ECTS	Seminario de investigación	6 ECTS
ESPECIALIDAD TEOLOGÍA ESPIRITUAL (CICLO A)		ESPECIALIDAD TEOLOGÍA ESPIRITUAL (CICLO B)	
Espiritualidad fundamental	6 ECTS	Psicopedagogía y vida espiritual	6 ECTS
Espiritualidad sistemática	6 ECTS	Místicos españoles	6 ECTS
Historia de la espiritualidad	6 ECTS	Seminario de investigación	6 ECTS



PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS

CURSO CUARTO (CICLO A)		CURSO QUINTO (CICLO B)	
ESPECIALIDAD TEOLOGÍA PASTORAL (CICLO A)		ESPECIALIDAD TEOLOGÍA PASTORAL (CICLO B)	
La parroquia, casa de todos	6 ECTS	El servicio de la caridad	6 ECTS
Pastoral familiar	6 ECTS	Pastoral juvenil	6 ECTS
Religiosidad popular	6 ECTS	Seminario de investigación	6 ECTS
Materias comunes		24 ECTS	
Materias obligatorias		36 ECTS	
Materias especialidad		36 ECTS	
Examen de grado licenciatura-tesina		24 ECTS	
Total Bienio		120 ECTS	



DECA EN ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA/DECA EN ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Con aprobación de la Conferencia Episcopal Española y de su Comisión de Enseñanza y Catequesis, el Instituto Superior de Ciencias Religiosas imparte los módulos de Pedagogía y Didáctica para la obtención de la DECA en Enseñanza Infantil y Primaria, así como para la obtención de la DECA en Enseñanza Secundaria y Bachillerato, en sus dos Planes establecidos:

DECA EN ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (24 ECTS)

ASIGNATURAS	CRÉDITOS ECTS 1 cr. = 25 horas globales
Religión, Cultura y Valores	6
El Mensaje Cristiano	6
La Iglesia, los Sacramentos y la Moral	6
Pedagogía y Didáctica de la Religión	6
TOTALES	24

DECA EN ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO (18 ECTS):

ASIGNATURAS	CRÉDITOS ECTS 1 cr. = 25 horas globales
Pedagogía General	6
Didáctica General	6
Didáctica específica de la ERE	6
TOTALES	18



CURSO PRIMERO

Horario Primer Cuatrimestre

- Historia de la Filosofía Antigua y Medieval (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Pablo Antonio Morillo Rey
- Filosofía y Fenomenología de la Religión (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Ramón Valdivia Giménez
- Teoría del Conocimiento (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Manuel Palma Ramírez
- Teología Fundamental (4, 5 ECTS)
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila
- Introducción a la Sagrada Escritura (4, 5 ECTS)
Prof. Dr. D. Álvaro Pereira Delgado
- Historia de la Iglesia Antigua y Medieval (4, 5 ECTS)
Prof. Lic. D. José Luis García de la Mata
- Seminario de Metodología e Investigación (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila
- Inglés I (6 ECTS)
Prof. Lic. D. Emilio Cattoni Vacas

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,20 18,05	Teoría del Conocimiento	Seminario de Metodología e Investigación	Filosofía y Fenomenología de las Religiones	Inglés I
18, 05 18, 50	Teoría del Conocimiento	Seminario de Metodología e Investigación	Filosofía y Fenomenología de las Religiones	Inglés I
18, 50 19, 35	Historia Filosofía Antigua y Medieval	Historia Iglesia Antigua y Medieval	Introducción Sagrada Escritura	Teología Fundamental
19, 35 20, 20	Historia Filosofía Antigua y Medieval	Historia Iglesia Antigua y Medieval	Introducción Sagrada Escritura	Teología Fundamental
20, 20 21, 05	Tutorías	Historia Iglesia Antigua y Medieval	Introducción Sagrada Escritura	Teología Fundamental



CURSO PRIMERO

Horario Segundo Cuatrimestre

- Antropología Filosófica (4, 5 ECTS)
Prof. Dr. D. Pablo Antonio Morillo Rey
- Metafísica (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Manuel Palma Ramírez
- Filosofía Moderna y Contemporánea (3 ECTS)
Prof. Lic. D. Patricio Gómez Valles
- Evangelios Sinópticos y Hechos de los Apóstoles (4, 5 ECTS)
Prof. Dr. D. Antonio José Guerra Martínez
- Patrología (4, 5 ECTS)
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila
- Pentateuco y Libros Históricos (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Pablo Antonio Díez Herrera

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,20 18,05	Metafísica	Pentateuco y Libros Históricos	Antropología Filosófica	
18, 05 18, 50	Metafísica	Pentateuco y Libros Históricos	Antropología Filosófica	
18, 50 19, 35	Historia Filosofía Moderna y Contemporánea	Evangelios Sinópticos y Hechos	Antropología Filosófica	Patrología
19, 35 20, 20	Historia Filosofía Moderna y Contemporánea	Evangelios Sinópticos y Hechos		Patrología
20, 20 21, 05	Tutorías	Evangelios Sinópticos y Hechos		Patrología



CURSO SEGUNDO

Horario Primer Cuatrimestre

- **Cristología (6 ECTS)**
Prof. Dr. D. José Antonio García Benjumea
- **Antropología Teológica (6 ECTS)**
Prof. Lic. D. Manuel Roldán Roses
- **Moral Fundamental (4, 5 ECTS)**
Prof. Dr. D. José Manuel Martínez Guisasola
- **Introducción a los Sacramentos (3 ECTS)**
Prof. Lic. D. Manuel Cotrino Bautista
- **Libros Proféticos y Sapienciales (4, 5 ECTS)**
Prof. Dr. D. Miguel Ángel Garzón Moreno
- **Dios Uno y Trino (6 ECTS)**
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila
- **Bautismo y Confirmación (3 ECTS)**
Prof. Lic. D. Luis Rueda Gómez
- **Inglés II (6 ECTS)**
Prof. Lic. D. Emilio Cattoni Vacas

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,20 18,05	Cristología	Introducción Sacramentos	Antropología Teológica	Dios Uno y Trino
18, 05 18, 50	Cristología	Introducción Sacramentos	Antropología Teológica	Dios Uno y Trino
18, 50 19, 35	Libros Proféticos y Sapienciales	Bautismo y Confirmación	Moral Fundamental	Inglés II
19, 35 20, 20	Libros Proféticos y Sapienciales	Bautismo y Confirmación	Moral Fundamental	Inglés II
20, 20 21, 05	Libros Proféticos y Sapienciales	Tutorías	Moral Fundamental	Inglés II



CURSO SEGUNDO

Horario Segundo Cuatrimestre

- **Cristología (6 ECTS)**
Prof. Dr. D. José Antonio García Benjumea
- **Antropología Teológica (6 ECTS)**
Prof. Lic. D. Manuel Roldán Roses
- **Eucaristía (3 ECTS)**
Prof. Dr. D. Álvaro Román Villalón
- **Corpus Paulino y Hechos (4, 5 ECTS)**
Prof. Dr. D. Miguel Ángel Garzón Moreno
- **Historia de la Iglesia Moderna y Contemporánea (4, 5 ECTS)**
Prof. Lic. D. José Luis García de la Mata
- **Dios Uno y Trino (6 ECTS)**
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila
- **Seminario de Estudios Laicales (3 ECTS)**
Delegación Diocesana de Apostolado Seglar

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,20 18,05	Cristología	Eucaristía	Antropología Teológica	Dios Uno y Trino
18, 05 18, 50	Cristología	Eucaristía	Antropología Teológica	Dios Uno y Trino
18, 50 19, 35	Corpus Paulino y Hechos	Historia Iglesia Moderna y Contemporánea	Tutorías	Seminario Estudios Laicales
19, 35 20, 20	Corpus Paulino y Hechos	Historia Iglesia Moderna y Contemporánea		Seminario Estudios Laicales
20, 20 21, 05	Corpus Paulino y Hechos	Historia Iglesia Moderna y Contemporánea		Seminario Estudios Laicales



CURSO TERCERO

Horario Primer Cuatrimestre

- **Corpus Joánico y cartas Católicas (4, 5 ECTS)**
Prof. Dr. D. Pablo Antonio Díez Herrera
Prof. Dr. D. Álvaro Pereira Delgado
- **Eclesiología (6 ECTS)**
Prof. Dr. D. Ángel Sánchez Solís
- **Liturgia (3 ECTS)**
Prof. Lic. D. Luis Rueda Gómez
- **Síntesis Teológica (6 ECTS)**
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila
- **Doctrina Social de la Iglesia (3 ECTS)**
Prof. Lic. D. Mariano Pérez de Ayala
- **Moral Social (3 ECTS)**
Prof. Lic. D. Eugenio Hernández Martínez
- **Seminario de Síntesis Teológica (3 ECTS)**
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,20 18,05	Síntesis Teológica	Liturgia	Eclesiología	Corpus Joánico y Cartas Católicas
18, 05 18, 50	Síntesis Teológica	Liturgia	Eclesiología	Corpus Joánico y Cartas Católicas
18, 50 19, 35	Síntesis Teológica	Tutorías	Moral Social	Corpus Joánico y Cartas Católicas
19, 35 20, 20	Síntesis Teológica	Seminario de Síntesis Teológica	Moral Social	Doctrina Social de la Iglesia
20, 20 21, 05				Doctrina Social de la Iglesia



CURSO TERCERO

Horario Segundo Cuatrimestre

- Mariología (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Álvaro Román Villalón
- Eclesiología (6 ECTS)
Prof. Dr. D. Ángel Sánchez Solís
- Derecho Canónico (4, 5 ECTS)
Prof. Dr. D. Antonio José Mellet Márquez
- Penitencia y Unción de Enfermos (3 ECTS)
Prof. Lic. D. Manuel Cotrino Bautista
- Moral de la Persona (4, 5 ECTS)
Prof. Dr. D. José Manuel Martínez Guisasaola
- Matrimonio y Orden Sacerdotal (4, 5 ECTS)
Prof. Lic. D. Miguel Vázquez Lombo
- Escatología (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Jesús Donaire Domínguez
- Teología Espiritual (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Antero Pascual Rodríguez
- Seminario de Síntesis Teológica (3 ECTS)
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,20 18,05	Derecho Canónico	Penitencia y Unción de Enfermos	Eclesiología	Teología Espiritual
18, 05 18, 50	Derecho Canónico	Penitencia y Unción de Enfermos	Eclesiología	Teología Espiritual
18, 50 19, 35	Derecho Canónico	Mariología	Moral de la Persona	Matrimonio y Orden Sacerdotal
19, 35 20, 20	Escatología	Mariología	Moral de la Persona	Matrimonio y Orden Sacerdotal
20, 20 21, 05	Escatología	Seminario de Síntesis Teológica	Moral de la Persona	Matrimonio y Orden Sacerdotal



CURSO CUARTO

Horario Primer Cuatrimestre

ESPECIALIDAD ERE

- Francés (6 ECTS - COMÚN)
Prof. Lic. D^a. Bernadette Diouf Diene
- Derecho Canónico II (4, 5 ECTS - COMÚN)
Prof. Dr. D. Antonio José Mellet Márquez
- Pedagogía General (6 ECTS - ESPECIALIDAD)
Prof. Dr. D. Francisco José Blanc Castán
- Didáctica General (6 ECTS - ESPECIALIDAD)
Prof. Lic. D^a. María del Carmen Ocaña Méndez
- Teología del Laicado (3 ECTS - COMÚN)
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila
- Virtudes Teologales (4, 5 ECTS - COMÚN)
Prof. Lic. D. Manuel Roldán Roses
- Seminario de Medios de Comunicación (3 ECTS- COMÚN)
Delegación de Medios de Comunicación
- Pneumatología (4,5 ECTS - OBLIGATORIA)
Prof. Dr. D. Antero Pascual Rodríguez

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,10 17,50	Derecho Canónico II	Pedagogía General	Pneumatología	Francés
17,50 18, 30	Derecho Canónico II	Pedagogía General	Pneumatología	Francés
18, 30 19, 10	Derecho Canónico II	Pedagogía General	Pneumatología	Didáctica General
19, 10 19, 50	Seminario Medios de Comunicación	Pedagogía General	Virtudes Teologales	Didáctica General
19, 50 20, 30	Seminario Medios de Comunicación	Teología del Laicado	Virtudes Teologales	Didáctica General
20,30 21,10	Seminario Medios de Comunicación	Teología del Laicado	Virtudes Teologales	Didáctica General



CURSO CUARTO

Horario Segundo Cuatrimestre

ESPECIALIDAD ERE

- Francés (6 ECTS - COMÚN)
Prof. Lic. D^a. Bernadette Diouf Diene
- Didáctica Específica de la ERE (6 ECTS - ESPECIALIDAD)
Prof. Lic. D. Daniel Mora Márquez
- Seminario de Estudios Laicales II (3 ECTS - COMÚN)
Delegación de Apostolado Seglar
- Concilio Vaticano II (4, 5 ECTS - OBLIGATORIA)
Prof. Lic. D. Ángel Canca Ortiz
- Teología Pastoral (4, 5 ECTS - OBLIGATORIA)
Prof. Dr. D. Antonio Jesús Rodríguez Báez
- Teología Natural (4, 5 ECTS - OBLIGATORIA)
Prof. Dr. D. Pablo Antonio Morillo Rey

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,10 17,50	Teología Natural	Concilio Vaticano II	Didáctica Específica de ERE	Francés
17,50 18, 30	Teología Natural	Concilio Vaticano II	Didáctica Específica de ERE	Francés
18, 30 19, 10	Teología Natural	Concilio Vaticano II	Didáctica Específica de ERE	
19, 10 19, 50		Teología Pastoral	Didáctica Específica de ERE	Seminario de Estudios Laicales II
19, 50 20, 30		Teología Pastoral	Tutorías	Seminario de Estudios Laicales II
20,30 21,10		Teología Pastoral		Seminario de Estudios Laicales II



CURSO QUINTO

Horario Primer Cuatrimestre

ESPECIALIDAD ERE

- La Identidad del Profesor de Religión (6 ECTS - ESPECIALIDAD)
Prof. Dr. D. Juan Manuel Rodríguez Muniz
- Psicología de la Educación (6 ECTS - ESPECIALIDAD)
Profa. Lic. D^a María del Carmen Ocaña Méndez

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,10 17,50		Psicología de la Educación		
17,50 18, 30		Psicología de la Educación		
18, 30 19, 10		Psicología de la Educación		La Identidad del Profesor de Religión
19, 10 19, 50		Psicología de la Educación		La Identidad del Profesor de Religión
19, 50 20, 30		Tutorías		La Identidad del Profesor de Religión
20,30 21,10				La Identidad del Profesor de Religión



CURSO QUINTO

Horario Segundo Cuatrimestre

ESPECIALIDAD ERE

- Seminario de Investigación (6 ECTS - COMÚN)
Prof. Dr. D. Antonio Bueno Ávila

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
17,10 17,50			Seminario de Investigación	
17,50 18, 30			Seminario de Investigación	
18, 30 19, 10			Seminario de Investigación	
19, 10 19, 50			Seminario de Investigación	
19, 50 20, 30			Tutorías	
20,30 21,10				



CALENDARIO ACADÉMICO 2016-17

JUNIO-16

Del 1 al 30

Periodo de preinscripción

JULIO-16

Del 4 al 28

Abierto en horario de mañana. Consulta de calificaciones

5 Martes

Examen de Licenciatura

Del 4 al 14

Periodo para Anular Convocatoria para la 2ª Convocatoria Septiembre

Del 4 al 14

Periodo para Cambiar Fecha Exámenes Coincidencia 2ª Convocatoria Septiembre

SEPTIEMBRE-16

1 Jueves

Inicio del Periodo de Matrículas

1 al 22

Periodo exámenes convocatoria septiembre para los Cursos 1º, 2º

1 al 15

Periodo exámenes convocatoria septiembre para el Curso 3º, 4º y 5º

12 Lunes

Acceso para mayores de 25, 40 y 45 años. Universidad Eclesiástica San Dámaso (Madrid)

12 Lunes

Comienza periodo de Convalidación de asignaturas

13 Martes

Claustro Académico. 17, 30h

19 Lunes

Finaliza plazo de la entrega del Trabajo escrito y del Impreso de confirmación para el examen de Bachillerato (convocatoria septiembre)

19 Lunes

Finaliza plazo de la entrega de la Tesina y del Impreso de confirmación para el examen de Licenciatura (convocatoria octubre)

22 Jueves

Finaliza plazo de matrícula para el examen de Bachillerato (convocatoria septiembre)

22 Jueves

Finaliza plazo de matrícula para el examen de Licenciatura (convocatoria octubre)

26 Lunes

Inicio de las clases del Instituto

28 Miércoles

Finalización del Periodo de Matrículas

29 Jueves

Apertura solemne del curso 2016-17. 18, 00h

OCTUBRE-16

3 Lunes

Inicio clases Escuelas diocesanas

4 Martes

Examen de Bachillerato



5 Miércoles	Elección delegados de curso del ISCR y Escuelas
11 Martes	Elección Representantes de alumnos. 16, 30h
12 Miércoles	Fiesta del Pilar. No lectivo
19 Miércoles	Examen de Licenciatura
20 Jueves	Finaliza Periodo de Convalidación de asignaturas
25 Martes	Asamblea de Alumnos
31 Lunes	Puente de Todos los Santos. No lectivo

NOVIEMBRE – 16

1 Martes	Todos los Santos. No lectivo.
23 Miércoles	Consejo del Instituto
24 Jueves	Finaliza plazo para entregar el Impreso de inscripción del Trabajo escrito para el examen de Bachillerato (convocatoria de marzo)
24 Jueves	Finaliza plazo para entregar el Impreso de inscripción de la Tesina para el examen de Licenciatura (convocatoria de marzo)

DICIEMBRE – 16

6 Martes	Fiesta de la Constitución. No lectivo
8 Jueves	Fiesta de la Inmaculada. No lectivo
22 Jueves	Eucaristía de Navidad. Capilla del Seminario. 18, 00h

ENERO-17

9 Lunes	Se reanudan las clases. Lectivo
9 Lunes	Inicio del 2º Periodo de Matrículas
9 Lunes	Comienza Periodo de Anulación de Convocatoria
9 Lunes	Comienza Periodo de Cambio de Fecha de Exámenes por Coincidencia
16 Lunes	Comienza periodo de Convalidación de asignaturas
19 Jueves	Finalizan las Clases del 1º Cuatrimestre
19 Jueves	Finaliza Periodo de Anulación de Convocatoria
19 Jueves	Finaliza Periodo de Cambio de Fecha de Exámenes por Coincidencia
23 Lunes	Comienzan exámenes del 1º Cuatrimestre
31 Martes	Finalización del 2º Periodo de Matrículas



FEBRERO – 17

2 Jueves	Finalizan exámenes del 1º Cuatrimestre
6 Lunes	Inicio de las Clases del 2º Cuatrimestre
13 Lunes	Finaliza plazo de la entrega del Trabajo escrito y del Impreso de confirmación para el examen de Bachillerato (convocatoria marzo)
13 Lunes	Finaliza plazo de la entrega de la Tesina y del Impreso de confirmación para el examen de Licenciatura (convocatoria marzo)
15 Miércoles	Finaliza plazo para entregar el Impreso de inscripción del Trabajo escrito para el examen de Bachillerato (convocatoria de junio y septiembre)
16 Jueves	Finaliza plazo para entregar el Impreso de inscripción de la Tesina para el examen de Licenciatura (convocatoria de julio y octubre)
23 Jueves	Finaliza periodo de Convalidación de asignaturas
23 Jueves	Finaliza plazo de matrícula para el examen de Bachillerato (convocatoria marzo)
23 Jueves	Finaliza plazo de matrícula para el examen de Licenciatura (convocatoria marzo)
27 Lunes	Puente Día de Andalucía. No lectivo.
28 Martes	Día de Andalucía. No lectivo.

MARZO – 17

1 Miércoles	Miércoles de Ceniza. Capilla del Seminario. 17, 00h
2 Jueves	Jornada Teológica
7 Martes	Examen de Bachillerato
21 Martes	Examen de Licenciatura

ABRIL – 17

6 Jueves	Último día de clase antes de Semana Santa
17 Lunes	Lunes de Pascua. No lectivo
18 Martes	Se reanudan las clases
18 Martes	Comienza Periodo de Anulación de Convocatoria
18 Martes	Comienza Periodo de Cambio de Exámenes por Coincidencia
27 Jueves	Último día de clase antes de la Feria de Abril



MAYO-17

8 Lunes	Se reanudan las clases
10 Miércoles	Consejo del Instituto
11 Jueves	Finaliza Periodo de Anulación de Convocatoria
11 Jueves	Finaliza Periodo de Cambio de Fecha de Exámenes por Coincidencia
11 Jueves	Finaliza las clases para el Curso 3º, 4º y 5º
15 Lunes	Comienzan Exámenes 2º Cuatrimestre para los Cursos 3º, 4º y 5º
25 Jueves	Finalizan Exámenes 2º Cuatrimestre para los Cursos 3º, 4º y 5º

JUNIO – 17

Del 1 al 28	Periodo de Preinscripción para el Curso 2016-2017
Del 1 al 29	Periodo de Inscripción en el Acceso para Prueba Mayores de 25, 40 y 45 años
1 Jueves	Misa de Acción de Gracias y entrega diplomas. 18. ooh.
3 Sábado	Vigilia de Pentecostés. SMPI Catedral
5 Lunes	Comienzan Exámenes 2º Cuatrimestre para Cursos 1º y 2º
5 Lunes	Finaliza plazo de la entrega de la Tesina para el examen de Licenciatura y del impreso de confirmación (convocatoria julio)
8 Jueves	Finaliza plazo de matrícula para el examen de Licenciatura (convocatoria julio)
12 Lunes	Finaliza plazo de la entrega del Trabajo escrito y del Impreso de confirmación para el examen de Bachillerato (convocatoria junio)
14 Miércoles	Finaliza plazo de matrícula para el examen de Bachillerato (convocatoria junio)
15 Jueves	Corpus Christi. No lectivo.
22 Jueves	Finalizan Exámenes 2º Cuatrimestre para Cursos 1º y 2º
28 Miércoles	Reunión de Evaluación de Profesores. 11, ooh
29 Jueves	Examen de Bachillerato

JULIO – 17

Del 3 al 27	Abierto en horario de mañana. Consulta de calificaciones
6 Jueves	Examen de Licenciatura
Del 3 al 13	Periodo para Anular Convocatoria para 2ª Convocatoria de Septiembre Cambio Fecha Exámenes Coincidencia 2ª Convocatoria Septiembre

SEPTIEMBRE – 17

Del 4 al 21	Periodo exámenes convocatoria septiembre para los Cursos 1º y 2º
Del 4 al 14	Periodo exámenes convocatoria septiembre para el Curso 3º, 4º y 5º
20 Miércoles	Finaliza plazo de la entrega del Trabajo escrito y del Impreso de confirmación para el examen de Bachillerato (convocatoria septiembre)
20 Miércoles	Finaliza plazo de la entrega de la Tesina para el examen de Licenciatura y del impreso de confirmación (convocatoria octubre)
27 Miércoles	Finaliza plazo de matrícula para el examen de Bachillerato (convocatoria septiembre)
27 Miércoles	Finaliza plazo de matrícula para el examen de Licenciatura (convocatoria octubre)

OCTUBRE – 17

4 Miércoles	Examen de Bachillerato
19 Jueves	Examen de Licenciatura





**DECA EN ENSEÑANZA
INFANTIL Y PRIMARIA
DECA EN ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y BACHILLERATO**

**En colaboración con la Delegación Diocesana
de Enseñanza**



PRESENTACIÓN

La Conferencia Episcopal Española, a través de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, establece que para poder ejercer como profesor de religión y moral católica es necesario reunir los siguientes requisitos: 1) Estar en posesión de la titulación civil correspondiente al nivel educativo en el que se pretende impartir docencia, según la normativa en vigor (legislación estatal y autonómica correspondientes); 2) Estar en posesión de la titulación eclesiástica D.E.C.A. (Declaración Eclesiástica de Competencia Académica) correspondiente al nivel educativo en el que se pretende impartir docencia, expedida por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española; 3) Estar en posesión de la D.E.I. (Declaración Eclesiástica de Idoneidad) concedida por el Obispo de la Diócesis a la que pertenece la localidad donde se vaya a impartir clase de religión; 4) Requisito previo para la obtención de la D.E.I. es estar en posesión de la D.E.C.A.; 5) La expedición de la D.E.I. supone recta doctrina y testimonio de vida cristiana, según los cánones 804 y 805 del Código de Derecho Canónico. Está basada en consideraciones de índole moral y religiosa, criterios cuya definición corresponde al Obispo diocesano; 6) La D.E.I. puede ser revocada por el Ordinario diocesano, cuando deje de cumplirse alguna de las consideraciones por las que se concedió y no tendrá validez en otras diócesis; 7) Haber obtenido la misio canonica, es decir, haber sido propuesto a la Administración Educativa por el Obispo de la Diócesis, como profesor competente e idóneo para un centro escolar concreto; 8) Requisito previo para la obtención de la misio canonica es estar en posesión de la D.E.I.; 8) La propuesta será para cada año escolar, conforme con el art. III del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.

DESTINATARIOS

En conformidad con lo establecido por la Conferencia Episcopal Española, los requisitos para la obtención de la DECA son los siguientes:

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA DECA EN ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA:

1) Tener el título de Maestro de Educación Infantil y/o Primaria o el título de Grado equivalente según los 92 y 93 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (Requisito civil) – Para mayor información consultar la legislación estatal y autonómica correspondiente en materia de formación inicial del profesorado para las etapas de Infantil y Primaria; 2) Estar bautizado por la Iglesia Católica; 3) Haber cursado 24 créditos ECTS de Teología Católica y su Pedagogía, conforme a los programas establecidos por la Conferencia Episcopal Española.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA DECA EN ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO.

1) Tener uno de los siguientes recorridos formativos: a) Baccalaureatus in Theologia o Licenciatus in Theologia; b) Baccalaureatus in Scientiis Religiosis con reconocimiento civil; c) Grado civil + Diplomatus/Baccalaureatus in Scientiis Religiosis; 2) Estar bautizado por la Iglesia Católica; 3) Haber cursado 18 ECTS de Pedagogía y Didáctica de la Enseñanza Religiosa Escolar, con contenidos conformes a los programas definidos por la Conferencia Episcopal, en un centro habilitado por la misma.

ESTATUTOS Y VIDA ACADÉMICA

Los alumnos de la DECA se rigen por los Estatutos y vida académica del Instituto. Leer, en páginas anteriores, los apartados Estatutos y Vida Académica.

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Documentos para la matrícula de la DECA en Enseñanza Infantil y Primaria

- Los alumnos deberán aportar la siguiente documentación:
 - Impreso de matrícula cumplimentado.
 - Rellenar y firmar la ficha expediente.
 - Rellenar y firmar nota informativa.
 - Fotocopia del DNI o Pasaporte.
 - Tres fotografías tamaño carné.
 - Título de Magisterio o justificante de pago de las tasas del título. Junto al título original es necesario traer la fotocopia para ser compulsada.
 - Certificado completo de los estudios de Magisterio donde aparezcan las materias, créditos y calificaciones.
 - Partida de Bautismo original y con menos de un año de antigüedad. A partir del día 1 de septiembre de 2016, todas las partidas de bautismo deberán ser legalizadas y tener menos de 6 meses de antigüedad (desde la fecha de emisión en la parroquia). Para la legalización contacten con el obispado de pertenencia de la parroquia donde tuvo lugar el sacramento del Bautismo.
 - Resguardo del pago bancario. Se deberá satisfacer, antes del comienzo de las clases, la cuantía total de la matrícula o el primer ingreso en el caso de que haya fraccionado los pagos, a la siguiente cuenta bancaria **BANCO SANTANDER ES33-0049-1861-14-2810396270**, poniendo en el concepto **“nombre y apellidos”** del alumno, seguido de la palabra **“Instituto-DECA Infantil”**.

SOLICITUD DEL TÍTULO DE LA DECA

Además la Secretaría del Instituto también tramitará la solicitud del Título de la DECA ante la Conferencia Episcopal Española, cuando el alumno haya concluido y aprobado la totalidad de los ECTS y disponga de todos los requisitos para ello.

1. Documentos para la solicitud del Título de la DECA en Enseñanza Infantil y Primaria:

- Fotocopia compulsada del título de Magisterio o grado equivalente, o copia del justificante de pago de tasas del título.
- Certificado completo de los estudios de Magisterio donde aparezcan las materias, créditos y calificaciones.
- Certificado del Instituto donde conste las materias, 24 ECTS y calificaciones.
- Partida de Bautismo, original y con menos de un año de antigüedad. A partir del día 1 de septiembre de 2016, todas las partidas de bautismo deberán ser legalizadas y tener menos de 6 meses de antigüedad (desde la fecha de emisión en la parroquia). Para la legalización contacten con el obispado de pertenencia de la parroquia donde tuvo lugar el sacramento del Bautismo.



- Fotocopia del DNI.
- Impreso de solicitud debidamente rellenado.
- Declaración responsable debidamente rellenada y firmada.
- Resguardo del pago bancario. Se deberá ingresar la cantidad de 60 euros a la siguiente cuenta BANCO SANTANDER ES41 0049 5814 4423 1602 0709. Beneficiario: Conferencia Episcopal Española. Indicar en concepto "DECA + Nombre y apellidos de la persona que solicita el título".

Tiempo de tramitación estimado: 3 meses



DECA EN ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

Del 4 de octubre de 2016 al 17 de noviembre de 2016

- Religión, Cultura y Valores (6 ECTS)
Profa. Lic. D^a. María Salud Ortiz Fuentes
- El Mensaje Cristiano (6 ECTS)
Prof. Lic. D. Enrique Quirós Castillo
- La Iglesia, los Sacramentos y la Moral (6 ECTS)
Prof. Dr. D. José Manuel Martínez Guisasaola

Hora	Martes	Miércoles	Jueves
17, 20 18,05	El Mensaje Cristiano	Religión, Cultura y Valores	La Iglesia, los Sacramentos y la Moral
18,05 18, 50	El Mensaje Cristiano	Religión, Cultura y Valores	La Iglesia, los Sacramentos y la Moral
18, 50 19, 35	El Mensaje Cristiano	Religión, Cultura y Valores	La Iglesia, los Sacramentos y la Moral

DECA EN ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

Del 23 de noviembre de 2016 al 21 de diciembre de 2016

- Pedagogía y Didáctica de la Religión (6 ECTS)
Prof. Dr. D. Francisco José Blanc Castán

Hora	Miércoles	Jueves
17, 20 18,05	Pedagogía y Didáctica de la Religión	Pedagogía y Didáctica de la Religión
18,05 18, 50	Pedagogía y Didáctica de la Religión	Pedagogía y Didáctica de la Religión
18, 50 19, 35	Pedagogía y Didáctica de la Religión	Pedagogía y Didáctica de la Religión

**DECA EN ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA****TUTORÍAS Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS**

Del 22 de diciembre de 2016 al 19 de enero de 2017

DECA EN ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**EXÁMENES Y ENTREGA DE TRABAJOS**

Del 23 de enero al 2 de febrero de 2017

CALENDARIO

Los alumnos de la DECA se rigen por el mismo Calendario Académico del Instituto. Consultar, en páginas anteriores, el apartado Calendario Académico.



**REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO
DE LAS
ESCUELAS DIOCESANAS**



REGLAMENTO REGIMEN INTERNO DE LAS ESCUELAS DIOCESANAS

TÍTULO I

NATURALEZA

Artículo 1: Naturaleza

1. Las Escuelas diocesanas que forman parte de los Cursos de Extensión Pastoral del Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Isidoro y San Leandro” tienen un fin eminentemente pastoral, estando dirigidas a ofrecer una formación específica y especializada a los distintos agentes pastorales.

2. Las Escuelas que forman parte de los Cursos de Extensión Pastoral son:

- Escuela diocesana de Catequesis “San Leandro”
- Escuela diocesana de Liturgia “San Isidoro”
- Escuela diocesana de Hermandades y Cofradías “San Fernando”
- Escuela diocesana de Familia y Vida “María Reina de la Familia”
- Escuela diocesana de Medios de Comunicación “Beato Marcelo Spínola”
- Escuela diocesana de Formación para la Acción Caritativa y Social “Caritas Christi”

3. Dado su fin pastoral, estas Escuelas diocesanas han sido creadas en colaboración con las respectivas Delegaciones diocesanas de Catequesis, de Liturgia y de Hermandades y Cofradías, de Familia y Vida, de Medios de Comunicación y Caritas diocesana.

4. Posteriormente, ya no se podrán integrar otras Escuelas, pertenecientes a otras Delegaciones diocesanas.

TÍTULO II

AUTORIDADES

Artículo 2: Arzobispo

1. Pertenece al Arzobispo de Sevilla la responsabilidad última del gobierno de las Escuelas.



2. En consecuencia le compete las siguientes funciones:

- a. Velar para que las Escuelas cumplan con los fines para las que fueron creadas, teniendo en cuenta las necesidades de nuestra Iglesia particular y de la Iglesia universal.
- b. Cuidar que la doctrina católica sea custodiada íntegra y transmitida fielmente.
- c. Nombrar a los profesores.
- d. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.
- e. Presidir los actos académicos o reuniones de las Escuelas a las que asista.
- f. Aprobar los presupuestos y balances anuales económicos.
- g. Refrendar con su firma el Certificado de asistencia y aprovechamiento que se concederá al final de los estudios, firmados por el Director del Instituto Superior de Ciencias Religiosas y el Delegado diocesano correspondiente.

Artículo 3: Director

1. El Director del Instituto Superior de Ciencias Religiosas es el director de cada una de estas Escuelas.

2. Compete al Director:

- a. Representar a las Escuelas ante el Arzobispo, así como en los distintos ámbitos eclesiásticos y civiles.
- b. Ejecutar las decisiones del Arzobispo.
- c. Ejecutar, tras el Vº Bº del Arzobispo, las propuestas académicas y docentes acordadas con los Delegados diocesanos.
- d. Convocar y presidir al final de cada curso la Reunión de Evaluación de los alumnos.
- e. Examinar las demandas y recursos de los profesores y de los estudiantes.
- f. Presentar al Arzobispo una memoria anual sobre las actividades y funcionamiento general de las Escuelas.
- g. Presentar al Arzobispo las propuestas a posibles candidatos a profesor.
- h. Realizar la publicidad específica de cada Escuela.
- i. Llevar directamente, apoyado por la Secretaría del Instituto, toda la cuestio-



nes administrativas relativas a matriculaciones, docencia, certificaciones y asuntos económicos.

j. Firmar los Certificados de asistencia y aprovechamiento, juntamente con el Arzobispo y el Delegado diocesano.

k. Admitir a los alumnos en las Escuelas, velando para que se cumplan sus obligaciones académicas y dirimir cuestiones disciplinares.

Artículo 4: Delegados diocesanos

1. Los Delegados diocesanos como Coordinadores de sus respectivas Escuelas diocesanas colaboran junto al Director en su dirección y gobierno.

2. Compete a los Coordinadores:

a. Representar, junto al Director, a su Escuela ante el Arzobispo, así como en los distintos ámbitos eclesiásticos y civiles.

b. Difundir la publicidad específica de su Escuela durante los periodos de pre-inscripción y matrícula.

c. Dar su opinión o parecer en las propuestas académicas y docentes elevada por el Director al Arzobispo.

d. Firmar los Certificados de asistencia y aprovechamiento, juntamente con el Arzobispo y el Director del Instituto.

Artículo 5: Órganos de coordinación

1. Para el Curso primero de fundamentación teológica, el Director convocará a todos los Delegados diocesanos para escuchar su parecer y elevar una propuesta al Arzobispo. Se levantará acta de cada convocatoria.

2. Para el Curso segundo de especialización, sólo escuchará el parecer de su Delegado diocesano correspondiente. Se levantará acta de cada reunión.

TÍTULO III

PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 6: Plan de Estudios

1. El plan de estudios de las todas las Escuelas diocesanas consta de dos cursos:

a. Curso Primero. Es un Curso común de fundamentación teológica que sigue



la estructura y contenidos del Catecismo de la Iglesia Católica, con una carga de 60 horas lectivas.

b. Dado que en el curso primero se imparten todas las asignaturas de fundamentación teológica, es obligatorio a todos los alumnos iniciar los estudios por dicho curso. Por esta razón, no se puede realizar al mismo tiempo el primer y segundo curso.

c. Curso Segundo. Es un Curso de especialización con una carga lectiva de 60 horas.

d. Para obtener el Certificado de asistencia y aprovechamiento, a lo largo de tres curso académicos, el alumno también tendrá que realizar como ordinario (con derecho a examen) u oyente (sin derecho a examen) un mínimo de dos asignaturas del Instituto de 3 ECTS o una asignatura de 6 ECTS:

- Sólo valdrán aquellas asignaturas del Instituto cursadas a partir de la formalización de la matrícula en el Curso primero de fundamentación teológica. Por lo tanto, no serán tenidas en cuenta aquellas otras asignaturas que hayan sido cursadas con anterioridad a la formalización de dicha matrícula.
- Cada Escuela exige la realización de asignaturas del Instituto siempre distintas. Por esta razón, el alumno que haya obtenido el Certificado de asistencia y aprovechamiento en una Escuela diocesana y quiera matricularse en otra Escuela diocesana distinta, sin necesidad de repetir de nuevo el Curso primero de fundamentación teológica, deberá cursar el Curso segundo de especialización y cursar otras asignaturas del Instituto distintas.
- Quedan excluidas las asignaturas de lengua moderna.

TÍTULO IV

MATRICULACIÓN

Artículo 7: Matriculación

1. Pueden inscribirse como alumnos de estas Escuelas las personas mayores de edad.
2. Carta de presentación del Párroco, Sacerdote, Hermano Mayor, Director espiritual o Superior/a.
3. Cuantos deseen matricularse habrán de atenerse al plazo establecido para dicha matriculación, así como a las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.
4. La matrícula se formalizará en la Secretaría del Instituto Superior de Ciencias Religiosas.



Artículo 8: Requisitos para la matriculación

1. Comprar el sobre de la matrícula donde se incluye la agenda académica y toda la documentación necesaria para formalizar la matrícula.
2. Cada alumno ha de formalizar personalmente su matrícula. En el caso de que la formalice una segunda persona, es necesaria una autorización.
3. Toda matrícula es personal e intransferible.
4. La devolución del importe de la matrícula sólo será posible en el plazo de los 15 días posteriores a la formalización de la misma. Pasados los 15 días la anulación siempre será posible, pero no se devolverá el importe.
5. Rellenar y firmar la ficha expediente.
6. Fotocopia del DNI
7. Tres fotografías tamaño carné. Una fotografía más si se matricula para realizar las asignaturas complementarias del Instituto.
8. Si el alumno se matricula por segunda vez, debe presentar el carné de estudiante y de Biblioteca para su actualización.
9. Abonar, por transferencia bancaria, la cantidad establecida en concepto de matriculación.

TÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y OBTENCIÓN CERTIFICADO

Artículo 9: Criterios de Evaluación

1. La asistencia a las clases es obligatoria. El alumno sólo podrá faltar un máximo de cuatro clases en cada curso. De lo contrario, pierde la escolaridad, lo que conlleva el no poder recibir el Certificado de asistencia y aprovechamiento, y tener de nuevo que matricularse y repetir ese curso. En el caso de fuerza mayor (ingreso hospitalario, fallecimiento de un familiar de primer grado o cambio de horario laboral) se podrá justificar la falta de asistencia con el documento que lo acredite. No se aceptarán las justificaciones motivadas por otras causas.
2. La justificación de la falta se han de entregar en Secretaría, en el plazo de un mes, desde la fecha de la falta.
3. No se aceptará ninguna justificación de falta tras la publicación del acta de calificaciones.
4. Al final del curso primero y curso segundo el alumno deberá realizar un trabajo escrito sobre los contenidos expuestos, a partir de una serie de preguntas que se entregarán, al menos, dos meses antes de la finalización del curso académico.



Artículo 10: Entrega de trabajos en secretaría

1. Los trabajos habrán de entregarse siempre y dentro de las fechas establecidas. El proceso es: entregarlo siempre y sólo en secretaría y recoger de la misma el resguardo acreditativo de dicha entrega. La Dirección y la Secretaría no se hacen responsables de los trabajos que no hayan sido entregados siguiendo esta norma.

2. Los trabajos serán considerados fuera de plazo, si se entregan después de la última fecha establecida para su entrega. En este caso, los trabajos serán evaluados en septiembre.

Artículo 11: Requisitos para la obtención del Certificado de asistencia y aprovechamiento.

1. No perder la escolaridad por haber faltado a más de cuatro clases en cada curso.

2. Realizar y superar los dos trabajos escritos.

3. Realizar, como ordinario u oyente, dos asignaturas del Instituto. En el caso de ser alumno ordinario no se le exigirá tener aprobada necesariamente la asignatura. Aunque siempre se exigirá la asistencia obligatoria con un número máximo de cuatro faltas para las asignaturas cuatrimestrales y 8 faltas para las asignaturas anuales.

TÍTULO VI

PROFESORADO

Artículo 12: Nombramiento de los profesores

Se accede a profesor de las Escuelas por nombramiento del Arzobispo, quien tendrá en cuenta la preparación y cualidades del candidato.

Artículo 13: Obligaciones de los profesores

1. Todos los Profesores de las Escuelas diocesanas están obligados a:

a. Distinguirse siempre por la idoneidad científico-pedagógica, la honestidad de vida, la integridad de doctrina y la dedicación al propio deber. La enseñanza tendrá que estar orientada a la adhesión a la divina Revelación, a la fidelidad al Magisterio de la Iglesia y al respeto de la verdad científica.

b. Proceder con diligencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con las Escuelas.

c. Asistir a las reuniones a que sean convocados.

d. Cultivar de manera primordial la materia que es objeto de su docencia.

e. Prestar la debida atención a los alumnos fuera de las clases.



Artículo 14: Derecho de los profesores

1. Todos los Profesores de las Escuelas, tienen derecho a:
 - a. Percibir una retribución justa.
 - b. Disponer de los medios necesarios para realizar la labor docente y la investigación.

Artículo 15: Causas de cese de un profesor

1. El cese de un Profesor puede producirse por las siguientes causas:
 - a. Jubilación forzosa a los setenta años o voluntaria a los sesenta y cinco.
 - b. Invalidez o enfermedad que incapaciten definitivamente para ejercer la tarea docente.
 - c. Fallos graves en la ortodoxia, en la ejemplaridad de vida o en la disciplina eclesiástica.
 - d. Incompetencia científica o pedagógica, o bien incumplimiento grave de las tareas docentes.
 - e. A petición del interesado.

Artículo 16: Cese por invalidez o enfermedad

1. El cese por invalidez o enfermedad será propuesto por el Director al Arzobispo, previa comunicación al interesado, sobre la base de los oportunos informes médicos.

Artículo 17: Petición de cese

1. La petición de cese, definitiva o temporal, por voluntad del interesado debe ser comunicada al Director con una antelación no menor a tres meses.

TÍTULO VII

ALUMNADO

Artículo 18: Derechos de los alumnos

1. Son derechos de los alumnos:
 - a. Recibir una enseñanza adecuada a tenor de la programación.
 - b. Asistir a las clases en que están inscritos y a los actos académicos generales.



- c. Poseer el carné de alumno de la Escuela.
- d. Poseer el carné de la Biblioteca.
- e. Recibir certificación de los estudios realizados y de asistencia a clase.
- f. Elegir a sus propios Delegados.
- g. Presentar sugerencias y formular quejas ante las autoridades competentes.

Artículo 19: Deberes de los alumnos

1. Son deberes de los alumnos:
 - a. Todos los alumnos tienen que observar fielmente las normas establecidas, así como del resto de las disposiciones concernientes a la vida de la Escuela.
 - b. Asistir a las clases y demás actos académicos de los cursos en que se hallen inscritos.
 - c. Cumplir el Reglamento de Régimen Interno.
 - d. Observar una conducta que facilite la actividad docente y la convivencia.
 - e. Acreditar su aprovechamiento en los estudios mediante las pruebas individuales correspondientes.

Artículo 20: Sanciones

1. Los alumnos que incumplan sus deberes o cometan alguna otra falta serán amonestados o sancionados según la gravedad de la acción, salvo siempre el derecho a la propia defensa.

TITULO VIII

SECRETARÍA, ADMINISTRACIÓN Y BIBLIOTECA

Artículo 21: Secretaría

1. La Secretaría de cada Escuela diocesana será la Secretaría del Instituto.
2. Además de las tareas ordinarias, corresponde a la Secretaría las siguientes funciones:
 - a. Redactar, al término de cada curso académico, una memoria de las actividades de las Escuelas diocesanas.
 - b. Expedir certificados de tipo académico y administrativo.

- c. Levantar acta de las reuniones mantenidas entre el Director y los Delegados diocesanos.
- d. Elaborar, con el Director, el Calendario de cada curso académico.
- e. Ser responsable del Archivo de cada una de las Escuelas.

Artículo 22: Gestión de los archivos históricos

Cada Escuela diocesana custodiará y gestionará los archivos históricos antes de su integración en el Instituto. De este modo, desde las mismas Delegaciones diocesanas de Catequesis o Liturgia se expedirán los certificados de estudios realizados con anterioridad a su integración al Instituto.

Artículo 23: Administrador

La gestión administrativa y económica está encomendada enteramente por el Arzobispo a la Administración diocesana con sede en el Arzobispado de Sevilla. Le compete:

- a. Administrar rectamente los bienes e ingresos.
- b. La conservación de los bienes muebles e inmuebles.
- c. Percibir ingresos y efectuar pagos.
- d. Entregar al Arzobispo el balance del año terminado y presupuesto del nuevo año correspondiente para su aprobación y ayuda diocesana, que asegure el adecuado funcionamiento de las distintas Escuelas diocesanas, la decorosa retribución de profesores y personal no docente, y el mantenimiento de los edificios y su buen funcionamiento.

Artículo 24: Dotación económica

Para la realización de sus fines, cada Escuela cuenta con:

- a. Los ingresos percibidos por las tasas académicas.
- b. Las aportaciones económicas de personas e instituciones públicas y privadas.
- c. Las aportaciones de la Archidiócesis de Sevilla, que completará la dotación económica de las Escuelas cuando fuere necesario, conforme al presupuesto aprobado por el Arzobispo.



Artículo 25: Biblioteca

Las Escuelas diocesanas disponen para la consecución de sus fines de la Biblioteca del CET:

- a. Los alumnos siempre han de respetar las normas establecidas en la Biblioteca.
- b. Los alumnos podrán hacer uso del servicio de préstamo de libros con el carné de la Biblioteca siempre actualizado.

TITULO IX

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO Y DISOLUCIÓN DE LAS ESCUELAS

Artículo 26: Modificación del Reglamento

El Arzobispo de Sevilla, por propia iniciativa o bien, oído el parecer del Director y de los Delegados diocesanos, podrá modificar el presente Reglamento o, si fuese preciso, la disolución de las propias Escuelas diocesanas.

Artículo 27: Disolución de las Escuelas

En caso de disolución, los bienes de dichas Escuelas diocesanas pasarán a engrosar el patrimonio de la Archidiócesis de Sevilla.





**ESCUELA DIOCESANA DE CATEQUESIS
"SAN LEANDRO"**

**En colaboración con la Delegación Diocesana
de Catequesis**



Las clases comienzan: lunes, 3 de octubre de 2016



REAL MAESTRANZA
DE CABALLERÍA DE SEVILLA

BECAS "REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA" DE SEVILLA

La Real Maestranza de Caballería concederá diez becas de estudios a los alumnos de la Escuela diocesana de Catequesis "San Leandro" que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Jóvenes con edad comprendida entre 18 y 30 años.
2. Personas en situación de desempleo.
3. Personas con minusvalía.
4. Integrantes de familia numerosa. Todo se deberá acreditar documentalmente y las becas serán concedidas por orden de matriculación. Solicitar bases en la Secretaría del Instituto.

PRESENTACIÓN

En el presente curso 2016-17 se encuentra reestructurado y unificado el plan de estudios de las distintas Escuelas diocesanas integradas en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas "San Isidoro y San Leandro". En el primer curso se ofrecerán las asignaturas comunes de fundamentación teológica, que siguen la estructura y contenidos del Catecismo de la Iglesia Católica. El segundo curso es de especialización catequética. Tras su finalización, el alumno obtendrá un certificado de asistencia y aprovechamiento, firmado por el Sr. Arzobispo, el Delegado diocesano de Catequesis y el Director de la Escuela. Para obtener el mencionado certificado, el alumno, además de los dos cursos académicos, tendrá que realizar, como ordinario u oyente, dos asignaturas del plan de estudios del Instituto que podrá elegir libremente a lo largo de tres años.

DESTINATARIOS

La Escuela diocesana de Catequesis está dirigida a todos los catequistas que desde sus distintos ámbitos (parroquias, colegios, asociaciones, movimientos, hermandades...) desarrollan esta importante misión de la Iglesia en las distintas catequesis: pre-bautismales, pre-matrimoniales, familiares, primera comunión, postcomunión, confirmación o adultos.



CALENDARIO

Apertura Solemne	Jueves, 29 de septiembre de 2016. Capilla Seminario. Hora: 18, ooh
Puente de Todos los Santos	Lunes, 31 de octubre de 2016. No lectivo
Misa de Navidad	Jueves, 22 de diciembre de 2016. Hora: 18, ooh
Vacaciones de Navidad	Del 23 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017
Puente Día de Andalucía	Lunes, 27 de febrero de 2017. No lectivo
Miércoles de Ceniza	Miércoles, 1 de marzo de 2017
Jornada Teológica	Jueves, 2 de marzo de 2017
Vacaciones de Semana Santa	Del 7 al 16 de abril de 2017
Lunes de Pascua	Lunes, 17 de abril de 2017. No lectivo
Vacaciones de Feria de Abril	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2017
Misa de Acción de Gracias y entrega de diplomas	Jueves, 1 de junio de 2017. Hora: 18, ooh
Vigilia Pentecostés	Sábado, 3 de junio de 2017. SMPI Catedral





CURSO PRIMERO

- HORARIOS DE CLASES: lunes, de 19 a 21 horas
- HORARIOS DE SECRETARÍA: De lunes a jueves, de 16, 30 a 20, 30 horas

ASIGNATURA	PROFESOR	DIAS LECTIVOS
Fe y Revelación	SÁNCHEZ GARCÍA Gabriel	Lunes, 3 octubre 2016 Lunes, 10 octubre 2016 Lunes, 17 octubre 2016 Lunes, 24 octubre 2016 Lunes, 7 noviembre 2016
La profesión de la fe: Cristología y Trinidad	MARTÍN CLEMENS, Eduardo	Lunes, 14 noviembre 2016 Lunes, 21 noviembre 2016 Lunes, 28 noviembre 2016 Lunes, 5 diciembre 2016 Lunes, 12 diciembre 2016
La profesión de la fe: Eclesiología y Escatología	RODRÍGUEZ BÁEZ, Antonio Jesús	Lunes, 19 diciembre 2016 Lunes, 9 enero 2017 Lunes, 16 enero 2017 Lunes, 23 enero 2017 Lunes, 30 enero 2017
La vida de fe como servicio: Matrimonio, sacerdocio y vida consagrada	DELEGACIÓN DIOCESANA DE FAMILIA Y VIDA	Lunes, 6 febrero 2017 Lunes, 13 febrero 2017 Lunes, 20 febrero 2017 Lunes, 6 marzo 2017 Lunes, 13 marzo 2017
Los sacramentos de la fe: Liturgia y sacramentos	RUEDA GÓMEZ, Luis	Lunes, 20 marzo 2017 Lunes, 27 marzo 2017 Lunes, 3 abril 2017 Lunes, 24 abril 2017
La oración en la vida de la fe: La oración	La oración PASCUAL RODRÍGUEZ, Antero ----- El acompañamiento YBARRA SATRÚSTEGUI, Andrés	Lunes, 8 mayo 2017 Lunes, 15 mayo 2017 ----- Lunes, 22 mayo 2017 Lunes, 29 mayo 2017



CURSO SEGUNDO

- HORARIOS DE CLASES: lunes, de 19 a 21 horas
- HORARIOS DE SECRETARÍA: De lunes a jueves, de 16, 30 a 20, 30 horas

ASIGNATURA	PROFESOR	DIAS LECTIVOS
La identidad del Catequista	NAVARRO GONZÁLEZ, María	Lunes, 3 octubre 2016 Lunes, 10 octubre 2016 Lunes, 17 octubre 2016
La Comunicación en la Catequisis	Delegación Diocesana de Medios De Comunicación	Lunes, 24 octubre 2016
La identidad del Catequista	NAVARRO GONZÁLEZ, María	Lunes, 7 noviembre 2016 Lunes, 14 noviembre 2016
La Comunicación en la Catequisis	Delegación Diocesana de Medios De Comunicación	Lunes, 21 noviembre 2016
Los destinatarios de la Catequisis	BLANC CASTÁN, Francisco José	Lunes, 28 noviembre 2016 Lunes, 5 diciembre 2016 Lunes, 12 diciembre 2016
La Comunicación en la Catequisis	Delegación Diocesana de Medios De Comunicación	Lunes, 19 diciembre 2016
Los destinatarios de la Catequisis	MURUVE FERNÁNDEZ-PIEDRA, Alfonso	Lunes, 9 enero 2017
La Comunicación en la Catequisis	Delegación Diocesana de Medios De Comunicación	Lunes, 16 enero 2017
Los ámbitos de la Catequisis	ORTIZ FUENTES, María Salud	Lunes, 23 enero 2017 Lunes, 30 enero 2017 Lunes, 6 febrero 2017 Lunes, 13 febrero 2017 Lunes, 20 febrero 2017
Pedagogía y Metodología en la Catequisis	NAVARRO GONZÁLEZ, María	Lunes, 6 marzo 2017 Lunes, 13 marzo 2017 Lunes, 20 marzo 2017 Lunes 27 marzo 2017 Lunes, 3 abril 2017
Planificación y Programación en la Catequisis	MORA MÁRQUEZ, Daniel	Lunes, 24 abril 2017 Lunes, 8 mayo 2017 Lunes, 15 mayo 2017 Lunes, 22 mayo 2017 Lunes 29 mayo 2017



**ESCUELA DIOCESANA DE LITURGIA
"SAN ISIDORO"**

En colaboración con la Delegación Diocesana
de Liturgia



Las clases comienzan: lunes, 3 de octubre de 2016



REAL MAESTRANZA
DE CABALLERÍA DE SEVILLA

BECAS "REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA" DE SEVILLA

La Real Maestranza de Caballería concederá diez becas de estudios a los alumnos de la Escuela diocesana de Liturgia "San Isidoro" que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Jóvenes con edad comprendida entre 18 y 30 años.
2. Personas en situación de desempleo.
3. Personas con minusvalía.
4. Integrantes de familia numerosa. Todo se deberá acreditar documentalmente y las becas serán concedidas por orden de matriculación. Solicitar bases en la Secretaría del Instituto.

PRESENTACIÓN

En el presente curso 2016-17 se encuentra reestructurado y unificado el plan de estudios de las distintas Escuelas diocesanas integradas en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas "San Isidoro y San Leandro". En el primer curso se ofrecerán las asignaturas comunes de fundamentación teológica, que siguen la estructura y contenidos del Catecismo de la Iglesia Católica. El segundo curso es de especialización litúrgica. Tras su finalización, el alumno obtendrá un certificado de asistencia y aprovechamiento, firmado por el Sr. Arzobispo, el Delegado diocesano de Liturgia y el Director de la Escuela. Para obtener el mencionado certificado, el alumno, además de los dos cursos académicos, tendrá que realizar, como ordinario u oyente, dos asignaturas del plan de estudios del Instituto que podrá elegir libremente a lo largo de tres años.

DESTINATARIOS

La Escuela diocesana de Liturgia "San Isidoro" está dirigida a la formación de los agentes de pastoral litúrgica de parroquias y comunidades. De manera especial quiere atender a la preparación de los lectores y acólitos instituidos, diáconos permanentes, de los componentes de los equipos de liturgia y diputados de culto de hermandades y cofradías, así como de los directores y miembros de coro e instrumentistas. También quiere servir a la formación permanente de sacerdotes y diáconos en el campo de la liturgia.



CALENDARIO

Apertura Solemne	Jueves, 29 de septiembre de 2016. Capilla Seminario. Hora: 18, ooh
Puente de Todos los Santos	Lunes, 31 de octubre de 2016. No lectivo
Misa de Navidad	Jueves, 22 de diciembre de 2016. Hora: 18, ooh
Vacaciones de Navidad	Del 23 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017
Puente Día de Andalucía	Lunes, 27 de febrero de 2017. No lectivo
Miércoles de Ceniza	Miércoles, 1 de marzo de 2017
Jornada Teológica	Jueves, 2 de marzo de 2017
Vacaciones de Semana Santa	Del 7 al 16 de abril de 2017
Lunes de Pascua	Lunes, 17 de abril de 2017. No lectivo
Vacaciones de Feria de Abril	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2017
Misa de Acción de Gracias y entrega de diplomas	Jueves, 1 de junio de 2017. Hora: 18, ooh
Vigilia Pentecostés	Sábado, 3 de junio de 2017. SMPI Catedral





CURSO PRIMERO

- HORARIOS DE CLASES: lunes, de 19 a 21 horas
- HORARIOS DE SECRETARÍA: De lunes a jueves, de 16, 30 a 20, 30 horas

ASIGNATURA	PROFESOR	DIAS LECTIVOS
Fe y Revelación	SÁNCHEZ GARCÍA Gabriel	Lunes, 3 octubre 2016 Lunes, 10 octubre 2016 Lunes, 17 octubre 2016 Lunes, 24 octubre 2016 Lunes, 7 noviembre 2016
La profesión de la fe: Cristología y Trinidad	MARTÍN CLEMENS, Eduardo	Lunes, 14 noviembre 2016 Lunes, 21 noviembre 2016 Lunes, 28 noviembre 2016 Lunes, 5 diciembre 2016 Lunes, 12 diciembre 2016
La profesión de la fe: Eclesiología y Escatología	RODRÍGUEZ BÁEZ, Antonio Jesús	Lunes, 19 diciembre 2016 Lunes, 9 enero 2017 Lunes, 16 enero 2017 Lunes, 23 enero 2017 Lunes, 30 enero 2017
La vida de fe como servicio: Matrimonio, sacerdocio y vida consagrada	DELEGACIÓN DIOCESANA DE FAMILIA Y VIDA	Lunes, 6 febrero 2017 Lunes, 13 febrero 2017 Lunes, 20 febrero 2017 Lunes, 6 marzo 2017 Lunes, 13 marzo 2017
Los sacramentos de la fe: Liturgia y sacramentos	RUEDA GÓMEZ, Luis	Lunes, 20 marzo 2017 Lunes, 27 marzo 2017 Lunes, 3 abril 2017 Lunes, 24 abril 2017
La oración en la vida de la fe: La oración	La oración PASCUAL RODRÍGUEZ, Antero ----- El acompañamiento YBARRA SATRÚSTEGUI, Andrés	Lunes, 8 mayo 2017 Lunes, 15 mayo 2017 ----- Lunes, 22 mayo 2017 Lunes, 29 mayo 2017



CURSO SEGUNDO

- HORARIOS DE CLASES: lunes, de 19 a 21 horas
- HORARIOS DE SECRETARÍA: De lunes a jueves, de 16, 30 a 20, 30 horas

TEMAS	PARTES	ASIGNATURAS	DÍAS
Liturgia fundamental	Qué se celebra	Teología litúrgica Luis Rueda Gómez	Lunes, 3 octubre 2016
	Quién celebra	Participación litúrgica Ignacio Tomás Cánovas	Lunes, 10 octubre 2016
		Sacramento del Orden Miguel Vázquez Lombo	Lunes, 17 octubre 2016
	Cómo se celebra	Ministerios Laicales: El lector Ángel Pérez del Yelmo	Lunes, 24 octubre 2016
		Ministerios Laicales: El acólito Antonio Lara Polaina	Lunes, 7 noviembre 2016
	Cómo se celebra	Signos, símbolos, gestos, actitudes Alejandro Pérez Verdugo	Lunes, 14 noviembre 2016
		Libros litúrgicos Ángel G. Gómez Guillen	Lunes, 21 noviembre 2016
	Dónde se celebra	Liturgia de la Palabra José Manuel González Jiménez	Lunes, 28 noviembre 2016
		Canto y música en la liturgia José Márquez Morales	Lunes, 5 diciembre 2016
	Dónde se celebra	Canto y música en la liturgia José Márquez Morales	Lunes, 12 diciembre 2016
		Espacios celebrativos Antonio Lara Polaina	Lunes, 19 diciembre 2016
	Cuándo se celebra	Año Litúrgico Luis Piñero Carrasco	Lunes, 9 enero 2017
		Liturgia de las Horas Félix Quijada Balbuena	Lunes, 16 enero de 2017
	Cómo se ha celebrado	Historia de la liturgia Luis Rueda Gómez	Lunes, 23 enero 2017
		Historia de la liturgia Luis Rueda Gómez	Lunes, 30 enero 2017
	La reforma litúrgica del Concilio Vaticano II Ángel Gómez Guillén	Lunes, 6 febrero 2017	



CURSO SEGUNDO

TEMAS	PARTES	ASIGNATURAS	DÍAS
Liturgia especial	Sacramentos de la Iniciación Cristiana	Iniciación Cristiana Alejandro Pérez Verdugo	Lunes, 13 de febrero 2016
		JORNADAS DIOCESANAS DE LITURGIA Salón de Actos	Del 20 al 22 de febrero
		Eucaristía Luis Rueda Gómez	Lunes, 6 marzo 2017
		Eucaristía Luis Rueda Gómez	Lunes, 13 marzo 2017
	Sacramentos de Curación	Penitencia y reconciliación Ángel G. Gómez Guillén	Lunes, 20 marzo 2017
		Unción de enfermos Ángel G. Gómez Guillén	Lunes, 27 marzo 2017
	Sacramentos al Servicio de la Comunidad	Liturgia Hispano Mozárabe Juan Manuel Sierra López	Lunes, 3 abril 2017
		Matrimonio Ángel Pérez del Yelmo	Lunes, 24 abril 2017
	Sacramentales	Sacramentales Lino Emilio Díez	Lunes, 8 mayo 2017
Religiosidad popular y liturgia		Piedad popular y liturgia Ángel G. Gómez Guillén	Lunes, 15 mayo 2017
		Ejercicios piadosos y liturgia Ángel G. Gómez Guillén	Lunes, 22 mayo 2017
		El culto a la Eucaristía fuera de la Misa Lino Emilio Díez	Lunes, 29 mayo 2017



**ESCUELA DIOCESANA DE
HERMANDADES Y COFRADÍAS
"SAN FERNANDO"**

**Delegación Diocesana de Hermandades y
Cofradías**

Las clases comienzan: lunes, 3 de octubre de 2016



BECAS "CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS" DE LA CIUDAD DE SEVILLA

El Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla concederá veinte becas de estudios a los alumnos de la Escuela diocesana de Hermandades y Cofradías "San Fernando" que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Jóvenes con edad comprendida entre 18 y 30 años.
2. Personas en situación de desempleo.
3. Personas con minusvalía.
4. Integrantes de familia numerosa. Todo se deberá acreditar documentalmente y las becas serán concedidas por orden de matriculación. Solicitar bases en la Secretaría del Instituto.

PRESENTACIÓN

En el presente curso 2016-17 se encuentra reestructurado y unificado el plan de estudios de las distintas Escuelas diocesanas integradas en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas "San Isidoro y San Leandro". En el primer curso se ofrecerán las asignaturas comunes de fundamentación teológica, que siguen la estructura y contenidos del Catecismo de la Iglesia Católica. El segundo curso es de especialización en Hermandades y Cofradías. Tras su finalización, el alumno obtendrá un certificado de asistencia y aprovechamiento, firmado por el Sr. Arzobispo, el Delegado diocesano de Hermandades y Cofradías, y el Director de la Escuela. Para obtener el mencionado certificado, el alumno, además de los dos cursos académicos, tendrá que realizar, como ordinario u oyente, dos asignaturas del plan de estudios del Instituto que podrá elegir libremente a lo largo de tres años.

DESTINATARIOS

La Escuela diocesana de Hermandades y Cofradías está dirigida a todas las Juntas de Gobierno y a todos los miembros de las Hermandades y Cofradías de nuestra Archidiócesis. De un modo especial, está dirigida a los candidatos a formar parte de las Juntas de Gobierno de Hermandades y Cofradías.



CALENDARIO

Apertura Solemne	Jueves, 29 de septiembre de 2016. Capilla Seminario. Hora: 18, ooh
Puente de Todos los Santos	Lunes, 31 de octubre de 2016. No lectivo
Misa de Navidad	Jueves, 22 de diciembre de 2016. Hora: 18, ooh
Vacaciones de Navidad	Del 23 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017
Puente Día de Andalucía	Lunes, 27 de febrero de 2017. No lectivo
Miércoles de Ceniza	Miércoles, 1 de marzo de 2017
Jornada Teológica	Jueves, 2 de marzo de 2017
Vacaciones de Semana Santa	Del 7 al 16 de abril de 2017
Lunes de Pascua	Lunes, 17 de abril de 2017. No lectivo
Vacaciones de Feria de Abril	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2017
Misa de Acción de Gracias y entrega de diplomas	Jueves, 1 de junio de 2017. Hora: 18, ooh
Vigilia Pentecostés	Sábado, 3 de junio de 2017. SMPI Catedral





CURSO PRIMERO

- HORARIOS DE CLASES: lunes, de 19 a 21 horas
- HORARIOS DE SECRETARÍA: De lunes a jueves, de 16, 30 a 20, 30 horas

ASIGNATURA	PROFESOR	DIAS LECTIVOS
Fe y Revelación	SÁNCHEZ GARCÍA Gabriel	Lunes, 3 octubre 2016 Lunes, 10 octubre 2016 Lunes, 17 octubre 2016 Lunes, 24 octubre 2016 Lunes, 7 noviembre 2016
La profesión de la fe: Cristología y Trinidad	MARTÍN CLEMENS, Eduardo	Lunes, 14 noviembre 2016 Lunes, 21 noviembre 2016 Lunes, 28 noviembre 2016 Lunes, 5 diciembre 2016 Lunes, 12 diciembre 2016
La profesión de la fe: Eclesiología y Escatología	RODRÍGUEZ BÁEZ, Antonio Jesús	Lunes, 19 diciembre 2016 Lunes, 9 enero 2017 Lunes, 16 enero 2017 Lunes, 23 enero 2017 Lunes, 30 enero 2017
La vida de fe como servicio: Matrimonio, sacerdocio y vida consagrada	DELEGACIÓN DIOCESANA DE FAMILIA Y VIDA	Lunes, 6 febrero 2017 Lunes, 13 febrero 2017 Lunes, 20 febrero 2017 Lunes, 6 marzo 2017 Lunes, 13 marzo 2017
Los sacramentos de la fe: Liturgia y sacramentos	RUEDA GÓMEZ, Luis	Lunes, 20 marzo 2017 Lunes, 27 marzo 2017 Lunes, 3 abril 2017 Lunes, 24 abril 2017
La oración en la vida de la fe: La oración	La oración PASCUAL RODRÍGUEZ, Antero ----- El acompañamiento YBARRA SATRÚSTEGUI, Andrés	Lunes, 8 mayo 2017 Lunes, 15 mayo 2017 ----- Lunes, 22 mayo 2017 Lunes, 29 mayo 2017



CURSO SEGUNDO

- HORARIOS DE CLASES: lunes, de 19 a 21 horas
- HORARIOS DE SECRETARÍA: De lunes a jueves, de 16, 30 a 20, 30 horas

ASIGNATURA	PROFESOR	DIAS LECTIVOS
Religiosidad popular e Historia de las Hermandades y Cofradías	ESCUREDO BARRADO, Elena	Lunes, 3 octubre 2016 Lunes, 10 octubre 2016 Lunes, 17 octubre 2016
La Comunicación en las Hermandades y Cofradías	Delegación Diocesana de Medios De Comunicación	Lunes, 24 octubre 2016
Religiosidad popular e Historia de las Hermandades y Cofradías	ESCUREDO BARRADO, Elena	Lunes, 7 noviembre 2016 Lunes, 14 noviembre 2016
La Comunicación en las Hermandades y Cofradías	Delegación Diocesana de Medios De Comunicación	Lunes, 21 noviembre 2016
Liturgia especial	RUEDA GÓMEZ, Luis	Lunes, 28 noviembre 2016 Lunes, 5 diciembre 2016 Lunes, 12 diciembre 2016
La Comunicación en las Hermandades y Cofradías	Delegación Diocesana de Medios De Comunicación	Lunes, 19 diciembre 2016
Liturgia especial	RUEDA GÓMEZ Luis	Lunes, 9 enero de 2017
La Comunicación en las Hermandades y Cofradías	Delegación Diocesana de Medios De Comunicación	Lunes, 16 enero 2017
Mariología	MANZANO VILCHES, Marcelino	Lunes, 23 enero 2017 Lunes, 30 enero 2017 Lunes, 6 febrero 2017 Lunes, 13 febrero 2017 Lunes, 20 febrero 2017
Arte Sacro	ESCUREDO BARRADO, Elena	Lunes, 6 marzo 2017 Lunes, 13 marzo 2017 Lunes, 20 marzo 2017 Lunes, 27 marzo 2017 Lunes, 3 abril 2017
Derecho Canónico	VERGARA GONZÁLEZ, Antonio	Lunes, 24 abril 2017 Lunes, 8 mayo 2017 Lunes, 15 mayo 2017 Lunes, 22 mayo 2017 Lunes, 29 mayo 2017



**ESCUELA DIOCESANA DE FAMILIA Y VIDA
"MARÍA REINA DE LA FAMILIA"**

**En colaboración con la Delegación Diocesana
de Familia y Vida**



Las clases comienzan: lunes, 3 de octubre de 2016



BECAS "OBRA SOCIAL "LA CAIXA"

La Obra Social "La Caixa" concederá ocho becas de estudios a los alumnos de la Escuela diocesana de Familia y Vida "María Reina de la Familia" que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Jóvenes con edad comprendida entre 18 y 30 años.
2. Personas en situación de desempleo.
3. Personas con minusvalía.
4. Integrantes de familia numerosa. Todo se deberá acreditar documentalmente y las becas serán concedidas por orden de matriculación. Solicitar bases en la Secretaría del Instituto.

BECAS FUNDACIÓN DIOCESANA DE CENTROS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR "MARÍA REINA DE LA FAMILIA"

Además la Fundación diocesana de Centros de Orientación Familiar "María Reina de la Familia" concederá tres becas de estudios a tres matrimonios que se matriculen en la Escuela Diocesana de Familia y Vida "María Reina de la Familia". Solicitar bases en la Secretaría del Instituto.

PRESENTACIÓN

En el presente curso 2016-17 dará comienzo la Escuela de Diocesana de Familia y Vida "María Reina de la familia". Consta de dos cursos. El primer curso es común al resto de las Escuelas Diocesanas y se imparten las asignaturas de fundamentación teológica, que siguen la estructura y contenidos del Catecismo de la Iglesia Católica. El segundo curso será de especialización en estudios sobre el matrimonio y la familia, teniendo como objetivo que los alumnos adquieran los conocimientos, tanto teóricos como prácticos, para entender en profundidad la realidad familiar y su importancia en la vida de las personas, de la sociedad y de la Iglesia. Tras su finalización, el alumno obtendrá un certificado de asistencia y aprovechamiento, firmado por el Sr. Arzobispo, los Delegados diocesanos de Familia y Vida, y el Director de la Escuela. Para obtener el mencionado certificado, el alumno, además de los dos cursos académicos, tendrá que realizar, como ordinario u oyente, dos asignaturas del plan de estudios del Instituto que podrá elegir libremente a lo largo de tres años.

DESTINATARIOS

- Agentes de Pastoral Familiar, monitores de cursillos de preparación al matrimonio o de cursos pre-bautismales, que desde los distintos ámbitos (parroquias, movimientos, asociaciones en defensa de la vida, hermandades, COFs, etc.) desarrollan esta importante misión de la Iglesia.
- Profesionales en mediación, orientación o terapia familiar
- Profesores o moderadores de programas de orientación familiar
- Profesionales de la docencia: profesores, tutores, etc.
- Personas interesadas en profundizar en temas de matrimonio y familia.



CALENDARIO

Apertura Solemne	Jueves, 29 de septiembre de 2016. Capilla Seminario. Hora: 18, ooh
Puente de Todos los Santos	Lunes, 31 de octubre de 2016. No lectivo
Misa de Navidad	Jueves, 22 de diciembre de 2016. Hora: 18, ooh
Vacaciones de Navidad	Del 23 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017
Puente Día de Andalucía	Lunes, 27 de febrero de 2017. No lectivo
Miércoles de Ceniza	Miércoles, 1 de marzo de 2017
Jornada Teológica	Jueves, 2 de marzo de 2017
Vacaciones de Semana Santa	Del 7 al 16 de abril de 2017
Lunes de Pascua	Lunes, 17 de abril de 2017. No lectivo
Vacaciones de Feria de Abril	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2017
Misa de Acción de Gracias y entrega de diplomas	Jueves, 1 de junio de 2017. Hora: 18, ooh
Vigilia Pentecostés	Sábado, 3 de junio de 2017. SMPI Catedral





CURSO PRIMERO

- HORARIOS DE CLASES: lunes, de 19 a 21 horas
- HORARIOS DE SECRETARÍA: De lunes a jueves, de 16, 30 a 20, 30 horas

ASIGNATURA	PROFESOR	DIAS LECTIVOS
Fe y Revelación	SÁNCHEZ GARCÍA Gabriel	Lunes, 3 octubre 2016 Lunes, 10 octubre 2016 Lunes, 17 octubre 2016 Lunes, 24 octubre 2016 Lunes, 7 noviembre 2016
La profesión de la fe: Cristología y Trinidad	MARTÍN CLEMENS, Eduardo	Lunes, 14 noviembre 2016 Lunes, 21 noviembre 2016 Lunes, 28 noviembre 2016 Lunes, 5 diciembre 2016 Lunes, 12 diciembre 2016
La profesión de la fe: Eclesiología y Escatología	RODRÍGUEZ BÁEZ, Antonio Jesús	Lunes, 19 diciembre 2016 Lunes, 9 enero 2017 Lunes, 16 enero 2017 Lunes, 23 enero 2017 Lunes, 30 enero 2017
La vida de fe como servicio: Matrimonio, sacerdocio y vida consagrada	DELEGACIÓN DIOCESANA DE FAMILIA Y VIDA	Lunes, 6 febrero 2017 Lunes, 13 febrero 2017 Lunes, 20 febrero 2017 Lunes, 6 marzo 2017 Lunes, 13 marzo 2017
Los sacramentos de la fe: Liturgia y sacramentos	RUEDA GÓMEZ, Luis	Lunes, 20 marzo 2017 Lunes, 27 marzo 2017 Lunes, 3 abril 2017 Lunes, 24 abril 2017
La oración en la vida de la fe: La oración	La oración PASCUAL RODRÍGUEZ, Antero ----- El acompañamiento YBARRA SATRÚSTEGUI, Andrés	Lunes, 8 mayo 2017 Lunes, 15 mayo 2017 ----- Lunes, 22 mayo 2017 Lunes, 29 mayo 2017



**ESCUELA DIOCESANA DE FORMACIÓN
PARA LA ACCIÓN
CARITATIVA Y SOCIAL
"CARITAS CHRISTI"**

En colaboración con Caritas diocesana



Las clases comienzan: lunes, 3 de octubre de 2016



BECAS "OBRA SOCIAL "LA CAIXA"

La Obra Social "la Caixa" concederá diez becas de estudios a los alumnos de la Escuela diocesana de Formación para la Acción Caritativa y Social "Caritas Christi" que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Jóvenes con edad comprendida entre 18 y 30 años.
2. Personas en situación de desempleo.
3. Personas con minusvalía.
4. Integrantes de familia numerosa. Todo se deberá acreditar documentalmente y las becas serán concedidas por orden de matrícula. Solicitar bases en la Secretaría del Instituto.

PRESENTACIÓN

En el presente curso 2016-17 dará comienzo la Escuela de diocesana de Formación para la Acción Caritativa y Social "Caritas Christi". Consta de dos cursos. En el primer curso se ofrecerán las asignaturas comunes de fundamentación teológica que siguen la estructura y contenidos del Catecismo de la Iglesia Católica. El segundo curso es de especialización en elementos propios de la teología de la caridad, la Doctrina Social de la Iglesia y la pastoral de la acción caritativa y social. Tras su finalización, el alumno obtendrá un certificado de asistencia y aprovechamiento, firmado por el Arzobispo, el Delegado Episcopal para Caritas y el Director de la Escuela. Para obtener el mencionado certificado, el alumno además de los dos cursos académicos, tendrá que realizar, como ordinario u oyente, dos asignaturas del plan de estudios del Instituto que podrá elegir libremente a lo largo de tres años.

DESTINATARIOS

Dirigido a responsables y voluntarios de los grupos parroquiales de Caritas, miembros de organizaciones, fundaciones e instituciones de acción caritativa y social de la Iglesia, y personas que lleven a cabo voluntariado o deseen formarse a tal fin.



CALENDARIO

Apertura Solemne	Jueves, 29 de septiembre de 2016. Capilla Seminario. Hora: 18, ooh
Puente de Todos los Santos	Lunes, 31 de octubre de 2016. No lectivo
Misa de Navidad	Jueves, 22 de diciembre de 2016. Hora: 18, ooh
Vacaciones de Navidad	Del 23 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017
Puente Día de Andalucía	Lunes, 27 de febrero de 2017. No lectivo
Miércoles de Ceniza	Miércoles, 1 de marzo de 2017
Jornada Teológica	Jueves, 2 de marzo de 2017
Vacaciones de Semana Santa	Del 7 al 16 de abril de 2017
Lunes de Pascua	Lunes, 17 de abril de 2017. No lectivo
Vacaciones de Feria de Abril	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2017
Misa de Acción de Gracias y entrega de diplomas	Jueves, 1 de junio de 2017. Hora: 18, ooh
Vigilia Pentecostés	Sábado, 3 de junio de 2017. SMPI Catedral





CURSO PRIMERO

- HORARIOS DE CLASES: lunes, de 19 a 21 horas
- HORARIOS DE SECRETARÍA: De lunes a jueves, de 16, 30 a 20, 30 horas

ASIGNATURA	PROFESOR	DIAS LECTIVOS
Fe y Revelación	SÁNCHEZ GARCÍA Gabriel	Lunes, 3 octubre 2016 Lunes, 10 octubre 2016 Lunes, 17 octubre 2016 Lunes, 24 octubre 2016 Lunes, 7 noviembre 2016
La profesión de la fe: Cristología y Trinidad	MARTÍN CLEMENS, Eduardo	Lunes, 14 noviembre 2016 Lunes, 21 noviembre 2016 Lunes, 28 noviembre 2016 Lunes, 5 diciembre 2016 Lunes, 12 diciembre 2016
La profesión de la fe: Eclesiología y Escatología	RODRÍGUEZ BÁEZ, Antonio Jesús	Lunes, 19 diciembre 2016 Lunes, 9 enero 2017 Lunes, 16 enero 2017 Lunes, 23 enero 2017 Lunes, 30 enero 2017
La vida de fe como servicio: Matrimonio, sacerdocio y vida consagrada	DELEGACIÓN DIOCESANA DE FAMILIA Y VIDA	Lunes, 6 febrero 2017 Lunes, 13 febrero 2017 Lunes, 20 febrero 2017 Lunes, 6 marzo 2017 Lunes, 13 marzo 2017
Los sacramentos de la fe: Liturgia y sacramentos	RUEDA GÓMEZ, Luis	Lunes, 20 marzo 2017 Lunes, 27 marzo 2017 Lunes, 3 abril 2017 Lunes, 24 abril 2017
La oración en la vida de la fe: La oración	La oración PASCUAL RODRÍGUEZ, Antero ----- El acompañamiento YBARRA SATRÚSTEGUI, Andrés	Lunes, 8 mayo 2017 Lunes, 15 mayo 2017 ----- Lunes, 22 mayo 2017 Lunes, 29 mayo 2017



ESCUELA DIOCESANA DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN
"BEATO MARCELO SPÍNOLA"



Las clases comienzan: lunes, 3 de octubre de 2016



BECAS "OBRA SOCIAL "LA CAIXA"

La Obra Social "la Caixa" concederá diez becas de estudios a los alumnos de la Escuela diocesana de Medios de Comunicación "Beato Marcelo Spínola" que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Jóvenes con edad comprendida entre 18 y 30 años.
2. Personas en situación de desempleo.
3. Personas con minusvalía.
4. Integrantes de familia numerosa. Todo se deberá acreditar documentalmente y las becas serán concedidas por orden de matrícula. Solicitar bases en la Secretaría del Instituto.

PRESENTACIÓN

En el presente curso 2016-17 dará comienzo la Escuela de Diocesana de Medios de Comunicación "Beato Marcelo Spínola". Consta de dos cursos. En el primer curso, común para todas las escuelas diocesanas, se ofrecen las asignaturas de fundamentación teológica, que siguen la estructura y contenido del Catecismo de la Iglesia Católica. En el segundo curso se impartirá una formación específica en comunicación. Tras su finalización, el alumno obtendrá un certificado de asistencia y aprovechamiento firmado por el Sr. Arzobispo, el Delegado diocesano de Medios de Comunicación y el Director de la Escuela. Para obtener el certificado, el alumno además de cursar los dos cursos académicos tendrá que realizar, como ordinario u oyente, dos asignaturas del plan de estudios del Instituto, a lo largo de tres años.

DESTINATARIOS

- Equipo de Agentes de Comunicación de la diócesis y responsables de comunicación de las distintas Delegaciones e Instituciones relacionadas con la Iglesia local.
- Seminaristas, párrocos, catequistas, profesores, orientadores, responsables de grupos, movimientos, hermandades, voluntarios, laicos comprometidos que deseen cualificarse en técnicas de comunicación para la prestación de su servicio pastoral.
- Alumnos que habiendo finalizado sus estudios en las distintas escuelas diocesanas, quieran completar su formación en el segundo curso específico de la Escuela de Medios de Comunicación.



CALENDARIO

Apertura Solemne	Jueves, 29 de septiembre de 2016. Capilla Seminario. Hora: 18, ooh
Puente de Todos los Santos	Lunes, 31 de octubre de 2016. No lectivo
Misa de Navidad	Jueves, 22 de diciembre de 2016. Hora: 18, ooh
Vacaciones de Navidad	Del 23 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017
Puente Día de Andalucía	Lunes, 27 de febrero de 2017. No lectivo
Miércoles de Ceniza	Miércoles, 1 de marzo de 2017
Jornada Teológica	Jueves, 2 de marzo de 2017
Vacaciones de Semana Santa	Del 7 al 16 de abril de 2017
Lunes de Pascua	Lunes, 17 de abril de 2017. No lectivo
Vacaciones de Feria de Abril	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2017
Misa de Acción de Gracias y entrega de diplomas	Jueves, 1 de junio de 2017. Hora: 18, ooh
Vigilia Pentecostés	Sábado, 3 de junio de 2017. SMPI Catedral





CURSO PRIMERO

- HORARIOS DE CLASES: lunes, de 19 a 21 horas
- HORARIOS DE SECRETARÍA: De lunes a jueves, de 16, 30 a 20, 30 horas

ASIGNATURA	PROFESOR	DIAS LECTIVOS
Fe y Revelación	SÁNCHEZ GARCÍA Gabriel	Lunes, 3 octubre 2016 Lunes, 10 octubre 2016 Lunes, 17 octubre 2016 Lunes, 24 octubre 2016 Lunes, 7 noviembre 2016
La profesión de la fe: Cristología y Trinidad	MARTÍN CLEMENS, Eduardo	Lunes, 14 noviembre 2016 Lunes, 21 noviembre 2016 Lunes, 28 noviembre 2016 Lunes, 5 diciembre 2016 Lunes, 12 diciembre 2016
La profesión de la fe: Eclesiología y Escatología	RODRÍGUEZ BÁEZ, Antonio Jesús	Lunes, 19 diciembre 2016 Lunes, 9 enero 2017 Lunes, 16 enero 2017 Lunes, 23 enero 2017 Lunes, 30 enero 2017
La vida de fe como servicio: Matrimonio, sacerdocio y vida consagrada	DELEGACIÓN DIOCESANA DE FAMILIA Y VIDA	Lunes, 6 febrero 2017 Lunes, 13 febrero 2017 Lunes, 20 febrero 2017 Lunes, 6 marzo 2017 Lunes, 13 marzo 2017
Los sacramentos de la fe: Liturgia y sacramentos	RUEDA GÓMEZ, Luis	Lunes, 20 marzo 2017 Lunes, 27 marzo 2017 Lunes, 3 abril 2017 Lunes, 24 abril 2017
La oración en la vida de la fe: La oración	La oración PASCUAL RODRÍGUEZ, Antero ----- El acompañamiento YBARRA SATRÚSTEGUI, Andrés	Lunes, 8 mayo 2017 Lunes, 15 mayo 2017 ----- Lunes, 22 mayo 2017 Lunes, 29 mayo 2017



**SEMINARIO DE ESTUDIOS LAICALES
"MIGUEL MAÑARA"**

**En colaboración con la Delegación Diocesana
de Apostolado Seglar**



Horario: de febrero a mayo. Los jueves, de 19 a 21 h.

Colabora:
Movimientos, asociaciones e
instituciones de la Archidiócesis
de Sevilla



PRESENTACIÓN

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas en colaboración con la Delegación Diocesana de Apostolado Seglar, para el presente curso 2016-2017, ha organizado la VI Edición del Seminario de Estudios Laicales. El Seminario está incluido en el Plan de Estudios del Instituto como una asignatura de 3 ECTS. De esta forma, los alumnos ordinarios que quieran obtener el título de Bachiller en Ciencias Religiosas deberán cursar obligatoriamente el Seminario. También es posible asistir al Seminario como alumno oyente.

DESTINATARIOS

El Seminario de Estudios Laicales es una experiencia formativa que fomenta la comunión entre los distintos movimientos y asociaciones laicales, así como el laicado en general. Distintas realidades eclesiales que ya han participado en otras ediciones del Seminario como Salesianos Cooperadores, Institución Teresiana, Cursillos de Cristiandad, Movimiento Cultural Cristiano, Seglares Claretianos, Asociación Católica de Propagandistas, Hermandad Obrera de Acción Católica, Comunidades de Vida Cristiana, Equipos de Nuestra Señora, Regnum Christi y Camino Neocatecumenal son los encargados de organizar las distintas sesiones de trabajo, donde también participan distintas entidades colaboradoras como Caritas Diocesana, Fundación San Pablo Andalucía CEU, FECAPA, Centro Arrupe, Comunión y Liberación, Escuelas Católicas y Fundación Universidad Loyola. Por ello, dada su naturaleza, el Seminario está abierto a toda persona interesada en profundizar en la misión del laicado en el contexto de la nueva evangelización.

ESTATUTOS Y VIDA ACADÉMICA

Los alumnos del Seminario de Estudios Laicales se rigen por los Estatutos y vida académica del Instituto. Leer, en páginas anteriores, los apartados Estatutos y Vida Académica.



EVALUACIÓN

- Para los alumnos ordinarios: Para ser calificado y tener derecho al certificado de notas, además de la asistencia obligatoria, es necesario presentar un trabajo individual por escrito, así como mantener una entrevista final con los coordinadores del Seminario.
- Para los alumnos oyentes: Para recibir el certificado de asistencia, es necesario haber asistido al menos al 80 % de las sesiones.

TÍTULO
Cristianos laicos, Iglesia en el mundo

CONFERENCIA	FECHA
PRIMERA SESIÓN	Jueves, 9 febrero 2017
SEGUNDA SESIÓN	Jueves, 16 febrero 2017
DÍA DE PRESENTACIÓN A LOS ALUMNOS ORDINARIOS DEL INSTITUTO	Jueves, 23 de febrero 2017
TERCERA SESIÓN	Jueves, 2 marzo 2017
CUARTA SESIÓN	Jueves, 16 marzo 2017
QUINTA SESIÓN	Jueves, 30 marzo 2017
SEXTA SESIÓN	Jueves, 20 abril 2017
SÉPTIMA SESIÓN	Jueves, 11 mayo 2017

CALENDARIO

Los alumnos del Seminario de Estudios Laicales se rigen por el mismo Calendario Académico del Instituto. Consultar, en páginas anteriores, el apartado Calendario Académico.



**SEMINARIO DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN
"BEATO MARCELO SPÍNOLA"**

**En colaboración con la Delegación Diocesana
de Medios de Comunicación**



HORARIO: De octubre a enero. Los lunes, de 19h a 21h.

Colabora:



CADENA COPE SEVILLA

PRESENTACIÓN

El Instituto Superior de Ciencias Religiosas en colaboración con la Delegación diocesana de Medios de Comunicación, para el presente curso 2016-17, han organizado la III Edición del Seminario de Medios de Comunicación "Beato Marcelo Spínola".

DESTINATARIOS

El Seminario está incluido en el Plan de Estudios del Instituto como una asignatura de 3 ECTS. De esta forma, los alumnos ordinarios que quieran obtener el título de Licenciatura en Ciencias Religiosas deberán cursar obligatoriamente el Seminario. También es posible asistir como alumno oyente, ya que está abierto a todas aquellas personas que sientan una especial sensibilidad en este campo o que desarrollen la importante tarea de transmitir y comunicar en sus distintos niveles.

ESTATUTOS Y VIDA ACADÉMICA

Los alumnos del Seminario de Medios de Comunicación se rigen por los Estatutos y vida académica del Instituto. Leer, en páginas anteriores, los apartados Estatutos y Vida Académica.

EVALUACIÓN

- Para los alumnos ordinarios: Para ser calificado y tener derecho al certificado de notas, además de la asistencia obligatoria, es necesario presentar un trabajo individual por escrito, así como mantener una entrevista final con los coordinadores del Seminario.
- Para los alumnos oyentes: Para recibir el certificado de asistencia, es necesario haber asistido al menos al 80 % de las sesiones.



TÍTULO

La Iglesia, comunicadora de misericordia

CONFERENCIA	FECHA
DÍA DE PRESENTACIÓN A LOS ALUMNOS ORDINARIOS DEL INSTITUTO	Lunes, 3 octubre 2016
PRIMERA SESIÓN	Lunes, 24 octubre 2016
SEGUNDA SESIÓN	Lunes, 7 noviembre 2016
TERCERA SESIÓN	Lunes, 21 noviembre 2016
CUARTA SESIÓN	Lunes, 5 diciembre 2016
QUINTA SESIÓN	Lunes, 19 diciembre 2016
SEXTA SESIÓN	Lunes, 16 enero 2017

CALENDARIO

Los alumnos del Seminario de Medios de Comunicación se rigen por el mismo Calendario Académico del Instituto. Consultar, en páginas anteriores, el apartado Calendario Académico.





PUBLICACIONES DEL INSTITUTO

COLECCIÓN "ESTUDIOS LAICALES"

Publicación Anual



Colabora en su publicación:



CEU
*Universidad
San Pablo*

AGENDA ACADÉMICA 2016-17

Publicación Anual



Colabora en su publicación:

Fundación

Cajasol

PARTICIPAN:

Delegación diocesana de Enseñanza
Delegación diocesana de Catequesis
Delegación diocesana de Apostolado Seglar
Delegación diocesana de Misiones
Delegación diocesana de Familia y Vida
Delegación diocesana de Medios de Comunicación
Delegación diocesana de Liturgia
Delegación diocesana de Hermandades y Cofradías
Seminario Metropolitano de Sevilla
Centro de Estudios Teológicos de Sevilla
Departamento Diocesano de Pastoral del Sordo
Departamento Diocesano para el Catecumenado Bautismal
Organismo responsable formación de los candidatos al lectorado y acolitado
Organismo responsable formación aspirantes y candidatos al diaconado permanente
Movimientos, asociaciones e instituciones de nuestra Archidiócesis que, coordinadas por la Delegación de Apostolado Seglar, colaboran en la organización del Seminario de Estudios Laicales.

COLABORAN



Consejo de
Hermandades
y Cofradías de la
ciudad de Sevilla



REAL MAESTRANZA
DE CABALLERÍA DE SEVILLA



CADENA COPE SEVILLA



CEU
*Universidad
San Pablo*



Obra Social "la Caixa"



Orden de San
Clemente y San
Fernando



INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS RELIGIOSAS
SAN ISIDORO Y SAN LEANDRO - SEVILLA

Zona Académica del Seminario Metropolitano de Sevilla
Avda. Cardenal Bueno Monreal, 43 – 41013 Sevilla

HORARIOS SECRETARÍA:

Atención al alumnado
De lunes a jueves, de 16, 30h a 20, 30h

Preinscripción (Junio)
Martes, miércoles y jueves: 16, 30h a 20, 30h

Matrícula (Septiembre)
De lunes a jueves: 16, 30h a 20, 30h

2ª Matrícula (Enero)
De lunes a jueves: 16, 30h a 20, 30h

Teléfono: 954 625 252
Centralita: 954 231 313
e-mail: iscr@archisevilla.org



Síguenos en Facebook

www.facebook.com/institutosuperiorcienciasreligiosas



Colabora en la publicación
de la Agenda Académica 2016-17:

Fundación



Cajasol